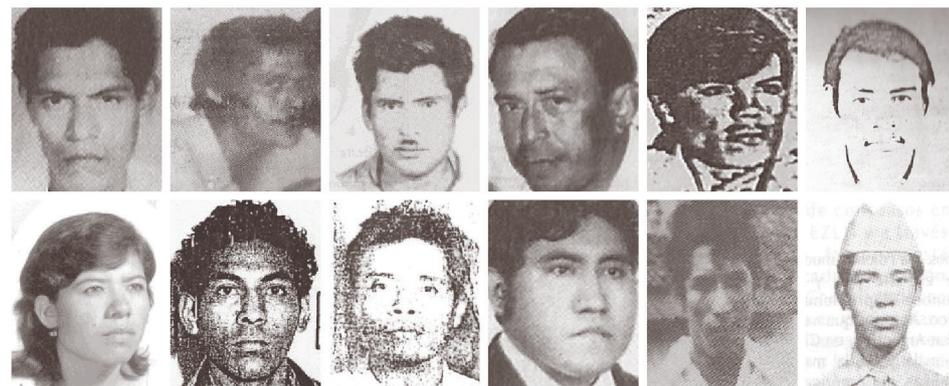


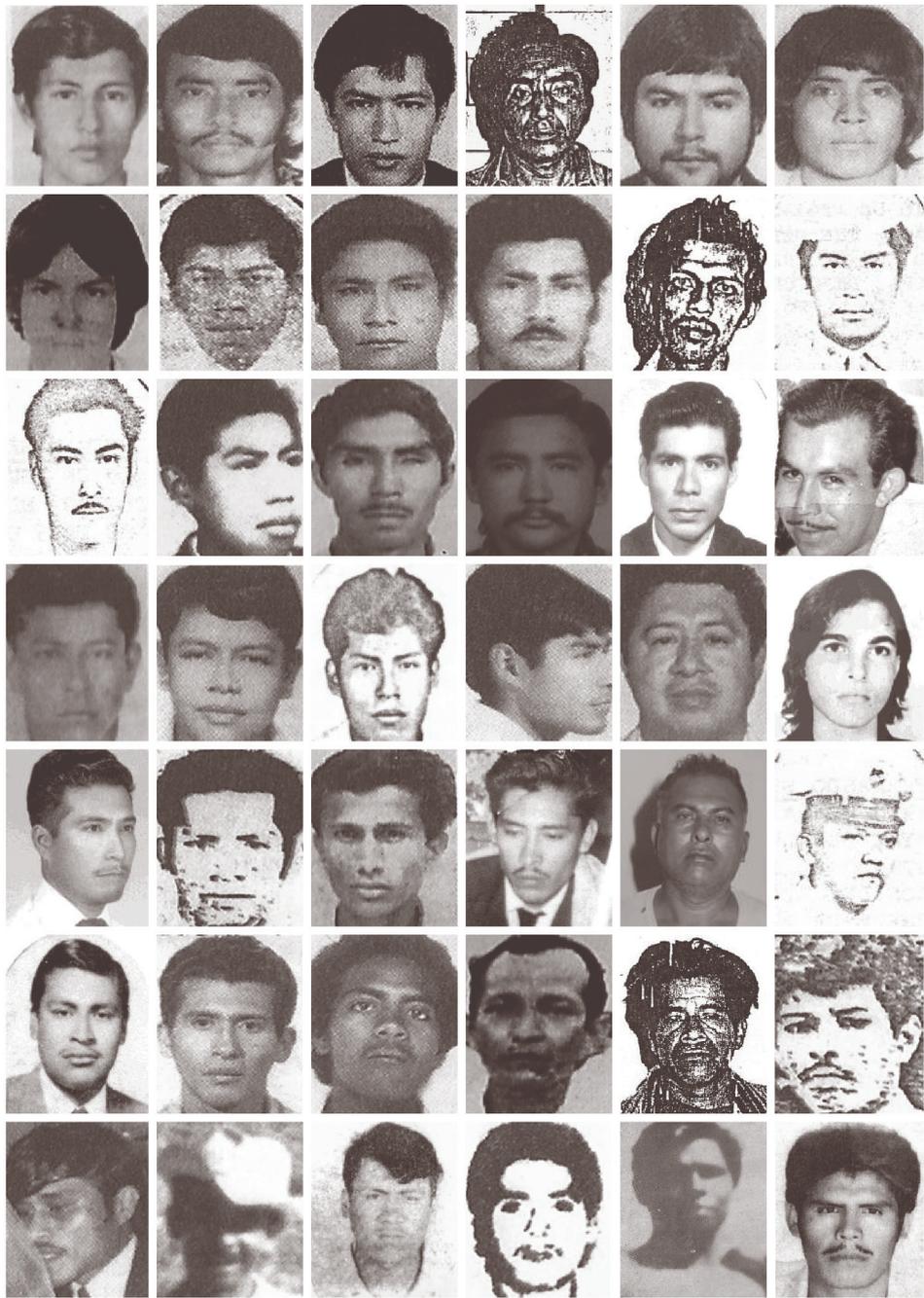
Abad Torres Meza · Abel Balanzar Ramírez · Abelardo Morales Gervacio · Abelino Llanes Ponciano · Acasio Gómez Iturio · Aduino Olea Hernández · Agustín Flores Jiménez · Agustín Sosa Bello · Aida Rames Patiño · Alberto Arroyo Dionicio · Alberto Radilla Reyes · Alejandro Rivera Patiño · Alejandro Urióstegui Velázquez · Alejo Ramírez Sánchez · Alfonso de los Santos Dorantes · Alfredo Juárez Juárez · Ángel de la Cruz Martínez · Ángel Moreno Morales · Ángel Piza Fierro · Angelito Arreola Hernández · Antonio Flores Leonardo · Antonio Gervacio Hipólito · Antonio Urioste Santiago · Antonio Yanes Díaz · Apolinar Barrientos Ríos · Aristeo Reséndiz Hernández · Artemio Chávez Villa · Arturo Vargas Bibiano · Ascensión Hernández Radilla · Asunción García Juárez · Aurelio Díaz Fierro · Aurora de la Paz Navarro del Campo · Ausencio Bello Ríos · Austreberto García Pintor · Bartolo Bracamontes Patiño · Bernardo Gómez Abarca · Bernardo Reséndiz Salmerón · Bernardo Reséndiz Valente · Bernardo Reyes Félix · Bonifacio Santos Carrizal · Carlos Alberto Benavides Alcocer · Carlos Díaz Frías · Carmelo Cortés Castro · **INFORME FINAL DE ACTIVIDADES** · Carmelo Juárez Bello · Cirino Hernández Flores · Clemente Fierro Blanco · Concepción Jiménez Rendón · Concepción Rodríguez Bitel · Crispín Bahena Méndez · Cutberto de la Cruz Ávila · Cutberto Ortiz Cabañas · Daniel de la Cruz Martínez · Daniel Martínez García · Diego Serafín Gómez · Diógenes Martínez Hernández · Domitilo Barrientos Peralta · Doroteo Iturio de Jesús · **COMISIÓN DE LA VERDAD DEL ESTADO DE GUERRERO** · Eduardo Juárez Juárez · Eduvige Ramos de la Cruz · Eleno Cabañas Ocampo · Eliazar Castro Molina · Eloy Morales Gervacio · Emeterio Abarca García · Emiliano Barrientos Martínez · Emilio Romero Benítez · Eriberto Valdovinos Nario · Esteban Abarca Benítez · Esteban Gómez Valle · Esteban Mesino Castillo · Esteban Nava Hipólito · Eugenio Gómez Serafín · Eusebio Fierro Nava · Eva de los Santos Dorantes · Evaristo Terrones Ramírez · Ezequiel Barrientos Dionisio · Fabiola Castro Molina · Felipe Ramos Cabañas · Felipe Urióstegui Salgado · Fermín Barrientos Reyes · Fidel Serrano Barrientos · Fidel Serrano Zamora · Filemón Bahena Román · Filemón Mesino Aguilar · Flavio Morales Legideño · Floriberto Clavel Juárez · Francisco Argüello Villegas · Francisco Hernández Del Valle · Fredy Radilla Silva · Fulgencio Reséndiz Hernández · Gabriel Nario López · Getulio Rebolledo Ocampo · Gloria Guerrero Gómez · Gonzalo Juárez Cabañas · Gorgonio Santiago Alvarado · Gregorio Leyva Vinalay · Heriberto Ramos Cabañas · Herón Serrano Abarca · Hipólito Benítez García · Humberto Brito Nájera · Humberto Cabañas Alvarado · Ignacio Sánchez Cruz · Inés Bernal Castillo · Inocencio Castro Arteaga · Isaías Castro Benítez · Isidro Leyva Fierro · Isidro Pérez Galindo · Isidro Salinas Pineda · Israel Romero Dionisio · J. Santana Llanes Noriega · Jacob Nájera Hernández · Jaime López Sollano · Javier Cortés Solís · Javier Rames Patiño · Javier Serafín Gervacio · Jerónimo Parra Barrientos · Jesús Severiano Iturio · Joel Galeana Santiago · José Armando Chávez Pérez · José Beda Ríos Ocampo · José Carbajal Salas · José Flores Serafín · José Gómez Buenostro · José Leyva Fierro · José Luis Flores Patiño · José Luis Vélez Cienfuegos · José Pérez Martínez · José Trinidad Jacinto Iturio · José Tumalán Gómez · Juan Cabañas Gervacio · Juan Castillo Iturio · Juan Flores · Juan García Fierro · Juan Gervacio Hipólito · Juan Onofre Campos · Juan Reséndiz Valente · Juan Vázquez de Jesús · Juan Zamora Hernández · Julián Argüello Smith · Julio Fuentes Martínez · Julio Galindo Romero · Julio Mesino Galicia · Justino Barrientos Flores · Justino Romero Flores · Juventino Ruiz Santiago · Lázaro Terrones Ramírez · Leandro Gutiérrez Rivera · Leobardo Nava Hipólito · Leonardo Bello Ramos · Leonardo de la Cruz Martínez · Leonardo Flores de la Cruz · Leónides Carbajal Murga · Lucino Gómez Vargas · Lucino Juárez Fierro · Lucio Cabañas Tabares · Lucio Castro Dávila · Lucio Gómez Mendiola · Lucio Gómez Vargas · Luis Armando Cabañas Dimas · Macario Acosta Serafín · Macario Nava Hipólito · Manuel Farías Bello · Marcelino Flores Zamora · Marcelino Serafín Juárez · Marciano Flores de Jesús · Marcos Ramos Cabañas · Margarito Castillo Iturio · Margarito Vázquez Baltazar · María Guadalupe Castro Molina · María Teresa Torres Ramírez · Mariana de la Cruz Yáñez · Mariano Serrano Zamora · Marino de Jesús Alquisiras · Matías Perdón Iturio · Matilde Santiago Vázquez · Maurilio Castro Castillo · Mauro García Téllez · Melitón Ramos Tabares · Melquiades García Flores · Miguel Ángel de la Cruz Martínez · Miguel Castillo Iturio · Miguel Urióstegui Terán · Misael Martínez Pérez · Nicolás Tabares Noriega · Noel Fuentes Mayo · Obdulio Morales Gervacio · Octaviano Gervacio Benítez · Onésimo Barrientos Martínez · Onésimo Urióstegui Terán · Pablo Loza Patiño · Pablo Santana López · Pablo Tepetlanco Naranjo · Pascual Nario López · Pastor Romero Flores · Paulo Arreola Llanes · Pedro Angulo Barona · Pedro Castro Nava · Pedro de Jesús Onofre · Pedro Flores · Pedro Hernández Gómez · Pedro Mesino Benítez · Pedro Noguera Radilla · Perla Sotelo Patiño · Petronilo Castro Hernández · Prisiliano Medina Mojica · Rafael Castro Hernández · Raúl Cabañas Tabares · Raymundo Morales Gervasio · Raymundo Ramos Cabañas · Regino Almazán Urióstegui · Ricardo García Martínez · Roberto Castillo de Jesús · Roberto Reyes Piedra · Rodolfo Molina Martínez · Rodrigo Ramírez García · Romana Ríos García · Rubén Pineda Gutiérrez · Ruperto Adame de Jesús · Sabino Fraga Ponce · Said Blanco Paco · Salomón Ríos García · Salustio Valdez Palacios · Santiago Longares Guillen · Sergio Reséndiz Salmerón · Sonia Esquivel Meria · Sotero Cortes Castro · Tania Cascante Carrasco · Teresa Estrada Ramírez · Timoteo Rodríguez Gervasio · Timoteo Vázquez Santiago · Tomás Flores Jiménez · Vicente Adame de Jesús · Vicente Higinio Ortiz Nava · Victoria Hernández Brito · Villado Martínez Rojas · Virgilio de la Cruz Hernández · Zenón Zamora Hernández

Abad Torres Meza · Abel Balanzar Ramírez · Abelardo Morales Gervacio · Abelino Llanes Ponciano · Acasio Gómez Iturio · Aauto Olea Hernández · Agustín Flores Jiménez · Agustín Sosa Bello · Aida Ramales Patiño · Alberto Arroyo Dionicio · Alberto Radilla Reyes · Alejandro Rivera Patiño · Alejandro Urióstegui Velázquez · Alejo Ramírez Sánchez · Alfonso de los Santos Dorantes · Alfredo Juárez Juárez · Ángel de la Cruz Martínez · Ángel Moreno Morales · Ángel Piza Fierro · Angelito Arreola Hernández · Antonio Flores Leonardo · Antonio Gervacio Hipólito · Antonio Urioste Santiago · Antonio Yanes Díaz · Apolinar Barrrientos Ríos · Aristeo Reséndiz Hernández · Artemio Chávez Villa · Arturo Vargas Bibiano · Ascensión Hernández Radilla · Asunción García Juárez · Aurelio Díaz Fierro · Aurora de la Paz Navarro del Campo · Ausencio Bello Ríos · Austreberto García Pintor · Bartolo Bracamontes Patiño · Bernardo Gómez Abarca · Bernardo Reséndiz Salmerón · Bernardo Reséndiz Valente · Bernardo Reyes Félix · Bonifacio Santos Carrizal · Carlos Alberto Benavides Alcocer · Carlos Díaz Frías · Carmelo Cortés Castro · Carmelo Juárez Bello · Cirino Hernández Flores · Clemente Fierro Blanco · Concepción Jiménez Rendón · Concepción Rodríguez Bitál · Crispín Bahena Méndez · Cutberto de la Cruz Ávila · Cutberto Ortiz Cabañas · Daniel de la Cruz Martínez · Daniel Martínez García · Diego Serafín Gómez · Diógenes Martínez Hernández · Domitilo Barrientos Peralta · Doroteo Iturio de Jesús · Eduardo Juárez Juárez · Eduvige Ramos de la Cruz · Eleno Cabañas Ocampo · Eliazar Castro Molina · Eloy Morales Gervacio · Emeterio Abarca García · Emiliano Barrientos Martínez · Emilio Romero Benítez · Eriberto Valdovinos Nario · Esteban Abarca Benítez · Esteban Gómez Valle · Esteban Mesino Castillo · Esteban Nava Hipólito · Eugenio Gómez Serafín · Eusebio Fierro Nava · Eva de los Santos Dorantes · Evaristo Terrones Ramírez · Ezequiel Barrientos Dionisio · Fabiola Castro Molina · Felipe Ramos Cabañas · Felipe Urióstegui Salgado · Fermín Barrientos Reyes · Fidel Serrano Barrientos · Fidel Serrano Zamora · Filemón Bahena Román · Filemón Mesino Aguilar · Flavio Morales Legideño · Floriberto Clavel Juárez · Francisco Argüello Villegas · Francisco Hernández Del Valle · Fredy Radilla Silva · Fulgencio Reséndiz Hernández · Gabriel Nario López · Getulio Rebolledo Ocampo · Gloria Guerrero Gómez · Gonzalo Juárez Cabañas · Gorgonio Santiago Alvarado · Gregorio Leyva Vinalay · Heriberto Ramos Cabañas · Herón Serrano Abarca · Hipólito Benítez García · Humberto Brito Nájera · Humberto Cabañas Alvarado · Ignacio Sánchez Cruz · Inés Bernal Castillo · Inocencio Castro Arteaga · Isaías Castro Benítez · Isidro Leyva Fierro · Isidro Pérez Galindo · Isidro Salinas Pineda · Israel Romero Dionisio · J. Santana Llanes Noriega · Jacob Nájera Hernández · Jaime López Sollano · Javier Cortés Solís · Javier Ramales Patiño · Javier Serafín Gervacio · Jerónimo Parra Barrientos · Jesús Severiano Iturio · Joel Galeana Santiago · José Armando Chávez Pérez · José Beda Ríos Ocampo · José Carbajal Salas · José Flores Serafín · José Gómez Buenrostro · José Leyva Fierro · José Luis Flores Patiño · José Luis Vélez Cienfuegos · José Pérez Martínez · José Trinidad Jacinto Iturio · José Tumalán Gómez · Juan Cabañas Gervacio · Juan Castillo Iturio · Juan Flores · Juan García Fierro · Juan Gervacio Hipólito · Juan Onofre Campos · Juan Reséndiz Valente · Juan Vázquez de Jesús · Juan Zamora Hernández · Julián Argüello Smith · Julio Fuentes Martínez · Julio Galindo Romero · Julio Mesino Galicia · Justino Barrientos Flores · Justino Romero Flores · Juventino Ruiz Santiago · Lázaro Terrones Ramírez · Leandro Gutiérrez Rivera · Leobardo Nava Hipólito · Leonardo Bello Ramos · Leonardo de la Cruz Martínez · Leonardo Flores de la Cruz · Leónides Carbajal Murga · Lucino Gómez Vargas · Lucino Juárez Fierro · Lucio Cabañas Tabares · Lucio Castro Dávila · Lucio Gómez Mendiola · Lucio Gómez Vargas · Luis Armando Cabañas Dimas · Macario Acosta Serafín · Macario Nava Hipólito · Manuel Farías Bello · Marcelino Flores Zamora · Marcelino Serafín Juárez · Marciano Flores de Jesús · Marcos Ramos Cabañas · Margarito Castillo Iturio · Margarito Vázquez Baltazar · María Guadalupe Castro Molina · María Teresa Torres Ramírez · Mariana de la Cruz Yáñez · Mariano Serrano Zamora · Marino de Jesús Alquisiras · Matías Perdón Iturio · Matilde Santiago Vázquez · Maurilio Castro Castillo · Mauro García Téllez · Melitón Ramos Tabares · Melquiades García Flores · Miguel Ángel de la Cruz Martínez · Miguel Castillo Iturio · Miguel Urióstegui Terán · Misael Martínez Pérez · Nicolás Tabares Noriega · Noel Fuentes Mayo · Obdulio Morales Gervacio · Octaviano Gervacio Benítez · Onésimo Barrientos Martínez · Onésimo Urióstegui Terán · Pablo Loza Patiño · Pablo Santana López · Pablo Tepetlanco Naranjo · Pascual Nario López · Pastor Romero Flores · Paulo Arreola Llanes · Pedro Angulo Barona · Pedro Castro Nava · Pedro de Jesús Onofre · Pedro Flores · Pedro Hernández Gómez · Pedro Mesino Benítez · Pedro Noguera Radilla · Perla Sotelo Patiño · Petronilo Castro Hernández · Prisiliano Medina Mojica · Rafael Castro Hernández · Raúl Cabañas Tabares · Raymundo Morales Gervasio · Raymundo Ramos Cabañas · Regino Almazán Urióstegui · Ricardo García Martínez · Roberto Castillo de Jesús · Roberto Reyes Piedra · Rodolfo Molina Martínez · Rodrigo Ramírez García · Romana Ríos García · Rubén Pineda Gutiérrez · Ruperto Adame de Jesús · Sabino Fraga Ponce · Said Blanco Paco · Salomón Ríos García · Salustio Valdez Palacios · Santiago Longares Guillen · Sergio Reséndiz Salmerón · Sonia Esquivel Meria · Sotero Cortes Castro · Tania Cascante Carrasco · Teresa Estrada Ramírez · Timoteo Rodríguez Gervasio · Timoteo Vázquez Santiago · Tomás Flores Jiménez · Vicente Adame de Jesús · Vicente Higinio Ortiz Nava · Victoria Hernández Brito · Villado Martínez Rojas · Virgilio de la Cruz Hernández · Zenón Zamora Hernández



**LAS PERSONAS DESAPARECIDAS  
DESDE HACE CINCO DÉCADAS NOS  
SIGUEN FALTANDO A CADA MOMENTO.  
REAFIRMAMOS LA IMPORTANCIA  
DE MOSTRAR SUS ROSTROS Y  
CONOCER SUS HISTORIAS, PARA  
SEGUIR EXIGIENDO JUSTICIA Y EL  
REGRESO DE CADA UNA DE ELLAS.**





Corrección de estilo: Claudia Cabrera Espinosa  
Diseño editorial: Sarai Pozo De Villa

Esta publicación fue realizada por la Comisión de la Verdad del estado de Guerrero. El diseño e impresión de la misma, fue realizado por ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica, con el apoyo y patrocinio de William and Flora Hewlett Foundation. La información, opiniones y conclusiones de este informe no reflejan el criterio o visión institucional de ésta.

Ciudad de México, agosto de 2021.

2da edición, 1a impresión.

La presente obra se respalda en una licencia de Creative Commons Atribución Licenciamiento Recíproco 2.5 México.



<https://archivosdelarepresion.org/>

**La Comisión de la Verdad del estado de Guerrero** permite, alienta y celebra la reproducción de este material a través de cualquier medio, siempre que se respete el crédito de la Comisión. La Comisión de la Verdad del estado de Guerrero se formó oficialmente el 23 de diciembre de 2011 según el Decreto publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. Unos meses antes, el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso del Estado había aprobado por unanimidad la “Ley por la que se crea la Comisión de la Verdad para la Investigación de las Violaciones a los Derechos Humanos Durante la Guerra Sucia de los años Sesenta y Setentas del estado de Guerrero” en sesión celebrada el 19 de diciembre de ese año. Sus integrantes fueron: María del Pilar Noriega García, Nicómedes Fuentes García, Arquímedes Morales Carranza, Enrique González Ruiz y Carmen Herrera García. El informe final se entregó el 15 de octubre de 2014.

**ARTICLE 19, Oficina para México y Centroamérica** es una organización independiente y apartidista que promueve y defiende el avance progresivo de los derechos de libertad de expresión y acceso a la información de todas las personas, de acuerdo con los más altos estándares internacionales de derechos humanos, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia. ARTICLE 19 se fundó en Londres en 1987 y toma su nombre del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Oficina para México y Centroamérica inició operaciones en 2006.



## **NOS SIGUEN FALTANDO:**

**IMPORTANCIA Y ACTUALIDAD  
DEL INFORME DE LA COMVERDAD**

“NO SE PUEDE MATAR LA VERDAD.  
NO SE PUEDE MATAR LA JUSTICIA.  
NO SE PUEDE MATAR  
AQUELLO POR LO QUE LUCHAMOS”.

JEAN DOMINIQUE

El acceso a la justicia, la verdad y las garantías de no repetición, derivado de la represión cometida por parte del Estado mexicano en la época de los años sesenta a ochenta, continúan siendo obligaciones pendientes con las víctimas y con la sociedad en su conjunto. La impunidad que ha imperado como regla en los casos de violaciones graves a derechos humanos cometidas por fuerzas del Estado representa un cheque en blanco para que las desapariciones, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y las detenciones ilegales se sigan cometiendo en el país, y para que nos encontremos en una crisis de derechos humanos en la que, al 7 de abril de 2021 y según cifras oficiales, 86,663 personas se encuentran como desaparecidas o no localizadas.

Por su parte, la participación política y social a lo largo y ancho del país también ha sido reprimida históricamente por el Estado. En las décadas de 1960, 1970 y 1980, esta represión fue sistemática y generalizada. El estado de Guerrero, en donde se organizaron importantes guerrillas rurales, como se narra en el informe, fue el territorio donde la represión se llevó a cabo a una mayor escala. Poblaciones enteras fueron arrasadas, centenares de personas, desaparecidas, y comunidades completas, sitiadas.<sup>1</sup> A más de cincuenta años de las primeras desapariciones forzadas de las que se tiene reporte, los efectos de las graves violaciones a los derechos humanos siguen siendo palpables en miles de familias y comunidades.<sup>2</sup>

En las últimas décadas ha habido algunos intentos estatales por documentar las desapariciones y la represión por parte del Estado de los años sesenta a ochenta. La recomendación 26/2001 de la CNDH y el informe de la Femosp son los dos ejemplos emblemáticos de estas políticas. Sin embargo, tanto el informe de la CNDH como el de la Femosp fueron limitados. En particular en lo concerniente al informe de esta última, una versión previa fue filtrada al National Security Archives, en Estados Unidos, y se eliminaron los nombres de los perpetradores del informe que se hizo público. En el mismo sentido, el informe de la CNDH omite los nombres de las personas responsables de las desapariciones, aunque estos fueron entregados al entonces presidente Vicente Fox por José Luis Soberanes, *ombudsman* en turno.

En el gobierno actual de Andrés Manuel López Obrador se han llevado a cabo algunas medidas de reparación simbólica, incluyendo, por ejemplo, la creación de un sitio de memoria en el edificio que fuera sede de la Dirección Federal de Seguridad en los años setenta, disculpas públicas y planes de reparación para las víctimas de esta etapa de represión por parte del Estado.<sup>3</sup> A pesar de que estas acciones se suman a históricas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2009, como la respectiva al caso Radilla, el Estado ha fallado en garantizar la verdad, la justicia y la no repetición de estas violaciones graves a los derechos humanos.<sup>4</sup>

En este contexto de impunidad y falta de verdad y de reconocimiento estatal de las violaciones llevadas a cabo durante estas décadas, en 2012 fue creada la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero por la Ley 932 como un mecanismo de justicia alternativa impulsado por el diputado Faustino Soto Ramos, para contribuir a que la sociedad guerrerense conociera lo sucedido en aquellos años y que el derecho a la verdad sirviera como un primer paso en el camino hacia la justicia y la no repetición. Lo anterior fue consecuencia de la ineficiencia e ineficacia de las instituciones encargadas de solucionar las diversas problemáticas y desigualdades estructurales, tanto en el ámbito local como nacional.

La Comisión de la Verdad llevó a cabo un importante trabajo de investigación en fuentes documentales, así como entrevistas y trabajo de campo en las comunidades afectadas por la violencia estatal de los años setenta y ochenta. Este informe fue presentado el 15 de octubre de 2014, al finalizar los trabajos de la Comverdad y solo unas semanas después de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa. A pesar de la relevancia de este documento en términos de la contribución al derecho a la verdad, y de que podría haber servido como un documento básico en la comprensión de esta problemática y del contexto histórico de las desapariciones en el estado, el interés en dicho documento fue limitado. Además, como

---

<sup>1</sup> De Vecchi Gerli, María. “¡Vivxs Lxs Queremos! The Battles for Memory around the Disappeared in Mexico”. Tesis Doctoral, UCL (University College London), 2018. <http://discovery.ucl.ac.uk/10064633/>.

<sup>2</sup> <https://abriendogrietas.articulo19.org/>

<sup>3</sup> <https://abriendogrietas.articulo19.org/>

<sup>4</sup> [www.corteidh.or.cr > articulos > seriec\\_209\\_esp](http://www.corteidh.or.cr/articulos/seriec_209_esp)

ocurrió con otros documentos oficiales, como el informe de la Femosp, la difusión por parte del Estado fue escasa, como se menciona en el apartado “Etapa de seguimiento de la Comverdad”, en esta publicación.

En un contexto donde el Estado ha fallado por décadas en reconocer su responsabilidad en las violaciones graves a derechos humanos, el informe que se imprime a siete años de la finalización del mandato de la Comverdad y de la publicación en línea del informe en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero*, contribuye a crear una narrativa encaminada al acceso al derecho a la información y al derecho a la verdad de las víctimas, sus familiares y la sociedad guerrerense y, en general, sobre la época de represión estatal. Una narrativa donde se conozca no solamente qué fue lo que sucedió, sino también quiénes son las víctimas de estos crímenes, quiénes llevaron a cabo las violaciones a derechos humanos y cómo fueron afectadas las comunidades en su conjunto. Ahí precisamente radica la importancia de este informe y de sus anexos.

Además del informe, como parte de esta reedición se publican tres anexos que buscan responder a las preguntas fundamentales del derecho a la verdad. El documento “Historias de vida” nos muestra quiénes son las personas desaparecidas; “Reconstrucción histórica” describe las circunstancias políticas en las que ocurrió la represión por parte del Estado y, finalmente, “Personas que intervinieron en desapariciones forzadas y violaciones a derechos humanos” hace un recuento de aquellas personas que la Comverdad identificó como probables responsables de la comisión de estos crímenes.

A pesar de este gran esfuerzo por parte de la Comverdad, hay aún una deuda importantísima en términos de este derecho en casos de desapariciones forzadas, y es que a más de cincuenta años de la primera desaparición de la que se tiene conocimiento, seguimos sin saber el paradero de cada una de las personas desaparecidas durante los años de la represión estatal. Mientras no sepamos dónde están todas ellas, sus desapariciones, al ser un delito continuado, tienen efectos cuyo impacto se sostiene a lo largo del tiempo. Además, como se mencionó anteriormente, 86,663 personas han sido desaparecidas o están en calidad de no localizadas, lo que convierte a México en uno de los países con crisis más profundas en materia de desaparición de personas a nivel mundial.

Por lo anterior, el informe de la Comverdad es, sin lugar a dudas, un pilar para entender la represión cometida por parte del Estado, las violaciones perpetradas en décadas pasadas —que permiten analizar de mejor manera la violencia actual— y los vínculos que hay entre la impunidad de ayer y la impunidad de hoy. Conocer lo que sucedió, exigir justicia y el fin de las desapariciones y violaciones a derechos humanos cometidas en décadas pasadas es fundamental para pensar en el presente y en el futuro que queremos construir. Conocer y acompañar la lucha de las y los familiares de personas desaparecidas y víctimas de violaciones a derechos humanos desde los años sesenta hasta la actualidad es imprescindible e impostergable. Al ser un delito de lesa humanidad, la desaparición forzada es cometida contra la sociedad en su conjunto. Es entonces, como sociedad agraviada, que podemos incidir en los procesos de búsqueda, en la obtención de memoria, verdad y justicia, y en que hechos como estos ya no sigan ocurriendo en México.

# ETAPA DE SEGUIMIENTO DE LA COMVERDAD

Por: Equipo de seguimiento a la Comverdad

La Comisión de la Verdad del estado de Guerrero (Comverdad) fue creada por el H. Congreso del Estado a través de la Ley 932, para cumplir con la garantía del derecho a la verdad de los ciudadanos guerrerenses. Tuvo una vigencia de 30 meses: a partir del 17 de marzo de 2012 al 15 de octubre de 2014, fecha en que se presentó el Informe Final de Actividades. El mandato de la Comverdad fue:

**[...] investigar, estudiar, analizar y aportar elementos históricos, sociales, políticos y jurídicos, para contribuir con las labores de las autoridades competentes en la investigación de violaciones a derechos humanos, y hechos probablemente constitutivos de delitos, y delitos de lesa humanidad, contra ciudadanos guerrerenses o personas radicadas o que se hayan encontrado en territorio guerrerense.**

Conforme a lo establecido en la Ley, la Comverdad presentó a los tres poderes del estado de Guerrero y a las víctimas cuatro avances semestrales de la información recabada y el Informe Final de Actividades, junto con tres anexos: “Historias de vida”, “Reconstrucción histórica” y “Personas que intervinieron en desapariciones forzadas y violaciones a derechos humanos”. Asimismo, se entregó todo el acervo documental en versión electrónica con más de trescientas diez mil fotografías de documentos obtenidos del Archivo General de la Nación (AGN) y de la Hemeroteca Nacional y la información sobre la búsqueda de personas desaparecidas y la localización de los restos de G1 y G2 en el Cerro de las Clavellinas, sitio cercano a la comunidad de El Posquelite, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. También se informó para su seguimiento de otros sitios de posibles enterramientos, cuya investigación no fue posible completar debido al vencimiento del mandato de la Comverdad.

Gracias al trabajo de seguimiento, fue posible la identificación de Eliseo Flores Vázquez y Martín Nario Orgáñez como G1 y G2, respectivamente. Se entregaron los restos a sus familiares, se realizó una ceremonia en el Teatro Hundido de Chilpancingo y, posteriormente, se

trasladaron los restos de Eliseo Flores Vázquez al panteón nuevo de la ciudad, de acuerdo con la decisión de su familia. Los restos de Martín Nario Orgáñez fueron transportados a la ciudad de Atoyac de Álvarez, en cuyo zócalo fue velado para ser inhumado al día siguiente.

A finales de noviembre de 2014 se visitaron algunas comunidades con el objeto de informar que terminaba la vigencia de la Comverdad, en qué condiciones quedaba la información, las autoridades a las que habría que acudir para el seguimiento de sus casos y, en general, para demandar verdad, justicia, reparación integral del daño, medidas de no repetición y rescate de la memoria histórica, para que estas tragedias no vuelvan a ocurrir. Ante la información presentada se notaba una gran preocupación en los rostros de algunas de las personas, quienes preguntaron de manera franca: “¿Y ahora qué va a pasar? ¿Cómo va a quedar esto? ¿Se van a rajar?”. Quedó claro que no se podía retroceder, existía un compromiso moral con las víctimas. En esas reuniones se acordó dar seguimiento a los trabajos de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero.

Se dio paso a la reflexión sobre el quehacer en el seguimiento. Habría que trabajar arduamente para visibilizar a las víctimas de la Guerra Sucia o terrorismo de Estado, impune desde hace más de cincuenta años. Una de las acciones fue pedir al Gobierno del Estado la publicación del Informe Final de la Comverdad, como lo establecen los artículos 27 y 28 de la Ley 932: “El Gobierno del Estado publicará una edición del informe final presentado por la Comisión y los beneficios de su venta se aplicarán a favor de las víctimas [...] Dicha edición también deberá ser distribuida a todas las bibliotecas públicas del Estado, para su consulta”. El ejecutivo estatal lo publicó en el *Periódico Oficial del Estado de Guerrero* hasta el día 9 de diciembre de 2016. La distribución a bibliotecas públicas no fue llevada a cabo, y las tareas de difusión han sido realizadas en su mayoría por el equipo de seguimiento de la Comverdad.

Es una tarea importante difundir los trabajos de la Comverdad. En ese sentido, el documental *Guerrero: memoria y verdad* que, después de analizar varias propuestas, fue encomendado al Canal 6 de Julio, fue proyectado en las alcaldías Azcapotzalco e Iztapalapa, a personal de la Fiscalía de la Ciudad de México, en varias escuelas y en el Centro Cultural de la UNAM. Además, fue presentado a varios grupos de Morena, en el templo de Corpus Christi, así como en otras

localidades de la capital mexicana. El documental también fue proyectado en Chilpancingo, Acapulco, Iguala, Taxco y Querétaro y fue subido a internet. Cabe señalar que no es sorprendente la pregunta frecuente de los jóvenes al término de la exposición: “¿Esto ocurrió en Guerrero? ¿Por qué no lo sabíamos?”. Las nuevas generaciones no tienen conocimiento de lo que pasó. La falta de medidas para garantizar el derecho a la verdad y la no repetición por parte del gobierno estatal y el federal desde la época en que ocurrieron los hechos se representa con la desaparición forzada de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, que es el caso más emblemático en la actualidad en términos de la impunidad que persiste.

En cuanto al acervo documental, así como a los archivos en versión pública obtenidos por la Comverdad, se tuvo siempre la disposición de compartirlos con investigadores en forma individual o colectiva, no solamente en el estado de Guerrero, sino en cualquier parte del país. Dada la importancia histórica que representan los documentos encontrados en el Archivo General de la Nación, se entregó una copia digital para su resguardo a la Universidad de Texas a través de Ariel Dulitzky. Asimismo, se entregó una copia a Guillermo Trejo y Fabián Sánchez Matus del equipo del Laboratorio de Violencia y Justicia Transicional (V-TJ Lab) de la Universidad de Notre Dame, Estados Unidos.

Ante la falta de respuesta positiva de parte de las autoridades, en especial la CEAV y la CNDH, el equipo de seguimiento decidió la ruta jurídica como la estrategia principal para lograr la verdad, justicia y la reparación integral de las víctimas y sus familiares, por lo que se interpuso un amparo en contra de la omisión por parte de la CEAV y de la CNDH para atender a las víctimas de la guerra sucia de Guerrero. La sentencia del juez fue favorable a las víctimas, sin embargo, tanto la CEAV como la CNDH, en lugar de cumplir la sentencia interpusieron el recurso de revisión. Finalmente, un Tribunal Colegiado de Circuito confirmó la sentencia de amparo favorable a las víctimas que firmaron la demanda y a todas aquellas documentadas por la Comverdad. Dicha sentencia se encuentra en etapa de cumplimiento desde hace dos años ante la renuencia de la CEAV para cumplir efectivamente con lo ordenado por el juez.

Ha sido determinante el acompañamiento y el apoyo de ARTÍCULO 19, organización no gubernamental internacional defensora de derechos humanos, fundamentalmente en el ámbito del derecho a la libertad de

expresión, el acceso a la información y a la verdad, integrada por un equipo de personas muy valiosas a quienes se compartió el acervo documental con el que se creó la plataforma [archivosdelarepresion.org](http://archivosdelarepresion.org). ARTÍCULO 19 colocó en dicho sitio, además del material de la Comisión, el de otras organizaciones que le antecedieron. Esta plataforma hoy en día tiene miles de consultas mensuales a nivel mundial.

El equipo de seguimiento de la Comverdad expresa su reconocimiento y agradecimiento a ARTÍCULO 19, a su equipo administrativo y operativo, por su acompañamiento y apoyo. También se agradece al maestro Carlos Karim Zazueta Vargas por su asesoría en temas de gestión internacional, al Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), Crisis Group, Open Society, Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI), Óscar López Rosas, Andrea y Huitzilíhuatl Moctezuma Mendoza, así como a todas las personas y organizaciones que en esta etapa de seguimiento de una u otra forma han contribuido al análisis y difusión de los materiales de la Comverdad y del documental *Guerrero: memoria y verdad*. Muchas gracias.

**COMISIÓN DE LA VERDAD  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME FINAL DE ACTIVIDADES**

**COMISIONADAS Y COMISIONADOS:**

Apolinar Arquímedes Morales Carranza  
Hilda Navarrete Gorjón  
José Enrique González Ruiz  
María del Pilar Noriega García  
Nicomédes Fuentes García

## ÍNDICE

1. Agradecimientos	18
2. Índice de abreviaturas	20
3. Introducción	22
4. Antecedentes de la Guerra Sucia	24
5. Resultados de la investigación sobre la violación a los derechos humanos durante la Guerra Sucia	30
6. Registro de personas y comunidades afectadas por la violación a los derechos	78
7. Situación de familiares y sobrevivientes de desaparición forzada y tejido social	99
8. Actividades de la Comverdad	101
9. Obstáculos para el cumplimiento del mandato de la Comverdad	105
10. Propuestas de medidas para la reparación integral del daño y de no repetición	118
11. Recomendaciones	128
12. Informe financiero	131
13. Palabras finales	135
14. Directorio de personas colaboradoras de la Comverdad	137

**Nota editorial:** En cumplimiento de los artículos 7, fracciones XIII y XV, del artículo 24 de la Ley número 932 por la que se crea la Comisión de la Verdad, el informe final de la Comisión se presentó ante el Congreso del Estado, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial el 15 de octubre de 2014. Se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero* el 9 de diciembre de 2016. Esta edición presenta algunas modificaciones de corrección, cuidado y estilo editorial.

# 1 AGRADECIMIENTOS

- Al pueblo de Guerrero.
- A los familiares de las víctimas de la Guerra Sucia.
- A los sobrevivientes de desaparición transitoria en la época de la Guerra Sucia.
- Al licenciado Juan Alarcón Hernández, defensor de los derechos humanos, en quien esta comisión siempre encontró una mano amiga y solidaria.
- A la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por facilitar sus instalaciones a la Comverdad y a sus colaboradores para cursos de capacitación; por el decidido acompañamiento y apoyo de su equipo médico, encabezado por Sergio Rivera Cruz, en la exhumación de restos humanos en la comunidad de El Posquelite, municipio de Coyuca de Benítez, en la exploración en Atoyac y Las Trincheras, en ese municipio, y en la exhumación en Acapulco.
- Al Centro Internacional por la Justicia Transicional, por su curso de capacitación.
- A la ex Comisión de la Verdad de Perú, por compartir su experiencia con la Comisión de la Verdad del estado de Guerrero.
- A la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM, por su apoyo con personal altamente calificado para la exhumación de osamentas humanas en la comunidad de El Posquelite, así como en las excavaciones en la comunidad de Las Trincheras y en el ex cuartel militar de Atoyac.
- A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Al relator especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Sr. Christof Heyns.
- Al relator especial de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Sr. Juan Méndez.
- Al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias.
- A la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- A José Sotelo Marbán, por ser la primera persona que puso en nuestras manos la información histórica recabada durante su ejercicio en la Femosp.
- A las organizaciones de familiares de personas desaparecidas, actualmente aglutinadas en el Comité General Representativo de Víctimas de la Guerra Sucia.
- A Cristino Juárez Pérez y Ramón Hernández Hernández, comisarios de El Posquelite, municipio de Coyuca de Benítez, por su apoyo en la localización y exhumación de dos osamentas humanas en su comunidad.
- A Zohelio Jaimes Chávez, dirigente de la Coalición de Ejidos de la Costa Grande, por facilitar sus instalaciones para las actividades de la Comisión en la Costa Grande y Sierra de Atoyac.
- Al Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil) y a la Fundación para el Debido Proceso (DPLF), por su apoyo y acompañamiento en la audiencia temática en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Al Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), por su hospitalidad y por brindarnos espacios para las reuniones de la Comverdad.
- A Lamberto González Ruiz, por su apoyo jurídico gratuito.
- A las organizaciones sociales y ciudadanos que apoyaron a la Comisión.
- A todas las autoridades que apoyaron el proyecto de la Comverdad.
- A los promotores de la formación de la Comisión de la Verdad del estado de Guerrero y al exdiputado Faustino Soto, por su esfuerzo para hacerla posible.
- A todos los colaboradores de la Comverdad, por compartir todas las adversidades que implicó el proyecto de la Comverdad. En especial a quienes nos precedieron: Octaviano Santiago Dionicio, Luminosa Mateos Ubaldo y Zohelio Jaimes Chávez.
- A Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles en su apoyo para el análisis de la versión pública del Archivo General de la Nación (AGN).
- A Jaime Laguna Berber, por la búsqueda de información documental.
- Es imposible mencionar individualmente a todas las personas que apoyaron a la Comisión. A todas ellas, muchas gracias.

## 2 ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ACNR: Asociación Cívica Nacional Revolucionaria.  
 ACG: Asociación Cívica Guerrerense.  
 AGN: Archivo General de la Nación.  
 BCA: Brigada Campesina de Ajusticiamiento.  
 Cencos: Centro Nacional de Comunicación Social.  
 Cejil: Centro por la Justicia y el Derecho Internacional.  
 CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.  
 Cisen: Centro de Investigación y Seguridad Nacional.  
 CNED: Central Nacional de Estudiantes Democráticos.  
 Cnel.: Coronel.  
 CoiDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.  
 Comverdad: Comisión de la Verdad del estado de Guerrero.  
 Conapred: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.  
 DFS: Dirección Federal de Seguridad.  
 DGIPS: Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales.  
 DEM: Diplomado del Estado Mayor.  
 DPLF: Fundación para el Debido Proceso.  
 EM: Estado Mayor.  
 EMDN: Estado Mayor Defensa Nacional.  
 FAL: Fuerzas Armadas de Liberación.  
 FAR: Fuerzas Armadas Revolucionarias.  
 FEG: Federación de Estudiantes de Guadalajara.  
 Femospp: Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado.  
 FER: Frente Estudiantil Revolucionario.  
 FEUS: Federación de Estudiantes de la Universidad de Sinaloa.  
 FRAP: Fuerzas Revolucionarias Armadas del Pueblo.

Gral. de Bgda.: General de brigada.  
 Gral. de Div.: General de división.  
 Inegi: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  
 IPN: Instituto Politécnico Nacional.  
 JC: Juventudes Comunistas.  
 JOC: Juventud Obrera Católica.  
 JCM: Juventud Comunista de México.  
 LC-23S: Liga Comunista 23 de Septiembre.  
 MAR: Movimiento de Acción Revolucionaria.  
 MEP: Movimiento Estudiantil Profesional.  
 PADEMA: Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo.  
 PCM: Partido Comunista Mexicano.  
 PCUS: Partido Comunista de la Unión Soviética.  
 PDLP: Partido de los Pobres.  
 PMT: Partido Mexicano de los Trabajadores  
 PST: Partido Socialista de los Trabajadores.  
 Sedena: Secretaría de la Defensa Nacional.  
 SUTERM: Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.  
 Tte.: Teniente.  
 UAGro: Universidad Autónoma de Guerrero.  
 UAP: Universidad Autónoma de Puebla.  
 UAS: Universidad Autónoma de Sinaloa.  
 UdeG: Universidad de Guadalajara.  
 UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.  
 ZM: Zona Militar.

### 3 INTRODUCCIÓN

La Comisión de la Verdad (Comverdad) es un instrumento de justicia alternativa surgido ante la falta de funcionamiento de los sistemas ordinarios de resolución de conflictos en la sociedad mexicana. Las autoridades no atendieron a las madres en busca de sus desaparecidos, a pesar de que era su deber legal. Como está históricamente probado, los intereses políticos y económicos de los perpetradores obstruyen la normal operación de los aparatos de procuración y aplicación de justicia.

La existencia de la Comverdad es prueba de la gran capacidad de resistencia de los pueblos, que incluso ante acciones tan brutales como la tortura, la ejecución extrajudicial y la desaparición forzada, se organizan y mantienen por largo plazo la demanda de justicia, siempre en condiciones de vulnerabilidad extrema.

La justicia transicional se ha dado en países donde hubo cambios de régimen o, al menos, de gobierno. En nuestro caso, solo hubo cambio de gobernantes en lo estatal, pero no en lo federal, lo cual establece límites importantes.

La Comverdad nació en un clima de fuerte escepticismo, pues el tema de la Guerra Sucia ya había sido tratado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y por la Fiscalía Especial para los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp). Además,



los familiares y sobrevivientes de la Guerra Sucia ya habían declarado en esas dos instancias, o cuando menos en una, y el Estado mexicano, a más de 40 años no ha dado solución al tema de las violaciones de los derechos humanos durante el periodo conocido como la Guerra Sucia. El trabajo de investigación se realizó por los siguientes medios:

- En el Archivo General de la Nación (AGN), donde se obtuvo la versión oficial.
- Nuestra toma de declaraciones, que dio lugar a 409 testimonios en torno a 512 casos.
- Nuestro acercamiento a todos los grupos de familiares y víctimas.
- La realización de excavaciones, que dieron como resultado la localización de dos cuerpos de integrantes del grupo guerrillero de Lucio Cabañas.

El conocimiento de lo sucedido durante la Guerra Sucia y el destino final de todas aquellas personas desaparecidas es un requisito esencial para la consolidación de la democracia en el estado de Guerrero, pues, como señala la exposición de motivos de la ley de creación de la Comverdad, la ausencia de resultados en las investigaciones realizadas en torno a la violación de los derechos en aquella época sigue causando daño, impunidad e ingobernabilidad.

Es necesario recordar en estos momentos el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se asienta que la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos inalienables de toda persona, “a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión universal”. El pueblo de Guerrero merece un futuro mejor, aunque los graves delitos perpetrados recientemente en Iguala por funcionarios públicos en contra de seres humanos inermes desafortunadamente replican los graves acontecimientos que este informe difunde, lo cual provoca incertidumbre y reduce la seguridad de que lo sucedido no se repita. Es necesario que las armas y la violencia nunca más se usen contra las ideas y la dignidad humana, para lo cual es menester que los mecanismos garantes del derecho constituyan verdaderos instrumentos de lucha por la justicia y la paz. Ese es el espíritu del presente informe.

## 4 ANTECEDENTES DE LA GUERRA SUCIA

Para comprender el contexto sociopolítico en el que surgió la Guerra Sucia en Guerrero, debe considerarse que desde la década de los cincuenta y hasta la de los setenta, la economía mexicana crecía a un ritmo de 6.3 por ciento en promedio, con un crecimiento poblacional promedio de 3.3 por ciento.<sup>1</sup> Este fue un periodo considerado de bonanza para el país merced al desarrollo estabilizador, pero la crisis operaba en el fondo debido a la fuerte concentración y a la mala distribución del ingreso; los beneficios del crecimiento fueron desiguales y para la gran masa de la población la situación se agravaba cada día más sin que mejorara su nivel de vida.

En el México de 1950 se invertía 0.7 por ciento del PIB en educación, 16 por ciento del presupuesto federal; la inversión creció al 1.2 por ciento en 1960, lo que representaba 24.4 por ciento del presupuesto federal, y aumentó a 1.7 por ciento del PIB en 1970, es decir, se destinó a educación 34.5 por ciento del presupuesto federal,<sup>2</sup> lo cual seguía siendo un gasto muy bajo para una población que aumentaba a niveles superiores al 3 por ciento cada año.

En 1960, Guerrero era el estado más pobre del país y aproximadamente 60 por ciento de la población era analfabeta; había 9.3 maestros por cada mil alumnos.<sup>3</sup> El 74.25 por ciento de la población del estado era rural y 25.75 por ciento urbana, en contraste con el promedio nacional, urbano en 50.7 por ciento, distribuida en 4 mil 347 poblaciones y

16 ciudades. Además, 93 por ciento de las viviendas guerrerenses carecía de agua corriente y solo 23.5 por ciento contaba con luz eléctrica.<sup>4</sup>

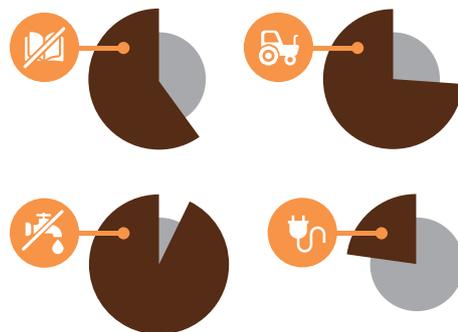
Aunque no escapaba a la atención de las autoridades que “todos los problemas de Guerrero normalmente han sido motivados por causas políticas y por fuertes intereses económicos”,<sup>5</sup> ello no impidió la solución militar que finalmente aconteció en el estado y que puede ser claramente observada en el informe “Para atención de la superioridad” (1974), suscrito por el general Alberto Sánchez López, jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, quien señaló: “conviene dejar asentado que la efervescencia del estado de Guerrero tiene su proyección en situación militar [...] [y que] el ejército ha tenido que absorber los problemas para poder garantizar en la medida de sus posibilidades la tranquilidad del sector rural”.<sup>6</sup>

Dado lo anterior, no resultó extraño el surgimiento de organizaciones sociales y estudiantiles como el Frente Zapatista de Chilpancingo, la Coalición de Fuerzas Populares, la Asociación Cívica Guerrerense o las Vanguardias Revolucionarias.<sup>7</sup>

De acuerdo con la Dirección Federal de Seguridad (DFS), la creación, en 1959, de la Asociación Cívica Guerrerense (ACG), dirigida por el profesor Darío López Carmona y por Genaro Vázquez Rojas como secretario general, se convirtió en una de las causas del clima imperante en el periodo inmediatamente anterior a la Guerra Sucia.<sup>8</sup>

Según el análisis de la DFS, la ACG acrecentó su popularidad y su fuerza en la entidad y, por ende, sus ataques al gobernador se hicieron más

Guerrero en 1960



<sup>1</sup> Datos tomados del libro *Problemas económicos de México*, José Silvestre Méndez, McGraw Hill, (4ª ed.) México, 2000.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Conforme a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

<sup>4</sup> Moisés Ochoa Ocampo, *Guerrero, análisis de un estado problema*, Trillas, 1964.

<sup>5</sup> AGN, Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, “Para atención de la superioridad”, 2 de julio de 1974. Para el panorama en los sesenta, ver también: AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-1-L2, versión pública, “Estudio social, político y económico del estado de Guerrero”, 2 de mayo de 1960.

<sup>6</sup> AGN, Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, “Para atención de la superioridad”, 2 de julio de 1974, III Factores de Intervención, B situación militar, inciso C.

<sup>7</sup> AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-1, L7, H-117, “Breve información sobre el caso Guerrero”, 25 de febrero de 1961.

constantes. Caballero Aburto reprimió toda actividad de la oposición “a través de sus colaboradores”. Como consecuencia de esta represión, en 1960 fueron despedidos en Arcelia los maestros Darío López Carmona y Genaro Vázquez Rojas, miembros de la Asociación Cívica Guerrerense.<sup>9</sup>

La inconformidad de la población creció al grado de que en octubre de 1960 estalló una huelga de estudiantes en la recién creada Universidad de Guerrero, a través de la cual demandaban la autonomía y la desaparición de poderes. Todo concluyó cuando el 30 de diciembre de 1960, con motivo de una protesta contra el gobernador y en pro de la autonomía universitaria, tropas federales asesinaron en Chilpancingo a aproximadamente 19 personas, hecho conocido como “la matanza del 30 de diciembre”, la cual constituyó “la gota que derramó el vaso” para que el Senado de la República decretara la desaparición de poderes en el estado de Guerrero.<sup>10</sup>

En 1962, durante la administración de Arturo Martínez Adame, gobernador sustituto al desaparecer los poderes en el gobierno de Raúl Caballero Aburto,<sup>11</sup> la ACG lanzó candidaturas independientes para ayuntamientos, diputados y gubernatura del estado, y desarrolló una campaña electoral masiva en la entidad enarbolando como programa el respeto absoluto a la ley y la consolidación del municipio libre y la liquidación de cacicazgos y latifundios. El 4 de diciembre, José María Suárez Téllez y algunos de sus correligionarios fueron detenidos durante varias horas por la policía judicial de Guerrero, la cual justificó el hecho argumentando que no habían sido detenidos, sino “presentados”.<sup>12</sup>

En los días siguientes continuaron las detenciones en diferentes poblaciones del estado, efectivos del ejército impidieron actos de protesta contra el fraude electoral e inconstitucionalmente arrestaron a decenas de miembros de la ACG, en especial en la región de la Costa Grande.<sup>13</sup>

En 1968, Genaro Vázquez Rojas transformó la ACG en Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), esta vez enarbolando la lucha armada, la cual, a principios de los setenta, reclamaba la falta de libertades políticas, el cansancio del pueblo por la miseria, el hambre y la injusticia ocasionadas por los gobiernos caciquiles de “la oligarquía representada por el PRI”, al que consideraba “con perfiles antinacionales cada vez más claros”.<sup>14</sup> Criticaba la ley electoral, en la que el gobierno y el PRI eran juez y parte, pues se autocalificaban y salían triunfadores en todo acto electoral e impedían la participación de partidos no registrados.<sup>15</sup>

Con la información obtenida es posible precisar que a toda persona que fuera relacionada con ideas de oposición, “el comunismo o ideas comunistas”,<sup>16</sup> se le daba “seguimiento especial”.

## 4.1 MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

Hay que recordar que en 1917 se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconocía la mayor parte de los derechos garantizados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que sería promulgada en 1948, por lo que en el territorio mexicano, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tenían la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos.<sup>17</sup>

<sup>8</sup> AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-1, L2, H-112, “Estado de Guerrero”, 2 de mayo de 1960. AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-1, L7, H-117, “Breve información sobre el caso Guerrero”, 25 de febrero de 1961. AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-1-L7, sin fecha, versión pública, manifiesto de ACG “Al heroico pueblo de Guerrero y a la opinión pública”.

<sup>9</sup> AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-1, L7, H-117, “Breve información sobre el caso Guerrero”, 25 de febrero de 1961.

<sup>10</sup> Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, “La matanza del 30 de diciembre de 1960”: [http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/guerretrans/22\\_matanza.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/guerretrans/22_matanza.pdf). Consultado el 10 de julio de 2014.

Según un informe de la DFS, se llegaron a congregarse alrededor de mil personas. AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-1, L-7, H-117, “Breve información sobre el caso Guerrero”, 25 de febrero de 1961.

<sup>11</sup> Ver apartado “Respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales”.

<sup>12</sup> <http://www.rebanadasderealidad.com.ar/ramos-10-22.htm>. Consultado el 24 de julio 2014.

<sup>13</sup> Ídem.

<sup>14</sup> AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-16-2, L2, 2-VII-70, versión pública. AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-16-2, L-2, versión pública, “Pensamiento de la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria sobre las maniobras electorales del México 70”, sin fecha.

<sup>15</sup> Ídem.

<sup>16</sup> AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-3 L1 (p. 20), ACG-ACNR, “Confidencial, memorándum”. AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16/2 L2, “Estado de Guerrero”, 3 de mayo de 1968.

<sup>17</sup> La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue la primera constitución en el mundo que incluyó los derechos sociales.

Sin embargo, como puede percibirse en los apartados posteriores a este capítulo, la Guerra Sucia de los sesenta y setenta en Guerrero se gestó a través de los años, en condiciones poco propicias para el respeto y la garantía del ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.

Ante la falta de políticas que expresaran intereses generalizables y la incapacidad del gobierno para generar consenso y resolver adecuadamente las demandas<sup>18</sup> o presiones de las organizaciones y los grupos que iban surgiendo, solamente quedaba reprimir a la población y a las organizaciones populares que reclamaban por el encarcelamiento de sus dirigentes, pedían una reforma agraria integral, la ampliación y efectividad de los derechos obreros, el reparto de latifundios y el rescate de las riquezas madereras en manos de “rapamontes insaciables”, la alfabetización del pueblo, “que vuelva la justicia y resplandezca la libertad”.<sup>19</sup>

Paradójicamente, pese a que el artículo 129 constitucional, una de las pocas disposiciones que no han sido reformadas, estipula que en época de paz ninguna autoridad militar podrá ejercer más funciones que las relacionadas con la disciplina militar, en la época de la Guerra Sucia el ejército realizó innumerables detenciones y desapariciones forzadas. En el texto de dicho precepto se lee:

**En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.**

Por lo menos desde los años sesenta, el ejército ha intervenido en el estado por diferentes motivos, pero su presencia fue constante desde el inicio de los setenta, pues en marzo de 1971, el entonces secretario de la Defensa Nacional, Hermenegildo Cuenca Díaz, instruyó a sus órganos internos, con riguroso carácter secreto, sobre el Plan Telaraña,<sup>20</sup> cuya misión fue erradicar la guerrilla, a cuyos integrantes, por conveniencia y para no deteriorar la imagen de México, se les llamó maleantes o gavilleros.<sup>21</sup>

Está acreditado que desde 1971, especialmente en las regiones Centro, Costa Grande y Costa Chica, en Guerrero existió represión masiva y sistemática, lo que implicó una suspensión de facto e indefinida<sup>22</sup> de las garantías de los artículos 11, 14, 16, 19, 20 y 22 constitucionales, que protegen la integridad física, la legalidad, la libertad personal, el libre desplazamiento o movilización y las garantías en el proceso. Esto implicó, asimismo, un estado de excepción (situación en la cual se suspende el orden jurídico), en tanto que no existió ningún procedimiento legal de suspensión de los derechos o garantías individuales, conforme a lo establecido por el artículo 29 constitucional,<sup>23</sup> cuyos requisitos en la época de la Guerra Sucia eran:

**El presidente de la República Mexicana debe acordarla con el Consejo de Ministros.  
Debe ser aprobada por el Congreso de la Unión y, en los recesos de este, por la Comisión Permanente.  
Debe ser por tiempo determinado.  
Debe establecerse mediante disposiciones generales.  
Deben suspenderse las garantías que obstaculicen enfrentar, rápida y fácilmente, la situación dada.**

<sup>18</sup> Raúl Díaz Estrada, “En una estructura piramidal y autoritaria, las demandas sociales se diluían tarde o temprano”: <http://campus.usal.es/~acpa-democracialocal/pdfs/MonografiaGuerrero.pdf>. Consultado el 24 julio de 2014.

<sup>19</sup> AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-1, L24, manifiesto del Consejo de Autodefensa del Pueblo de Guerrero, Asociación Cívica Guerrerense, Liga Agraria Revolucionaria Emiliano Zapata, Unión Libre de Asociaciones Copreras, Asociación de Cafecultores Independientes y firmas populares de los pueblos.

<sup>20</sup> Anexo histórico.

<sup>21</sup> AGN, Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, 2 de julio de 1974, “Para atención de la superioridad”, III Consideraciones, inciso D, punto f. Ver capítulo IV.

<sup>22</sup> Ver capítulo IV.

<sup>23</sup> El sistema político mexicano es lo suficientemente complicado como para viciar los procesos legislativos, al grado tal que hasta la fecha no existe una ley reglamentaria, como dispone el artículo 4º transitorio de la reforma de junio de 2011 en materia de derechos humanos, en el que se determinó que el Congreso debería expedir la Ley Reglamentaria al artículo 29 constitucional en un año a partir de la vigencia del decreto de publicación de esa reforma, el 11 de junio de 2011.

## 5 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LA GUERRA SUCIA

### 5.1 DERECHOS VIOLADOS

En consideración a la naturaleza y el plazo del mandato de la Comverdad, desde el inicio se propuso investigar prioritariamente la desaparición forzada, la ejecución arbitraria, la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos), la detención arbitraria y los desplazamientos forzados. Los testimonios recabados proporcionaron información en torno a ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, desapariciones forzadas transitorias y desplazamientos, principalmente. Fueron raros los casos de detenciones arbitrarias o tortura no relacionadas con desaparición forzada, pues la casi totalidad de las personas que dijeron haber sufrido detención arbitraria o tortura fueron víctimas de desaparición forzada transitoria.

#### 5.1.1 EJECUCIONES ARBITRARIAS

Existe ejecución arbitraria cuando una autoridad del Estado, como la policía, las fuerzas de seguridad, las fuerzas armadas u otros grupos o individuos que cooperen con el gobierno o sean tolerados por este, como las fuerzas de defensa civil u otras fuerzas privadas, priva de la vida a una o más personas sin que exista una causa legal para ello o exista motivo que lo exima de responsabilidad.

La ejecución arbitraria es una violación al derecho a la vida y representa un abuso de poder, y en ella también puede estar implicado el uso de la fuerza ilegal por parte de cuerpos de seguridad del Estado; es decir, que no se consideraría lícita ni conforme al derecho interno ni al derecho internacional. La ejecución arbitraria también puede presentarse durante un uso de la fuerza que no se ajuste a los requisitos de necesidad y proporcionalidad.

Debe aclararse que en ninguno de los casos de ejecución arbitraria registrados por la Comverdad existió el uso de la fuerza proporcionado

al objetivo legítimo que se pretendía, porque la víctima estaba a merced del victimario en circunstancias que no requerían siquiera el uso de la fuerza. Además, debe tomarse en cuenta que, en el caso de la Guerra Sucia, las ejecuciones arbitrarias fueron perpetradas por motivos políticos, en un contexto de persecución a la guerrilla y a las personas que el ejército y las fuerzas de seguridad locales y nacionales consideraban que eran simpatizantes o apoyaban de cualquier forma a la guerrilla. Las ejecuciones registradas por la Comverdad fueron realizadas en un contexto antidemocrático, autoritario, en condiciones en que las fuerzas de seguridad y, en especial el ejército, contaban con facultades ilimitadas que representaron un obstáculo a quienes deseaban ejercer sus derechos.<sup>24</sup>

Destaca el caso de la ejecución de Los Piloncillos, municipio de Atoyac, ocurrida en abril de 1973, donde el ejército llegó por la mañana, los soldados sacaron a los hombres de sus casas, los llevaron a la cancha y ejecutaron a Saturnino Sánchez, Margarito Valdez, Santos Álvarez, Crescencio Reyes Díaz, Toribio Peralta Rivera y a Eliazar Álvarez, de 16 años.<sup>25</sup>

Es menester tener presente que el derecho a la vida es inderogable y no puede suspenderse ni en el caso de una suspensión de derechos por alguna situación excepcional y conforme a la ley.

El relator especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias<sup>26</sup> consideró imprescindible que se rindieran cuentas de las ejecuciones ilegales de la época de la Guerra Sucia, y recomendó que deberían ser debidamente investigadas y procesadas, que los responsables deberían ser llevados a juicio y castigados, y que los familiares deberían recibir una reparación integral adecuada.<sup>27</sup>

<sup>24</sup> Informe del relator especial de la ONU sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, A/HRC/26/36, párr. 27.

<sup>25</sup> Testimonios Comverdad 287 y 276.

<sup>26</sup> Las ejecuciones extrajudiciales y sumarias se producen en aquellos casos en los que existe la pena de muerte, y esta se produce sin juicio o con juicio en el que se violaron las garantías mínimas procesales.

<sup>27</sup> Consejo de Derechos Humanos, Informe del relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Misión a México, A/HRC/26/36/Add.1 párr. 69 y 100.

### 5.1.2 DESAPARICIÓN FORZADA

Conforme al artículo II de la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

La desaparición forzada no solo afecta a la víctima, sino también a su familia, a su comunidad y al conjunto de la sociedad,<sup>28</sup> y viola toda una gama de derechos humanos indivisibles e interdependientes entre sí, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos, en especial la dignidad (las personas detenidas eran denominadas “paquetes”<sup>29</sup>); los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a las garantías judiciales, a la protección jurídica y a conocer la verdad; además, el derecho a la protección y la asistencia a la familia, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud y el derecho a la educación.

Existen los elementos de convicción para asegurar que el Estado mexicano, en especial la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), conoce el destino final de todas y cada una de las personas desaparecidas en la Guerra Sucia en el estado de Guerrero, pues tanto de los testimonios de los sobrevivientes y testigos de los hechos, como de los documentos consultados en el AGN, se sabe que el ejército y los cuerpos de seguridad federales y locales llevaban un registro de las personas que se iban a ubicar, localizar, detener o exterminar, así como de las que ingresaban a las instalaciones militares.<sup>30</sup> La gran mayoría eran llevadas a instalaciones militares o cárceles clandestinas. Hubo un gran número de personas —incluso menores de edad— trasladadas al Campo Militar No. 1, y algunas de ellas permanecieron ahí solo por ser familiares de los líderes guerrilleros, en especial de Lucio Cabañas Barrientos y de Genaro Vázquez Rojas.<sup>31</sup>

Por ejemplo, en un informe de la DFS del 9 de septiembre de 1972, se indica que “seis detenidos que se encuentran en la 27 Zona Militar han sido interrogados por el agente del Ministerio Público Federal, Wilfrido Ortiz Melgarejo, y a pesar del trato que se les ha dado insisten en su inocencia”. Ese informe indica que a petición del general Joaquín Solano Chagoya, 10 de los detenidos fueron trasladados de la prisión donde se encontraban a la 27ª Zona Militar y hasta ese momento no habían regresado a la prisión.<sup>32</sup>

<sup>28</sup> Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, folleto informativo núm. 6 / rev. 3 Desapariciones forzadas o involuntarias.

<sup>29</sup> Anexo histórico, apartado “El sentido de los denominados ‘paquetes’ por las fuerzas armadas en el Estado de Guerrero”.

<sup>30</sup> Ejemplo: AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16-74 L5, 2 de julio de 1972 (consultable también en versión pública BCA (Brigada Campesina de Ajusticiamiento); DFS, exp. 100-10-16/4 L5, 19 de julio de 1972; DFS, exp. 100-10-16/4 L5, 17 de julio de 1972; DFS, exp. 100-10-16/4 L5, 22 de julio de 1972; DFS, exp. 100-10-16/4 L5, 4 de agosto de 1972; DFS, exp. 100-10-16/4 L5, 16 de agosto de 1972; DFS, exp. 100-10-16/4 L6, 6 de septiembre de 1972.

<sup>31</sup> Testimonios Comverdad: 198, 313, 313 bis, 321, 326, 360, 373. AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-16/2- L3, 11 de mayo de 1971 (p. 172 ACNR); DFS, exp. 100-10-16-2 L3, “Estado de Guerrero (p. 244 ACNR); DFS, exp. 100-10-16-2 L3, 17 de mayo de 1971; DFS, exp. 100-10-16-2 L3, 28 de mayo de 1971; DFS, exp. 100-10-16-2 L4, 11 de julio de 1971; DFS, exp. 100-10-16-2 L4 sin fecha, núm. 371 (p. 287 ACNR); DFS, exp. 100-10-16/2 L3, 28 de mayo de 1971; DFS, exp. 100-10-16/2 L3, sin fecha legible de 1971, “Estado de Guerrero” (pp. 157-158); DFS, exp. 100-10-1 (no se entiende) L38, “Estado de Guerrero” (p. 124), 12 de mayo de 1971; DFS, exp. 100-10-16/2 L3, “Estado de Guerrero”, 25 de mayo de 1971 (p. 219); DFS, exp. 100-10-16/2 L3 “Estado de Guerrero”, 28 de mayo de 1971 (pp. 223-236); DFS, exp. 100-10-16/2 L4, “Información de la operación efectuada el día 10 del actual”, 11 de julio de 1971 (p. 164); DFS, exp. 100-10-16-2 L3, “Estado de Guerrero” (p. 244 ACNR); DFS, exp. 100-10-16 L3, 17 de mayo de 1971; DFS, exp. 100-10-16-2-L3, 22 de mayo de 1971.

Se documentó que con motivo de la Operación Telaraña, el secretario de la Defensa Nacional, Hermenegildo Cuenca Díaz, dio instrucciones para el traslado de personas detenidas desde la Base Aérea Militar No. 7 de Pie de la Cuesta al Campo Militar No. 1. AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16/2 L3, 12 de mayo de 1971. AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16/2 L3, 28 de mayo de 1971.

<sup>32</sup> AGN, Fondo DFS, versión pública BCA, L1-3. AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16/4 L6, 9 de septiembre de 1972.

<sup>33</sup> AGN, Fondo DFS, versión pública BCA, L2-3. AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16/4 L9 sin fecha.

Se localizó la siguiente relación de personas recluidas en la prisión militar:<sup>33</sup>

Nombre	Fecha de detención
María Guadalupe Castro Molina	25 junio 1972
María Isabel Jiménez Fernández	25 junio 1972
Romana Ríos de Roque	25 junio 1972
Alberto Onorio Dionisio	26 junio 1972
David Rojas Vargas	26 junio 1972
Justino Barrientos Flores	26 junio 1972
Margarito Testa Roque Solís	26 junio 1972
Petronilo Castro Hernández	26 junio 1972
Antonio Onofre Barrientos	2 septiembre 1972
Medarda Velázquez viuda de Castillo	1 mayo 1973
Agustín Flores Martínez	8 mayo 1973
Emilio Delgado Jiménez	8 mayo 1973
José Gómez Buenrostro	8 mayo 1973
Marcelo García Leyva	8 mayo 1973
Miguel Nájera Nava	8 mayo 1973
Vicente Cabañas Cebrero	8 mayo 1973
Bertoldo Cabañas Ocampo	30 mayo 1973
Manuel García Cabaña	30 junio 1973
Manuel Bautista Iriguela	2 octubre 1973
Fidencio Benítez Ramírez	10 octubre 1973
Ángel Arreola Ortiz	27 octubre 1973
Cutberto Ortiz Ocampo	27 octubre 1973
Gonzalo Juárez Hernández	27 octubre 1973
Matilde Santiago Vázquez-	27 octubre 1973
Cándido Arenas Sanjuán	1 noviembre 1973
Pedro Adame Ramírez	18 noviembre 1973
Raúl Castañeda Peñaloza	18 noviembre 1973
Amador Rubio Portillo	24 noviembre 1973
Saúl Moreno Lucero	25 noviembre 1973
Filemón Bahena Román	6 diciembre 1973

Algunas de esas personas se encuentran desaparecidas.

### 5.1.3 DESAPARICIÓN FORZADA TRANSITORIA

Se dan casos en los que una persona objeto de desaparición forzada tiempo después es puesta a disposición de la autoridad judicial o recobra su libertad. La Comverdad considera que una persona es desaparecida o sobreviviente de desaparición forzada cuando ha sufrido cualquier forma de privación de la libertad por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, sin ser puesta a disposición del juez en un lapso de tres días.<sup>34</sup>

Este criterio resulta de lo dispuesto por los artículos 16, 19 y la fracción XVII del artículo 107 constitucional vigentes en el periodo comprendido entre 1969 y 1979, y 16 y 19 vigentes en la actualidad.<sup>35</sup> En ese entonces, solo el juez podía ordenar la detención de una persona y, en casos de flagrancia, cualquier persona podía hacer la detención, pero la debía poner a disposición de la autoridad más cercana. En casos urgentes, el Ministerio Público podía ordenar la detención de la persona poniéndola inmediatamente a disposición de la autoridad judicial. Conforme al artículo 16 constitucional vigente, el Ministerio Público cuenta por regla general con 48 horas para poner a una persona a disposición de un juez. Sin embargo, se puede afirmar que la mayoría de las personas detenidas arbitrariamente durante la Guerra Sucia sufrieron sin duda desaparición forzada o desaparición forzada transitoria, pues eran privadas de la libertad por semanas, e incluso meses o años.

De la información y la documentación recabadas se concluye que muchas de las personas sometidas a proceso primero sufrieron detención arbitraria, tortura y desaparición forzada transitoria, y posteriormente se violó su derecho a un debido proceso, que ya reconocía el artículo 20 constitucional, pues una vez que fueron trasladadas a la cárcel o a disposición de juez, no se les tomó la declaración en el término

<sup>34</sup> En la definición de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, no se establece el término para considerar la privación de libertad de la persona como desaparición forzada.

<sup>35</sup> Esta fracción, al igual que el actual artículo 19, disponía que ninguna detención podía exceder del término de 72 horas sin que la persona recibiera un auto de formal prisión a partir de su puesta a disposición de un juez.

de tres días, como determina el artículo 19 constitucional. Toda persona detenida debió ser puesta a disposición del Ministerio Público, autoridad facultada para tomar declaraciones, y este debió consignar ante un juez a quienes considerara probables responsables; el juez, a su vez, contaba con 72 horas para tomarles declaración. Sin embargo, hay testimonios de personas detenidas en esa época que indican que al ser trasladadas a prisión fueron llevadas al comedor de la cárcel de mujeres y ahí todavía se les interrogaba. Esto se prueba con un informe del 30 de julio de 1972 dirigido al director de la Dirección Federal de Seguridad, en el que se hace referencia a las declaraciones tomadas a 20 personas detenidas en ese lugar por cinco agentes del Ministerio Público.<sup>36</sup> Más aún, existe un informe de la DFS en el que se advierte que, en vez de que las personas detenidas en la cárcel municipal de Acapulco quedaran a disposición del juez, “quedaron a disposición de la 27 Zona Militar”.<sup>37</sup>

La violación a sus derechos a la integridad física y al debido proceso se acreditan también con los documentos consultados en el AGN. Por ejemplo, en un informe de la DFS existe una relación de las personas detenidas con motivo de las emboscadas efectuadas por parte del Partido de los Pobres al ejército entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 1972, posteriormente consignadas ante el juez (la DFS calculaba en 368 las personas a detener en esos hechos, entre detenidos y prófugos<sup>38</sup>). La consignación se realizó en diferentes fechas y “a partir del día 4 de octubre de 1972 por pequeños grupos, debido a la petición hecha por el C. Juez de Distrito en el Estado, debido a que por sus limitaciones no le fue posible practicar las diligencias en el término establecido por la ley”.<sup>39</sup> Es decir que, desde su inicio, ese procedimiento careció de los requisitos de ley en perjuicio de sus derechos, pues las personas detenidas no fueron consignadas inmediatamente ante el juez y tampoco este cumplió en términos de la ley, a pesar de que tenía la obligación de tomar las acciones pertinentes o solicitar apoyo de otros jueces para cumplir con las disposiciones constitucionales relativas al debido proceso.

Relación de las personas presas en la cárcel municipal, “por su participación tanto en la primera como en la segunda emboscada a miembros del ejército en la sierra cafetalera de Atoyac, el 25 de junio y el 23 de agosto” de ese año:<sup>40</sup>

Primera emboscada	Fecha de consignación
Agapito Mesino Benítez	28 julio 1972
Agapito Pastor Jiménez	28 julio 1972
Alberto Chávez Silva	28 julio 1972
Amancio Sánchez Moreno	28 julio 1972
Benigno Vargas Sánchez	28 julio 1972
Cruz Radilla Rodríguez	28 julio 1972
Eligio Chávez	28 julio 1972
Enrique Chávez Fuentes	28 julio 1972
Enrique Fierro Rodríguez	28 julio 1972
Flavio Bello Hernández	28 julio 1972
Israel Díaz Téllez	28 julio 1972
J. Guadalupe Gutiérrez Fuentes	28 julio 1972
Joaquín Pastor García	28 julio 1972
Juan Pastor García	28 julio 1972
Juvenal Cabañas del Valle	28 julio 1972
Marcos Téllez Ramírez	28 julio 1972
Natividad Gutiérrez Fuentes	28 julio 1972
Pablo Leyva Flores	28 julio 1972
Zoelio Jaimes Chávez	28 julio 1972
Ana María Gómez Valencia	11 agosto 1972
Asención Pino Zambrano	11 agosto 1972
Aveismael Dionicio León	11 agosto 1972

<sup>36</sup> AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16-4, L1-3, Brigada Campesina de Ajusticiamiento; “Estado de Guerrero”, L5, 30 de julio de 1972.

<sup>37</sup> AGN, Fondo DFS, versión pública BCA, L1-3. AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16/4 L-6, 21 de septiembre de 1972.

<sup>38</sup> AGN, Fondo DFS, versión pública BCA, L1-3. AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16-74 L6, 18 de septiembre de 1972.

<sup>39</sup> AGN, Fondo DFS, Brigada Campesina de Ajusticiamiento, L1-3, exp. 100-10-16/4, L7, sin fecha, “Relación que manifiesta los individuos que fueron consignados ante el agente del Ministerio Público Federal del Puerto de Acapulco y que se encuentran presos en la cárcel municipal, por su participación tanto en la primera emboscada como en la segunda emboscada a miembros del ejército en la sierra de Atoyac el 25 de junio y el 23 de agosto del presente año”.

<sup>40</sup> AGN, Fondo DFS, versión pública BCA, L1-3, 30; exp. 100-10-16/4 L7, sin fecha.

Primera emboscada	Fecha de consignación
Francisco Clavel Velázquez	14 agosto 1972
Gonzalo Jaimes	14 agosto 1972
Hermógenes Castro Ríos	14 agosto 1972
Hilario Navarrete Yanes	14 agosto 1972
Marcial Godoy Cabañas	14 agosto 1972
Pablo Loza Patiño	4 septiembre 1972

Segunda emboscada	Fecha de consignación
Darío Morales Navarrete	8 sept. 1972
Enedino Fierro Hernández	8 sept. 1972
Evaristo Castañón Flores	8 sept. 1972
Ezequiel Martínez Mayares	8 sept. 1972
Feliciano Sandoval Valdez	8 sept. 1972
Francisco Martínez Mayares	8 sept. 1972
Guillermo Morales Piza	8 sept. 1972
Gumersindo Morales García	8 sept. 1972
José Abarca Pino	8 sept. 1972
Justino Fierro Hernández	8 sept. 1972
Luis Radilla Godoy	8 sept. 1972
Magdaleno Jerónimo Sánchez	8 sept. 1972
Manuel Morales Salas	8 sept. 1972
Urbano Fierro Galeana	8 sept. 1972
Víctor Martínez Vargas	8 sept. 1972
Aurelio Morales Blanco	15 sept. 1972
Avelino Pino Hernández	15 sept. 1972
Francisco Pano Baltazar	15 sept. 1972
Francisco Vargas García	15 sept. 1972
Sergio Fierro Radilla	15 sept. 1972
Bruno Reyes Nava	19 sept. 1972
Feliciano Benítez Reyes	19 sept. 1972
Fortunato Rodríguez Rodríguez	19 sept. 1972
Jorge Sandoval Valdez	19 sept. 1972
Nicolás Valdez Palacios	19 sept. 1972

Segunda emboscada	Fecha de consignación
Paulino Arizmendi Moreno	19 sept. 1972
Pedro Baltazar Pino	19 sept. 1972
Tito Flores Morales	19 sept. 1972
Agustín Flores Martínez	22 sept. 1972
Álvaro Ávila Escamilla	22 sept. 1972
José Jaimes Rodríguez-	22 sept. 1972
Cirilo Gática Ramírez	23 sept. 1972
Juan Onofre Gómez	23 sept. 1972
Félix Fernando Ulloa Alcocer	27 sept. 1972

Posteriormente se incluye una lista de las personas consignadas “a partir del día 4 de octubre de 1972, por pequeños grupos debido a la petición hecha por el C. Juez de Distrito en el Estado, debido a que por sus limitaciones no le fue posible practicar las diligencias en el término establecido por la ley”:

Nombre	Fecha de consignación
Agustín Ríos Ocampo	No se indica
Antonio Pino Hernández o Pérez	No se indica
Benito Manríquez Jiménez	No se indica
Carlos Manríquez Jiménez	No se indica
Celso o Sergio Pino Hernández	No se indica
Eliseo Morales Piza	No se indica
Enedino Morales Vargas	No se indica
Fidencio Martínez Fierro	No se indica
Filiberto Radilla Zequeida	No se indica
Francisco Muñoz Vázquez	No se indica
Gregorio Martínez Mayares	No se indica
Hipólito Morales Piza	No se indica
Jerónimo Casarrubias Sánchez	No se indica
Josafat Reyes Blanco	No se indica
José Ramos Pano	No se indica
Juan Rodríguez Díaz	No se indica
Juan Romero Radilla	No se indica

Nombre	Fecha de consignación
Leonardo García Téllez	No se indica
Lucas Moyado Pastor	No se indica
Martín Gatica Nava	No se indica
Mauro García Téllez	No se indica
Odilón Vargas García	No se indica
Paulino García Sandoval	No se indica
Prudencio Radilla Zequeida	No se indica
Rodrigo Flores Méndez	No se indica
Salustio Valdez	No se indica
Telésforo Valdez Palacios	No se indica
Toribio Castañón Nava	No se indica
Victoriano Flores de la Cruz	No se indica
Clemente Valdez Valdovinos	23 octubre 1972
Narciso Castillo Arriola	25 octubre 1972

Finalmente se incluye una lista denominada “FLIT”<sup>41</sup> con los siguientes nombres:

Nombre	Información adicional
Domitilo Barrientos Blanco Ezequiel Barrientos Dionicio Ignacio Sánchez Gutiérrez	Murió en la cárcel municipal de este puerto antes de ser puesto a disposición de las autoridades. <sup>42</sup>
Isaías Castro Velázquez	Murió en el Hospital Regional Militar de Chilpancingo.
José Veda Ríos Ocampo Sulpicio de Jesús de la Cruz	

Todas las personas que aparecen bajo las siglas FLIT están desaparecidas. Aunque hayan muerto, se encuentran desaparecidas porque no se dio información a los familiares ni se les entregó su cuerpo.

Debe hacerse notar la dificultad de lograr justicia y reparación del daño para las personas que sufrieron desaparición forzada transitoria

durante la Guerra Sucia, debido a que ni la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ni la Coordinación General de Investigación de la Procuraduría General de la República (PGR) toman en cuenta el contexto de represión generalizada y sistemática en el que se les privó ilegalmente de su libertad y se les torturó, y tampoco consideran el daño sufrido por la comunidad durante la Guerra Sucia. Además, en aquella época la tortura no era delito, ni la detención arbitraria o la violación a las normas de debido proceso se consideraban como violación a los derechos humanos, no obstante que en el artículo 20 constitucional se establecían los derechos de la persona acusada y sujeta a proceso.<sup>43</sup>

Atendiendo al principio de mayor beneficio a la persona, la tortura debe definirse, conforme al artículo 2 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, como:

**Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.**

A partir de los testimonios recabados, las fichas y otros documentos localizados en el AGN, así como del análisis de la CNDH en su recomendación 26/2001,<sup>44</sup> queda demostrada la existencia de un contexto de represión generalizada y sistemática durante la Guerra Sucia,

<sup>41</sup> No se logró saber el significado de estas siglas.

<sup>42</sup> AGN, Fondo DFS, versión pública, L1-3; exp. 100-10-16-74 L6, 18 de septiembre de 1972. En un informe de la DFS se indica que murió a las 8:55 horas del 18 de septiembre de 1972 y tenía 70 años aproximadamente.

<sup>43</sup> En la época de la Guerra Sucia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación aceptaba que la policía tomara declaraciones, no consideraba violatorio de los derechos la mala actuación de la defensa de la persona acusada. La confesión bajo tortura era tolerada y se consideraba válida bajo el argumento de haber sido la primera declaración y realizada “sin aleccionamiento”.

en el que la política tanto del gobierno de Guerrero como del Estado mexicano fue la de exterminar a la guerrilla. Para ello, las autoridades tuvieron facultades “prácticamente ilimitadas” a fin de contrarrestar sus actividades y lograr el control de la población civil de la que simplemente se sospechara que era simpatizante de la guerrilla o de sus propuestas, ya fuera en el medio rural o el urbano, lo que resultó en abuso de poder por un actuar ilegal de los organismos antisubversivos.<sup>45</sup>

Bajo estas circunstancias, y considerando la existencia de suficientes elementos objetivos, como los testimonios de los soldados que pilotaron los “vuelos de la muerte” y algunos informes de la DFS en los que se da cuenta de ejecuciones y torturas de las personas detenidas, se concluye que la simple detención de una persona implicaba una amenaza de maltrato evidente y real, que provocaba angustia a tal grado que esa situación en sí misma fue tortura psicológica;<sup>46</sup> además, en la mayoría de los casos de desaparición forzada, esta duró cuando menos 10 días.<sup>47</sup>

Con estos mismos elementos se estima que no se requiere comprobar uno a uno los casos de tortura sufridos por quienes rindieron testimonio ante la Comverdad, en virtud del criterio sostenido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) cuando “el sometimiento de detenidos a cuerpos represivos oficiales que impunemente practiquen la tortura y el asesinato representa, por sí mismo, una infracción al deber de prevención de violaciones a los derechos a la integridad física y a la vida, aun en el supuesto de que una persona dada no haya sufrido torturas o no haya sido ultimada, o si esos hechos no pueden demostrarse en el caso concreto”.<sup>48</sup>

Una de las características de aquella época es la impunidad, situación que aún en la actualidad ha sido considerada por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en su informe sobre su misión a México, al afirmar que “la impunidad es un patrón crónico y presente en la desaparición forzada”, pues las víctimas de desaparición forzada no confían en el sistema de justicia, ni en la policía o las fuerzas armadas.<sup>49</sup>

De los datos obtenidos en el AGN, ahora se comprueba que en 1974 empezaron a aparecer los restos de personas visiblemente torturadas, desfiguradas y quemadas, a quienes se trataba de señalar como

delinquentes o de relacionar con el hampa, pero que, conforme a un informe de la DFS, en realidad eran personas relacionadas con Lucio Cabañas:

**En fechas recientes, tanto en el puerto de Acapulco como en poblaciones cercanas, en diferentes lugares han venido apareciendo cuerpos sin vida de personas no identificadas.**

**Los cadáveres presentan impactos de arma de fuego, señales de haber sido torturados y desfiguraciones en el rostro y otras partes del cuerpo, producidas por quemaduras.**

**De ello ha tomado conocimiento el agente del Ministerio Público del Fuero Común y al no ser identificada la víctima, ni reclamado el cuerpo, se ha ordenado la inhumación en la fosa común del panteón correspondiente, en el de Las Cruces cuando es perímetro de Acapulco.**

<sup>44</sup> Infra 4.2.1.

<sup>45</sup> CNDH, Recomendación 26/2001, capítulo II Antecedente del Entorno, apartado A. AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-16-4, L-5, “Estado de Guerrero”, 7 de julio de 1972, H-94, firmado por Arturo Acosta Chaparro, Ayax Segura Garrido, Héctor Bravo Vargas y Juan Vázquez García.

Ese informe es referido por la CNDH en la Recomendación 26/2001, capítulo II, Antecedente del Entorno, apartado B, Respuesta del Estado, p. 15, versión electrónica proporcionada por la CNDH a la Comverdad, donde se cita un documento de la extinta Dirección Federal de Seguridad, con fecha del 7 de julio de 1972.

<sup>46</sup> CoIDH citada por la Asociación Para Prevenir la Tortura (APT) y el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil), La tortura en el derecho internacional. Guía de jurisprudencia, nota 454: [http://www.apr.ch/content/files\\_res/JurisprudenceGuideSpanish.pdf](http://www.apr.ch/content/files_res/JurisprudenceGuideSpanish.pdf). Consultado el 2 de octubre de 2014.

<sup>47</sup> Para determinar qué actos constituyen tortura, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han tomado en cuenta tanto elementos objetivos, como el periodo durante el cual se infligió la pena o el sufrimiento; el método utilizado para producir dolor, las circunstancias sociopolíticas generales y la arbitrariedad de la privación de la libertad. Ver APT y Cejil, *op. cit.* p. 98, nota 447.

<sup>48</sup> CoIDH citada por la APT y el Cejil, *op. cit.* nota 449: [http://www.apr.ch/content/files\\_res/JurisprudenceGuideSpanish.pdf](http://www.apr.ch/content/files_res/JurisprudenceGuideSpanish.pdf). Consultado el 2 de octubre 2014.

<sup>49</sup> Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias, Misión a México, A/HRC/26/36/Add.2, párr. 76.

Esta situación ha causado inquietud entre la población, y los habitantes de los lugares donde ha sido encontrado un cadáver conjeturan sobre la personalidad del occiso, diciendo que puede ser alguien conectado con el hampa o con traficantes de drogas, o bien que se trata de alguna persona que cometió un crimen y que fue sacrificada en venganza.

Al respecto, la prensa local ha publicado noticias sobre la formación de un grupo clandestino, integrado por policías retirados y militares con la consigna de matar a determinadas personas, denominándolo “SANGRE”.

En forma por demás discreta se ha logrado saber que los cuerpos encontrados pertenecen a personas conectadas con LUCIO CABAÑAS BARRIENTOS y su gente, que han sido aprehendidos cuando bajaban de la sierra para abastecerse de víveres y otros objetos necesarios para ellos, o bien que sirven de correo entre los remontados y quienes se encuentran en la zona urbana.

Que las detenciones se ejecutan por órdenes expresas del comandante de la 27ª Zona Militar, con sede en Acapulco, Gral. De Div. D.E.M SALVADOR RANGEL MEDINA, que después de obtener, por diferentes medios, toda la información posible sobre LUCIO CABAÑAS y su gente, se les da a tomar gasolina y se les prende fuego; posteriormente se les abandona en lugares solitarios, en donde aparecen con las desfiguraciones provocadas por las llamas y presentando impactos de arma de fuego.

Entre el campesinado existe contrariedad por la presencia del Tte. Corl. D.E.M FRANCISCO QUIRÓS HERMOSILLO, comandante del Segundo Batallón de la Policía Militar, a quien ya conocen y culpan de las ejecuciones.

Hasta la fecha se desconoce la organización y militantes del grupo denominado “Sangre”.<sup>50</sup>

Puede advertirse que la impunidad y la falta de investigación de los delitos, así como la confusión entre violaciones a los derechos humanos con delitos del orden común no es un fenómeno de la actualidad, y hasta la fecha las autoridades omiten investigar pronta, efectiva y eficazmente los delitos, especialmente aquellos relacionados con lo que ahora se llama delincuencia organizada (antes, el hampa). Como

si bastara para no investigar el que se trate de situaciones o personas a las que se relaciona o se pretende relacionar con la delincuencia organizada, lo cual solamente provoca injusticia e inseguridad ciudadana.

En Guerrero, la impunidad e inseguridad ocasionaron en la población temor fundado de hacer cualquier denuncia; existen testimonios que dan cuenta de familiares de personas detenidas que, al tratar de localizarlas, fueron a su vez detenidas.

En la administración de Rubén Figueroa (1975-1981) creció la impunidad y fue creado otro grupo represivo al margen de la ley que solamente informaba al gobernador o, en ocasiones, al comandante de la Zona Militar en Acapulco. Este grupo, dirigido por el capitán Francisco Javier Barquín, cometió indiscriminadamente desapariciones forzadas de personas, en venganza porque supuestamente habían insultado al gobernador o tenían “problemas con el ejército”, o fueron desapariciones forzadas de narcotraficantes con los que quizá no hubo arreglo.<sup>51</sup>

Lo anterior figura en un informe de 1976 de la Dirección Federal de Seguridad, el cual indica:

**El gobernador ha aumentado el equipo policiaco considerablemente, así como el elemento humano y la creación de una sección de caballería para vigilar las partes altas del puerto. Sin embargo, no se hace nada con las quejas de atropellos que llegan al citado funcionario. Existe actualmente un grupo de represión en la entidad, que es dirigido por el capitán Francisco Javier Barquín; está compuesto por ex agentes de la Policía Judicial y de la Policía Militar. Elementos que anteriormente formaban el grupo Sangre, siendo 30 hombres, en ocasiones menos. Este grupo tiene a su cargo vengar los insultos al gobernador, o personas que han tenido problemas con el ejército, traficantes de drogas (para llegar a un arreglo); en**

<sup>50</sup> AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-16-4-74, H244, L9, “Grupo Sangre en Acapulco, Guerrero”, 24 de junio de 1974. El resaltado es nuestro.

<sup>51</sup> Francisco Javier Barquín nunca ocupó un cargo público; en 2002 fue enjuiciado por homicidio calificado junto con Mario Arturo Acosta Chaparro y Francisco Quirós Hermosillo. El juicio fue criticado por la sociedad civil por ser ante autoridades castrenses y no esperar a los resultados de la Femosp. Ver <http://www.elistas.net/lista/mediosmedios/archivo/indice/6841/msg/6855>

su mayoría estos detenidos son desaparecidos. El grupo tiene sus separos en la colonia Fraccionamiento de Costa Azul; no informa de sus actuaciones sino únicamente al gobernador y en ocasiones al comandante de la Zona Militar en Acapulco.

El capitán Barquín aprovecha esta situación y para cubrir en parte sus actuaciones, ha tomado el nombre de varias policías en sus actos, por lo que ha logrado confundir a muchos. La ciudadanía inconforme teme hacer denuncias para evitar represalias y además, porque en ninguna autoridad encontrarán eco [...].<sup>52</sup>

La represión se extendió a comunidades enteras: Los Piloncillos, San Francisco del Tibor, Corrales del Río Chiquito, Tres Pasos, San Juan de las Flores, San Vicente de Benítez, San Vicente de Jesús, La Remonta, San Martín de las Flores, La Soledad, El Camarón, El Alto del Camarón, San Andrés de la Cruz y otras muchas. Ejemplo emblemático es El Quemado, municipio de Atoyac de Álvarez, donde fueron detenidas más de 40 personas,<sup>53</sup> a quienes se torturó y se mantuvo desaparecidas (la mayoría transitoriamente, pero algunas hasta el día de hoy) para que aceptaran la comisión de los delitos de los que eran acusados. Hasta la fecha, el subprocurador especializado en Investigación de Delitos Federales de la PGR,<sup>54</sup> en un amparo interpuesto por un grupo de esas personas, sostiene la versión oficial a pesar de existir elementos objetivos y contundentes de que dichas personas sufrieron desaparición forzada transitoria, y afirma: “[...] supuestamente pertenecían a la guerrilla de Lucio Cabañas Barrientos, pues ellos mismos confesaron en distintos momentos haber pertenecido o ser simpatizantes e intervenido en las dos emboscadas tendidas a los elementos del ejército [...]”.

El subprocurador va más allá, al afirmar: “[...] omiten hacer mención de su participación en la emboscada a elementos del ejército mexicano, pero no con el paso del tiempo se borra las memorias documentales, los ilícitos se dieron, que hayan prescrito las conductas que se dieron para lograr su captura es distinto, en donde los malos tratos, vejaciones y conductas atentatorias como se precisó, fue el medio comisivo para su detención [...]”.<sup>55</sup>

Queda la duda sobre la interpretación que pudiera darse a la resolución anterior; parece que, aunque se acepte la comisión de malos

tratos y vejaciones, se da por válida una confesión bajo tortura, no obstante su prohibición tanto en el derecho local como en el ámbito internacional de los derechos humanos.

Como se desprende de apartados posteriores, los efectos de la tortura o de la desaparición forzada transitoria en la época de la Guerra Sucia configuran delitos de lesa humanidad,<sup>56</sup> que bajo la normatividad internacional de los derechos humanos son imprescriptibles, y no queda la menor duda de que las personas sobrevivientes de desaparición forzada tienen derecho a la verdad y a la reparación integral del daño.<sup>57</sup>

### 5.1.4 DESPLAZAMIENTO FORZADO

Se considera desplazamiento forzado cuando una persona o grupo de personas se ven obligadas a dejar o a huir de su hogar o lugar de residencia habitual para evitar los efectos de un conflicto armado, o como resultado de una situación de violencia generalizada, violaciones a derechos humanos, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano en su propio país.<sup>58</sup>

<sup>52</sup> AGN, Galería 1, Fondo DFS, versión pública, “DFS Acosta Chaparro”, 14 de mayo de 1976. AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-1-76, H-137, L63, 19 de noviembre de 1976.

<sup>53</sup> AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16-74 L6, “Estado de Guerrero”, 6 de septiembre de 1972.

<sup>54</sup> Amparo contra el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa por el delito de tortura por algunos de los sobrevivientes de El Quemado ante el Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el DF, exp. 1265/2013-V, fojas 234 y 240 de la resolución del no ejercicio de la acción penal.

<sup>55</sup> Coordinación General de Investigación, averiguación previa SIEDF/CGI/474/2007 fojas 234 y 240.

<sup>56</sup> Ver capítulo IV.

<sup>57</sup> Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias, Misión a México, A/HRC/26/36/Add.2 párrs. 108 y 109; compilación de comentarios generales sobre la Declaración de la Protección de Todas las Personas contra la Desaparición Forzada, párr. 72.

<sup>58</sup> Ver Conapred, *Hacia la construcción de políticas públicas en materia de atención de grupos discriminados a causa del desplazamiento forzado de su lugar de origen*, nota 32: [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/E07-2008\\_FINAL.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/E07-2008_FINAL.pdf)

Con el desplazamiento forzado se viola el derecho a la propiedad privada, a la integridad personal, a la libre circulación y residencia, y a la vivienda. Las personas desplazadas por persecución o inseguridad y temor a la represión generalizada que existió en aquella época, lo hicieron por inseguridad y temor por su vida, y abandonaron sus viviendas y sus parcelas de cultivo. Destaca el caso de la familia de Lucio Cabañas, que sufrió desplazamiento forzado por el simple hecho de su parentesco.<sup>59</sup>

Entre las comunidades afectadas por desplazamientos forzados sobresale Corrales de Río Chiquito —donde fueron detenidas más de 30 personas—, la cual desde hace algunos años ha ido repoblándose. Incluso algunas comunidades como El Potrero o Valle Florido, en el municipio de Acapulco, y La Peineta, en el municipio de Atoyac, fueron desaparecidas por el ejército.

## 5.2 VIOLACIÓN GENERALIZADA O SISTEMÁTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En los considerandos del preámbulo de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas se señaló que la desaparición forzada constituye “una grave ofensa” a la dignidad intrínseca de las personas y “viola múltiples derechos esenciales de la persona humana de carácter inderogable, tal como están consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de Derechos Humanos”.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 33/2002, resolvió que, si bien la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas no puede aplicarse a hechos anteriores a su obligatoriedad por parte del Estado mexicano, sí puede aplicarse al delito de desaparición forzada de personas que continúe consumándose durante su vigencia, pues se trata de un delito de carácter permanente.<sup>60</sup>

En relación con otras violaciones a los derechos humanos, corresponde a la Comverdad fijar los criterios para analizar el material obtenido sobre los hechos ocurridos entre 1969 y 1979 para determinar qué

violaciones a los derechos humanos pueden considerarse de lesa humanidad, es decir, contra la humanidad y, por lo tanto, imprescriptibles.

Conforme la doctrina interamericana e internacional, definida en instrumentos y resoluciones de la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), se considera que la violación a los derechos humanos es un crimen de lesa humanidad cuando se trata de actos realizados como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, y con conocimiento de dicho ataque.

Se considera que el ataque es generalizado cuando se comete masivamente, a gran escala, contra una pluralidad de víctimas. Se considera sistemático cuando es parte de un patrón regular o un plan metódico u organizado preconcebido, no al azar, en el que se utilizan recursos públicos o privados considerables; no requiere su adopción formal como política de Estado pero sí estar relacionado con un plan o política preconcebidos. No es necesario que se den las dos condiciones (sistemático y generalizado).<sup>61</sup>

En cuanto al carácter generalizado o sistemático del ataque contra la población civil, se debe atender al criterio de la CoIDH en los casos Góiburú y otros contra Uruguay, Almonacid Arellano y otros contra Chile, y La Cantuta contra Perú, en los que la Corte se refirió a la represión contra sectores de la población considerados subversivos o contrarios u opositores al gobierno:

**[...] donde existió una situación de impunidad generalizada tolerada por la ausencia de garantías judiciales e ineficacia de las instituciones judiciales para afrontar o contener las sistemáticas violaciones de derechos humanos. Esto tiene estrecha relación con la obligación de investigar los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y otras graves violaciones a los derechos humanos”.**<sup>62</sup>

<sup>59</sup> Testimonios Comverdad 316, 317,318, 321,324 y 329.

<sup>60</sup> [www2.scjn.gob.mx/red/coordinacion/CC%2033-2002.doc](http://www2.scjn.gob.mx/red/coordinacion/CC%2033-2002.doc)

<sup>61</sup> Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 7.1. Ver Centro Internacional para la Justicia Transicional, Parecer técnico sobre la naturaleza de los crímenes de lesa humanidad, la imprescriptibilidad de algunos delitos y la prohibición de amnistía: [http://www.palermo.edu/derecho/centros/pdf-ictj/ICTJ\\_parecer.pdf](http://www.palermo.edu/derecho/centros/pdf-ictj/ICTJ_parecer.pdf)

### 5.2.1 ATAQUE GENERALIZADO Y SISTEMÁTICO EN LA GUERRA SUCIA

Durante la Guerra Sucia se puede advertir el contexto de represión generalizada y sistemática desde la Recomendación 26/2001 de la CNDH, no obstante que no se haya formulado tal señalamiento, pues en dicha recomendación, específicamente en el “capítulo II, Antecedente del Entorno, apartado A, La acción de los grupos”, la CNDH señala lo ilimitado de las facultades de la política antisubversiva:

[...] Contra estos grupos, la política antisubversiva se caracterizó, al menos hasta 1981, por tener facultades prácticamente ilimitadas. Su operación estuvo a cargo de grupos especialmente formados por algunas corporaciones de la seguridad del Estado (Brigada Blanca o Brigada Especial) encabezadas por la Dirección Federal de Seguridad [...] la violencia continuó hasta inicios de la década de los ochenta y se tradujo en acciones armadas, enfrentamientos, con la continuación de los excesos de los organismos antisubversivos y las consecuentes desapariciones forzadas que engrosaron la relación de hechos ilegales [...].<sup>63</sup>

En su “apartado B sobre La respuesta del Estado”, sostiene:

Por otra parte, en la zona rural, específicamente en el estado de Guerrero, la respuesta del Estado se enfocó en los términos contenidos en un documento localizado en los archivos de la hoy extinta Dirección Federal de Seguridad, en resguardo del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, de fecha 7 de julio de 1972 [...].

Y cita textualmente:

Ante la situación que priva principalmente en el área correspondiente a la sierra de Atoyac de Álvarez, Gro., la DFS en lo que corresponde al análisis y proceso de la información, así como del conciensudo [sic] estudio de los antecedentes en que se inició y fomentó la subversión en la región desde la formación de pequeños círculos de estudio hasta la politización de los

sectores magisterial, estudiantil y campesino, así como la actuación clandestina de la organización del llamado PARTIDO DE LOS POBRES, en esta primera fase de la Insurrección, logró lo que ninguna organización había obtenido, la de unificar a los grupos clandestinos de izquierda, actuantes en el país, y por lo que corresponde a esta área donde actúa, tendió su red de información, abastecimientos y protección dentro de las áreas rural y urbana; pudiendo notarse principalmente que si bien los pobladores de la región no participan, no denuncian por temor al grupo operativo lo que significa que cuentan con el apoyo y la simpatía de los habitantes de la zona. Durante el tiempo que llevaba activa esta organización, había operado dentro de la fase subversiva, y sus máximas actividades habían sido las de extorsión a particulares, asalto a instituciones bancarias y secuestros, de donde sus dirigentes pudieron analizar los actuantes, tomando principalmente en consideración que eran elementos jóvenes, y así como ideológicamente preparados, política y militarmente definidos en la línea dura.

[...] A raíz del atentado llevado a cabo por dicho grupo el 25 de junio de 1972, se destacaron por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la 27 Zona Militar, fuerzas que llevan a cabo operaciones para localización, captura o exterminio de esta GUERRILLA, para el efecto, se encuentran actualmente operando en el área crítica un promedio de 360 hombres, a base de pequeños grupos con efectivos no mayores de 33 hombres, constituyendo 9 grupos denominados AGRUPAMIENTO, al mando de un oficial en cada uno.

<sup>62</sup> Centro Internacional para la Justicia Transicional, *op. cit.*: [http://www.palermo.edu/derecho/centros/pdf-ictj/ICTJ\\_parecer.pdf](http://www.palermo.edu/derecho/centros/pdf-ictj/ICTJ_parecer.pdf), notas 65, 66, 67 y 68. Caso Goiburú vs. Uruguay, sentencia 22 de septiembre de 2006, párr. 61.3; voto particular juez Cañado Trindade, párr. 22 y 65. Caso Almonacid vs. Chile, sentencia 26 de septiembre de 2006, párr. 82.4, 103; voto particular juez Cañado Trindade, párr. 12 y 22. Caso La Cantuta contra Perú 30, sentencia 29 de noviembre de 2006, párr. 92. Pueden consultarse la jurisprudencia de casos contenciosos en: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/casos-contenciosos>.

<sup>63</sup> CNDH, Recomendación 26/2001, capítulo II, Antecedente del Entorno, apartado A, La acción de los grupos, p. 12. El resaltado es nuestro.

Por las propias características del área, y la falta de comunicaciones, han encontrado ciertas dificultades para sus abastecimientos, lo que los obliga a desarrollar grandes esfuerzos físicos y sometidos a una tensión moral, lo que obligará a relevarlos con tropas de refresco que no hay en la 27ª Zona Militar, por lo que será necesario reforzar a dicho mando con tropas procedentes de otras partes de la República.

Es necesario, para poder contrarrestar las actividades que desarrolla este grupo, en el medio urbano y rural, emplear las mismas técnicas que ellos, utilizando fuerzas de golpeo que en forma clandestina actúan directamente en contra de los miembros ya identificados y ubicados, para quebrantarlos moral y materialmente, hasta lograr su total destrucción.

Se requiere, para lograr lo anterior, el apoyo material y moral, por parte de las autoridades en todos los niveles.<sup>64</sup>

Posteriormente, la CNDH concluye:

La respuesta gubernamental a las acciones de los grupos y, sobre todo, el actuar de los servidores públicos del Estado mexicano en la zona urbana y rural a que se alude en la presente Recomendación, no se basó en atribuciones conferidas por el marco jurídico para enfrentarlas dentro de los límites de la ley, ofreciendo a los probables responsables de delitos todas las garantías de defensa previstas en la Constitución General de la República y sólo limitarles sus derechos mediante juicio en el cual se respetaran las formalidades esenciales del procedimiento, sino, por el contrario, la regla general fue traspasar los límites de la legalidad, como se aprecia y se acredita en el apartado v de esta Recomendación en donde se abordan en particular los casos de cada uno de los agraviados [...] se logró acreditar que, en un sinnúmero de casos, las personas al ser detenidas eran remitidas a instalaciones que estaban a disposición de agentes de la hoy extinta Dirección Federal de Seguridad donde eran vendadas de los ojos e interrogadas y obligadas a declarar mediante amenazas, golpes, aplicación de corriente eléctrica en genitales, y sometidas a vejaciones y malos tratos, que las autoridades negaban sistemáticamente, como negaron el paradero y la

suerte final de las víctimas de la desaparición [...] Reiteramos que las investigaciones sobre la práctica de desapariciones forzadas y los testimonios de las víctimas que lograron recuperar su libertad demuestran que ella incluye el trato despiadado a los detenidos, quienes se ven sometidos a todo tipo de vejaciones, torturas y demás tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, en violación también al derecho de la integridad física [...].<sup>65</sup>

Se localizaron documentos relacionados con varios hechos que demuestran la impunidad con la que actuaron los cuerpos de seguridad y el ejército, además de que destacan el carácter generalizado o masivo de la represión que existió en la época de la Guerra Sucia. Por ejemplo, se ordenó investigar a los agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección General Adjunta de la Coordinación General de Investigación —sin que se conozcan los resultados—, un caso en el que se habría detenido en un cuartel militar a 13 guerrilleros, quienes habrían sido arrojados al mar.<sup>66</sup>

También se ordenó investigar la ejecución y el enterramiento clandestino de 200 campesinos en el cuartel de Atoyac, en venganza por el fallecimiento de 50 militares; además, se pidió investigar:

**[...] si un capitán y 10 soldados pertenecientes al 27º Batallón de Infantería, vestidos de civil, se hicieron pasar como**

<sup>64</sup> AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-16-4, L5, “Estado de Guerrero”, 7 de julio de 1972, H94, Firmado por Arturo Acosta Chaparro, Ayax Segura Garrido, Héctor Bravo Vargas y Juan Vázquez García. El resaltado es nuestro. Versión pública, L1-23. Ese informe es referido por la CNDH en la Recomendación 26/2001, capítulo II Antecedente del Entorno, apartado B, Respuesta del Estado, p. 15, versión electrónica proporcionada por la CNDH a la Comverdad, donde hace cita de un documento de la extinta Dirección Federal de Seguridad, con fecha 7 de julio de 1972.

<sup>65</sup> CNDH, Recomendación 26/2001, capítulo II, Antecedente del Entorno, apartado B, La respuesta del Estado, pp. 15 y 34, versión electrónica proporcionada por la CNDH a la Comverdad. El resaltado es nuestro.

<sup>66</sup> Coordinación General de Investigación, averiguación previa SIEDF/CGI/474/2007, oficio DGPP/17/2008, anexo VIII, fojas 249 y siguientes.

<sup>66</sup> Coordinación General de Investigación, averiguación previa SIEDF/CGI/474/2007, oficio DGPP/17/2008, anexo VIII, fojas 249 y siguientes.

**guerrilleros aliados a Lucio Cabañas, invitaron a campesinos de la comunidad de Los Piloncillos, del municipio de Atoyac, ofreciéndoles armas y dinero, logrando reunir aproximadamente a 25 campesinos, los cuales fueron posteriormente formados y ametrallados por los militares.<sup>67</sup>**

Por lo anterior, tanto a partir de los testimonios como de la documentación obtenida en el AGN, puede decirse que la Guerra Sucia en Guerrero se produjo en un contexto tanto de represión masiva como sistemática<sup>68</sup> y constituyó una política de Estado. La represión se ejerció de manera constante a través de diferentes operativos que variaban por las circunstancias y necesidades del momento.

La CoIDH se refirió al contexto en el que desapareció Rosendo Radilla e indicó que en esa época (en la que se dieron los hechos denunciados), en diversas partes del territorio mexicano existió un patrón de detenciones, tortura y desapariciones forzadas masivas de militantes de la guerrilla o de personas identificadas como sus simpatizantes.<sup>69</sup>

## CARÁCTER GENERALIZADO

La represión en Guerrero durante la Guerra Sucia fue generalizada o masiva porque tanto la detención arbitraria y la tortura, como la desaparición forzada de personas, se emprendieron contra un amplio sector de la población, tanto en el área rural como en la urbana. Ser dirigente social, disidente, miembro de algún movimiento opositor de izquierda o comunista; simpatizar o presuntamente simpatizar con los grupos guerrilleros; ser familiar o llevar el apellido de algún guerrillero, o la simple existencia de la sospecha de que alguien perteneciera a la guerrilla, se consideraba una amenaza para el Estado.<sup>70</sup> Después del secuestro del senador Rubén Figueroa Figueroa, en 1974, se sugirió identificar a todas las personas que habían pertenecido a la ACG en relación con sus posibles nexos con las actividades de Lucio Cabañas.<sup>71</sup>

Sufrieron desaparición forzada estudiantes, campesinos, indígenas, activistas sociales e incluso delincuentes o supuestos delincuentes comunes o personas de las que simplemente había orden de venganza por parte del gobernador. Se sabe que se formó un grupo de represión

dirigido por el capitán Barquín, de 30 elementos o a veces menos, formado por exagentes de la policía judicial y militar que anteriormente formaron el “grupo Sangre”, que tuvo a su cargo vengar insultos al gobernador o localizar personas que habían tenido problemas con el ejército o traficantes de drogas (para llegar a un arreglo), y que la mayoría de esos detenidos eran desaparecidos. Este grupo solamente informaba al gobernador.<sup>72</sup>

Con motivo de la Operación o Plan Telaraña, en 1971 se determinó sobrevolar la región en helicóptero para después comenzar a “realizar aprehensiones masivas de aquellos que han sido señalados por los detenidos en Chilpancingo, así como de los que se encuentran en la Base Aérea Militar No. 7 de Pie de la Cuesta”.<sup>73</sup>

Se reprimió a innumerables personas por el simple hecho de ser considerados simpatizantes del Partido de los Pobres. En el documento del 2 de julio de 1972 de la Dirección Federal de Seguridad, citado por la CNDH en su Recomendación 26/2001, se presenta una lista de supuestos miembros, partidarios, auxiliares o agentes del Partido de los Pobres, como Celerina Cabañas López, afanadora que proporcionaba medicinas al grupo (se le señala con el número 7, como prófuga), y el doctor Parra, del Sanatorio de Jesús de Acapulco (se le señala con el número 8), prófugo y supuesto auxiliar que curó a algunos heridos del grupo.<sup>74</sup>

<sup>67</sup> Ídem.

<sup>68</sup> Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Misión a México, A/HRC/19/58/Add.2, 20 de diciembre de 2011, párr. 9; CoIDH en la sentencia caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, del 23 de noviembre de 2009 (*Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*), párrs. 132-137 y 153.

<sup>69</sup> CoIDH, caso Radilla Pacheco, párrs. 132, 136, 147 y 152.

<sup>70</sup> AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-3 L1, versión pública, “Confidencial”, investigación sobre personas comunistas que operan en el estado, sin fecha.

<sup>71</sup> AGN, Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, “Para atención de la superioridad”, 2 de julio de 1974, IV. Conclusiones apartado A.

<sup>72</sup> AGN, Galería 1, versión pública de Mario Arturo Acosta Chaparro Escapite, legajo único, “Estado de Guerrero”, 14 de abril de 1976, H134-139. AGN, Galería 1, Fondo DFS, exp. 100-10-1, L63, “Estado de Guerrero”, 14 de mayo de 1976, H134-139. Se reproduce lo conducente de esa nota en el capítulo IV.

<sup>73</sup> AGN, Fondo DFS, exp. 100-10-16/2 L2-3, “Estado de Guerrero”, mayo de 1971.

<sup>74</sup> Legajos BCA DFS 1-3; exp. 100-10-16-4 L5-2, julio 2 de 1972.

En agosto de 1972, el titular de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), no solo sugiere el exterminio de los guerrilleros, sino acciones directas en contra de colaboradores y simpatizantes del Partido de los Pobres, y propone como posibles soluciones:

**El envío de un mayor contingente militar.**

La dotación de aparatos de radio de intercomunicación, víveres, vestuario y equipo adecuados a las necesidades del servicio y el área en que operen.

La dotación de helicópteros para observación aérea y auxilio inmediato en casos de emboscadas o situaciones de emergencia.

**“La posibilidad de cubrir toda el área operativa en procuración de la localización y exterminio de los guerrilleros, mediante la participación de tropas selectas, como son: paracaidistas, caballería, policía militar e infantería de marina, que realizarían una operación masiva y permanente”.**

**En defecto de la operación antes indicada, se sugiere una acción de contraguerrilla, que consistiría en hechos directos contra colaboradores y simpatizantes del Partido de los Pobres, bien fuera en lo personal o contra sus propiedades, a efectuarse por elementos del Gobierno, civiles o militares, sin uniforme, debidamente preparados para ello, con objeto de quebrantar su red de información, abastecimientos y militancia.**<sup>75</sup>

La Comverdad obtuvo testimonios de habitantes de la población de Corrales de Río Chiquito, municipio de Atoyac, quienes afirmaron que se tiraron “bombas”, testimonio que se demuestra con un radiograma que indica:

**El 31 de agosto de 1974, se continúan efectuando reconocimientos sobre C maleantes LP-570995 precedidos por fuego de morteros sobre cañadas y arroyos durante tarde de hoy, alertándose puestos de revisión y control ordenándoseles extremen vigilancia durante revisión de vehículos e identificación de personas. Se reforma el dispositivo estableciéndose puestos de control en El Ticuí y LQ-563035, Cruz Grande y en Aeropuerto Zihuatanejo. Esta última comisión impedirá salida por aire de personal**

**sospechoso y con indicios de haber permanecido en la sierra tiempo prolongado. Se mantienen los reconocimientos permanentes en la región de Río Chiquito, habiéndose cubierto con tropas rutas factibles de ser usadas por cabecillas hacia el este del área. En forma simultánea continúese efectuando revisión de áreas habitadas, Cacalutla LP-563935 y col. Cuauhtémoc LP-533918.**

**Recibióse un paquete para su revisión. Resto de Agrupamientos, Grupos, puestos de control sin cambio.**<sup>76</sup>

A través del Plan Atoyac se contempló el control de la población civil por medio de “cartillas de identificación, indicando desde luego las actividades a las que se dedica su portador con su fotografía”, y el control de los abastecimientos, principalmente víveres que normalmente “se sabe consumen las gavillas de Lucio Cabañas”,<sup>77</sup> lo que implicó, según testimonios recibidos, que a la población rural de la Costa Grande se le limitaran los alimentos y los víveres que cultivaban, compraban y consumían, así como la salida de su comunidad y la atención de sus huertas, para lo cual debían obtener permiso, por lo que se perdió gran parte de las cosechas.

En algunas comunidades donde se asentaron las tropas, la población civil debía alimentarlas; hubo casos, como el de Corrales de Río Chiquito, en los que la población se desplazó, pero el ejército permaneció y consumió los víveres y animales domésticos que tuvieron que dejar.<sup>78</sup>

Está documentado que no solo se trató de un “exterminio de la guerrilla” sino de que, como se detalló anteriormente, la represión y exterminio fueron masivos<sup>79</sup> y ampliados al sector urbano, especialmente entre estudiantes, tanto en Guerrero como en otros estados,<sup>80</sup> quienes por su sola ocupación eran sospechosos de apoyar o abastecer a la guerrilla.

<sup>75</sup> Legajos BCA DFS1-3; exp. 100-10-16-4 L5, 25 de agosto de 1972, firmado por Luis de la Barreda Moreno.

<sup>76</sup> AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 98, exp. 203, radiograma CG 27ZM 9854, 31 de agosto de 1974; caja 99, exp. 294. El resaltado es nuestro.

<sup>77</sup> Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, “Para atención de la superioridad”, 2 de julio de 1974, III Consideraciones, D. Este informe insiste en la necesidad de controlar a la población y el abastecimiento, especialmente los víveres, ver inciso G.

<sup>78</sup> Testimonios Comverdad 38, 60, 107, 108, 167, 170, 172, 246, 320 y 349.

<sup>79</sup> Infra declaración de Zacarías Osorio.

En el expediente militar SC/34/2000/IV/1E-BIS,<sup>81</sup> del juicio contra Mario Acosta Chaparro, Francisco Quirós Hermosillo y Javier Barquín, también consta el control y la relación de personas que visitaban a presos de la cárcel preventiva de la Ciudad de México. En este rubro está el caso de Teresa Estrada Ramírez, quien entró de visita a la cárcel de Lecumberri y nunca más se supo de ella.

## VUELOS AL MAR

Existen diversos testimonios sobre la realización de vuelos para tirar al mar los cuerpos de personas ejecutadas previamente en la base militar de Pie de la Cuesta, Acapulco, lo que corrobora tanto el carácter masivo de la represión como su carácter sistemático.

## GUSTAVO TARÍN<sup>82</sup>

En el expediente militar de Acosta Chaparro y otros (SC/34/2000/IV/1E-BIS) se encuentra la declaración de Gustavo Tarín, quien formó parte del grupo de información de inteligencia de la Policía Militar, dirigido por el general Quirós Hermosillo e integrado por 100 elementos de la Policía Militar y 40 civiles.

Según la declaración de Tarín, le ordenaron ponerse a disposición de Roberto Barquín, quien dirigía un “Grupo Operativo de la Policía Militar” en la lucha contra los guerrilleros. Una vez detenidos, estos eran llevados a los separos —ubicados en la calle del Tigre— del citado grupo operativo, que en ese lapso detuvo alrededor de 200 personas. Posteriormente, a Barquín se le relevó del mando debido a que fue detenido y procesado por narcotráfico.

Al ser detenido Barquín, Tarín estuvo bajo las órdenes de Acosta Chaparro cuando este fungió como director de Protección y Seguridad Pública del Estado de Guerrero y subdirector de la Policía Judicial del Estado de Guerrero encargado de las dos costas, y quedó a cargo de la lucha contra la guerrilla.

En Guerrero fueron detenidos guerrilleros en Acapulco, Tierra Colorada, Chilpancingo, Marquelia, Iguala, Zihuatanejo, Villa Unión, Petatlán,

Papanao, El Papayo, San Marcos y Cruz Grande, lo mismo que en estados como Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Nuevo León y Chihuahua, el Distrito Federal, entre otros. Estos guerrilleros formaban parte de los grupos revolucionarios: MAR (Movimiento de Acción Revolucionaria), FAR (Fuerzas Armadas Revolucionarias), LC-23S (Liga Comunista 23 de Septiembre), BCA (Brigada Campesina de Ajusticiamiento, del Partido de los Pobres) y militantes del PCM (Partido Comunista Mexicano).

Tarín señaló que entre 1974-75 y 1981 detuvieron a casi 1,500 personas, a las que sometían a investigación e interrogatorios en los separos de las oficinas de Policía y Tránsito de la ciudad de Acapulco, conocidas como “el ferrocarril” por ser un espacio muy reducido y por su construcción que se parecía a los vagones de ferrocarril. Que a esas oficinas se presentaban, por encargo del entonces gobernador Rubén Figueroa Figueroa, varios agentes del Ministerio Público del fuero común para conversar con los detenidos y saber si deseaban amnistiarse; luego de esa entrevista, los agentes determinaban quiénes reunían los requisitos para ello. Si los detenidos no aceptaban la amnistía, se les llevaba a la Base Militar Pie de la Cuesta, en donde atados y vendados, eran bajados de una Chevrolet Van café, con capacidad para 15 personas, y conducidos uno a uno hasta el banquito de fierro conocido como “el banquito de los acusados”, donde se les sentaba haciéndoles creer que serían fotografiados.

Conforme a la declaración de Tarín, una vez que la persona estaba sentada, Mario Acosta Chaparro, Alfredo Mendiola, Alberto Aguirre I. Quintanar y Humberto Rodríguez Acosta la ejecutaban disparándole en la nuca con una pistola calibre 380 que tenía adaptado un “moflecito” (silenciador). Inmediatamente después se le colocaba sobre la cabeza una bolsa de nailon que se les ataba al cuello para evitar que quedaran

<sup>80</sup> Es significativo que en el exp. militar SC/34/2000/IV/1E-BIS, del juicio contra Mario Acosta Chaparro, Francisco Quirós Hermosillo y Javier Barquín, consultado por la Comverdad en la averiguación previa SIEDF/CGI/453/07, se encuentran varios documentos que dan cuenta de las actividades de diversas facultades de la Universidad Autónoma de Guerrero, y de las universidades de Durango, Guanajuato, Jalisco y Michoacán.

<sup>81</sup> Anexado a la averiguación previa SIEDF/CGI/453/07.

<sup>82</sup> Averiguación previa SIEDF/CGI/453/07, Anexo I, pp. 10-23, Anexo XIII p. 4035 y ss.

rastros de sangre. Siempre usaron la misma pistola, por lo que la bautizaron como “la espada justiciera”.

Realizado este procedimiento, generalmente con 14 o 16 personas, colocaban sus cadáveres en costales de yute, les ponían unas piedras y los cosían, para después transportarlos en carretilla hasta el avión Arava del Ejército Mexicano (tripulado por el capitán *Manzano*), en el que se les conducía a un lugar conocido como “la Costa de Oaxaca”, por lo que entre ellos la operación era conocida como “vuelos a Oaxaca”. En ocasiones, el avión Arava hacía tres o cuatro vuelos en una sola noche, aproximadamente de las 10 p.m. a las cuatro o cinco de la madrugada, para llevar los cadáveres hasta la costa de Oaxaca. Así fueron ejecutadas o desaparecidas más de 1,500 personas.<sup>83</sup>

#### MARGARITO MONROY CANDIA<sup>84</sup>

En el expediente militar SC/34/2000/IV/1E-BIS también figura la declaración de Margarito Monroy Candia, quien dijo ser mecánico de aviones y haber estado en Guerrero entre 1958 y 1959, y entre julio de 1974 y 1975, ocasión en que se le dijo que sería por tres días. El avión con el que desempeñaron la “comisión” era el Arava matrícula 2004, después matrícula 2005; el personal era el teniente de la Fuerza Aérea y piloto aviador David Carlos González Gómez, y el teniente Jorge Violante Fonseca.

Monroy Candia indicó que el trabajo que le asignaron era transportar guerrilleros que detenían y que mataba el personal al mando del general Quirós Hermosillo, para ser tirados al mar; él se inconformó con el capitán David, quien le dijo que “no la hiciera de pedo” y le ordenó quitar la puerta lateral derecha del avión, la de emergencia.

Conforme a la declaración de Monroy Candia, en el primer vuelo que realizó viajaban en el avión Quirós Hermosillo, Acosta Chaparro, el piloto David y el copiloto Jorge. Llevaban los cuerpos de ocho personas con ropa humilde, y se dio cuenta de que ellos (los militares) llevaban riguroso turno. Dentro de la base aérea llevaban a las personas a un cuartito de unos 20 o 30 metros, donde los ejecutaban. Él (Monroy Candia) participó en 15 viajes. En otras seis ocasiones también fue a México a llevar personas, y a otras las llevaban a Guerrero.

Monroy Candia dijo que las personas que transportó eran de todas partes, también había de buena situación económica: ingenieros, doctores del pueblo, licenciados, de todo tipo. A las mujeres les ofrecían que si tenían sexo, al llegar a Guerrero las dejarían en libertad o, en su caso, a los esposos. En algunas ocasiones aceptaron pero, que él viera, nunca las liberaron. Indicó que después alguien comentó que los cuerpos metidos en costales de ixtle con piedras que tiraban al mar aparecían en las costas de Oaxaca.

También fueron ejecutados militares supuestamente por pasarse a la Liga Comunista 23 de Septiembre. Él vio cómo a un paracaidista lo arrojaron al mar, “un tal Hilario”, que fue quien le dijo cómo ejecutaban a los detenidos en el banquito.

Lo que dice el informe es: Se le gravó que en algunas ocasiones las personas supuestamente muertas todavía iban vivas, agonizantes, y las tiraban sin que fuera en un lugar exacto, para lo cual el avión bajaba casi a nivel del mar, y que el lugar para tirarlos estaba planeado por Quirós Hermosillo y Acosta Chaparro. Durante su comisión fueron trasladados de 120 a 150 cadáveres, pero habría que revisar la bitácora, pues podían ser cinco seis, siete, máximo ocho personas en cada ocasión.

Según su declaración, Roberto Bernardo Huicochea “se desafanó” solicitando ir a un curso a España; David Carlos González Gómez “desertó por una sueca y se decía que lo habían matado.”

#### APOLINAR CEBALLOS ESPINOZA<sup>85</sup>

El testimonio de Apolinar Ceballos Espinoza también consta en el expediente militar SC/34/2000/IV/1E-BIS. Señala que por febrero de 1969 pertenecía al Escuadrón 208 en Santa Lucía y fue comisionado a la base área militar de Pie de la Cuesta; estaba iniciando su

<sup>83</sup> Cree que Acosta Chaparro habría ejecutado personalmente a unas 200 personas.

<sup>84</sup> Averiguación previa SIEDF/CGI/453/07, Anexo I, p. 312 y ss.; Anexo II, pp. 555-559.

<sup>85</sup> Averiguación previa SIEDF/CGI/453/07, Anexo I, p. 374 y ss.; Anexo II, pp. 555-559.

adiestramiento como piloto. Un día, Violante (piloto de la nave que se encontraba en esa base y a quien apodaban *Manzana*), le dio “un *raid*” y le dijo que iban a estar en una misión muy delicada ordenada por la superioridad, que él se limitara a obedecer órdenes, que vería cosas raras pero que no preguntara, ya que con el tiempo lo entendería, y que lo que viera o escuchara no lo comentara con nadie, ni con su familia. Después le dijo que ya no se debía reportar al escuadrón sino con él. Primero se reportaba diario, luego solo los lunes y viernes y, finalmente, solo cuando Violante le hablaba o cuando iban por el avión. Prácticamente quedó a disposición de él.

Posteriormente se hizo un vuelo a Pie de la Cuesta, trasladando a personal de civil al que no identificó, pero que por su plática supuso militares. Luego se enteró de que eran de la Policía Militar y de la Judicial Militar. Al llegar se trasladaron a un hotel. Ese día Violante le dijo que a las 3:00 harían un vuelo, y cuando salieron a la base le indicó que se concretara a volar, que no preguntara nada, que él se encargaría de todo. Al llegar, el avión ya estaba preparado; sin decírselo exactamente, lo hizo subir por la puerta de la tripulación (del lado del copiloto, sin pasar por la parte posterior del avión). Al subir, a pesar de no ver, sentía el movimiento de gente que caminaba en la parte posterior. Serían tres o cuatro, y llegó a escuchar: “este paquete está pesadito” o “este está ligero”. Luego despegaron.

Ceballos Espinoza declaró que Violante le indicó que volara al norte de Pie de la Cuesta y más o menos a 50 millas de distancia, dependiendo de si había o no luces abajo. Ya en el vuelo, Violante consultaba con los de atrás si “ya estaba bien” y si decían que sí, le indicaban descender a 500 pies de altitud, reducir la velocidad a 115 o 120 nudos, aproximadamente, y esperar instrucciones. Tras un breve lapso y de que se escuchara el arrastre de un bulto o algo así, alguien de atrás le gritaba listo, hasta que regresaron a Pie de la Cuesta.

Este procedimiento se presentó por lo menos seis o siete ocasiones, llevando en todas a gente de la Policía Militar y de la Judicial Militar a Pie de la Cuesta, y detenidos solo en una. Pero solo cuatro veces se lanzaron cadáveres al llegar a Pie de la Cuesta, pues en dos ocasiones, pese a que Violante salía a coordinar el vuelo, al regresar decía que se había abortado la misión.

## **GENERAL PADEMA<sup>86</sup> ROBERTO BERNARDO HUICOCHEA ALONSO<sup>87</sup>**

De acuerdo con la declaración de Roberto Bernardo Huicochea Alonso, aproximadamente en 1976, cuando ya era capitán segundo, recibió órdenes de pasar comisionado a la Base Aérea Militar No. 7 en Pie de la Cuesta, Guerrero. Formó parte de la tripulación del Arava matrícula 2005, integrada por el piloto Carlos David González Gómez y el mecánico Margarito Monroy Candia. Él llegó en sustitución de Violante, pero desde su arribo no preguntó ni se inmiscuyó en nada, porque en el escuadrón había rumores de que el Arava de ahí se usaba para arrojar gente al mar. Se esmeró en no enterarse. Solo sabe que hacían vuelos de madrugada, mar adentro; que en un determinado punto disminuían la velocidad y que luego regresaban. Solo una vez vio que del Distrito Federal a Pie de la Cuesta llevaban detenidos, como a cuatro o cinco. Supo que los vuelos se anotaban en la bitácora como “vuelos locales”, especificando su duración, pero ignora dónde está la bitácora.

## **ZACARÍAS OSORIO CRUZ<sup>88</sup>**

Soldado de primera clase, miembro del Primer Batallón de la Brigada de Fusileros Paracaidistas acuartelado en el Campo Militar No. 1, en 1988 compareció ante el Tribunal de Apelaciones del Departamento de Migración de Montreal, durante el procedimiento de su solicitud de refugio político.

Declaró haber realizado siete u ocho misiones para recoger gente detenida, que ya estaba preparada para ser subida a un helicóptero o avión con la cabeza tapada. En 1978 tuvo que ir a Atoyac por personas detenidas, de las que “daban lata y no se podía permitir que continuaran con sus actividades”, que “querían comunicar o manifestar su

<sup>86</sup> Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo.

<sup>87</sup> Averiguación previa SIEDE/CGI/453/07, Anexo I, p. 385 y ss.

<sup>88</sup> En Enrique Maza, “Obligado a matar. Fusilamiento de civiles en México”, revista *Proceso*, Zacarías Osorio refiere haber realizado misiones a Atoyac, Guerrero; Guamúchil, Sinaloa; Tapachula, Chiapas, y Baja California, pp. 9-17.

descontento al gobierno”,<sup>89</sup> y recibía órdenes de desaparecer a esa gente: “la orden era que tenían que morir porque le traían problemas al alto mando”.<sup>90</sup> Los sacaban de la prisión militar y los llevaban a un campo de tiro en San Miguel de los Jagüeyes, Estado de México, porque es de prácticas, y así quienes viven cerca de ese campo, al oír los disparos podían pensar que estaban practicando.

## CARÁCTER SISTEMÁTICO

Durante la Guerra Sucia, la represión en Guerrero fue sistemática, toda vez que ha quedado demostrado que no se trató de represión casual o al azar, sino que se debió a un patrón regular y preconcebido en el que se utilizaron recursos públicos. Está probado que se trató de una política de Estado, pues la represión gestada por lo menos desde principios de los sesenta fue ordenada no solamente por el secretario de la Defensa Nacional, sino por el propio presidente de la República.<sup>91</sup>

Como se señaló en el apartado anterior, se llevaron a cabo diferentes planes u operaciones, como la Operación Cerco (1971), el Plan Telaraña (1971), el Plan Luciérnaga (1973), y la Operación Atoyac (1974), entre otros, para exterminar la guerrilla a través de la represión de la población considerada apoyo y soporte del Partido de los Pobres.

Se sabe que desde marzo de 1971, el secretario de la Defensa Nacional, general Hermenegildo Cuenca Díaz, firmó y dio a conocer a sus órganos internos, con riguroso carácter secreto, las Operaciones Plan Telaraña,<sup>92</sup> y que en diciembre de 1971 ordenó la localización, captura, hostigamiento o exterminio de “gavillas que operan en la región”.<sup>93</sup>

En abril de 1972 se realizó una operación para rescatar a un joven secuestrado, localizar a los secuestradores y proceder a su captura o exterminio. Se estableció que la operación se llevaría a cabo por el 50 Batallón de Infantería con apoyo de los batallones de Infantería 27 y 48, “ayudados por el personal de la Dirección Federal de Seguridad y de la Policía Judicial del Puerto de Acapulco”, y que en caso de haber aprehensiones, “los detenidos serán interrogados por los agentes de la Dirección Federal de Seguridad capitán Acosta Chaparro y agente Bravo, así como por el comandante de la Policía Judicial de Acapulco,

Wilfrido Castro, y el jefe de grupo Isidoro Galeana Abarca. [...] con libertad de acción para efectuar la maniobra.”<sup>94</sup>

En 1973 fue organizada tácticamente la fuerza necesaria para la Operación Luciérnaga, desarrollada durante 15 días. No se consideró totalmente satisfactoria por errores del Estado Mayor de la 35ª Zona Militar, pero se hicieron constar “aprehensiones de elementos de suma importancia, quienes proporcionaron informaciones que sirvieron de amplias concepciones para el Alto Mando y Mandos Territoriales, quedando incorporados los efectivos el día primero de diciembre de 1973, sin novedad”.<sup>95</sup>

Del 16 de febrero al 6 de marzo de 1974, las comandancias de las zonas militares 27 y 35 llevaron a cabo la Operación Cerco contra “gavilleros” de Lucio Cabañas Barrientos, la cual se realizó “por dos ejes de esfuerzo”: por un lado, la partida Tlacotepec, con personal de las partidas Valerio Trujano y Quechultenango, y dos pelotones de la Matriz del 50 Batallón de Infantería. Integraron una compañía de Fusileros llamada Columna Volante Guerrero en las comunidades de Jaleaca de Catalán, aserradero Cuatépín, paraje Los Huachos, Camotal y El Edén. Por otro lado, se conformó la Columna Volante Galeana, que operaba en Selvas, El Paraíso y El Edén. Ambas columnas integraron el Agrupamiento Luciérnaga.<sup>96</sup>

El Plan de Seguridad en Carreteras (11 de marzo al 30 de mayo de 1974) consistió en recorridos permanentes a cargo de la policía estatal

<sup>89</sup> *Ibidem*, p. 11.

<sup>90</sup> *Ibidem*, p. 16.

<sup>91</sup> AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, “Para atención de la superioridad”, Análisis y evaluación de la situación actual político-militar, en relación con el secuestro del senador del estado de Guerrero, ingeniero Rubén Figueroa, por la gavilla “guerrillera” de Lucio Cabañas, 2 de julio de 1974, F 159-168.

<sup>92</sup> Ver anexo histórico.

<sup>93</sup> Fondo Sedena, caja 121-369 (P7160096), diciembre de 1971.

<sup>94</sup> Oficio ilegible de fecha 15 de abril de 1972, versión pública, “DFS Acosta Chaparro Escapite, Mario Arturo”, legajo único, 92 fojas.

<sup>95</sup> Averiguación pública SIEDF/CGI/453/07, Anexo tomo XIII, hojas sueltas de dos libros del “Historial del 50 Batallón de Infantería”, que comprenden del 7 de septiembre de 1970 al 23 de marzo de 1979, y del 1 de abril de 1979 al 10 de noviembre de 1986, los cuales contienen los hechos acaecidos entre los años 1971 a 1979, pp. 3993-4001.

en Tecpan de Galeana-Zihuatanejo; Acapulco-Xaltianguis, sobre la carretera México, y Acapulco-Cruz Grande, sobre la Costa Chica.

Conforme a este plan, cualquier asalto en empresas o bancos, o bien secuestro, inmediatamente provocaba la intervención de las fuerzas militares, en particular de los departamentos de Inteligencia Militar (D-2) ante la posibilidad de que fuera una actividad relacionada con “grupos subversivos”, o sea, con comandos de organizaciones político-militares de izquierda que crecientemente operaban en las ciudades más importantes del estado de Guerrero.

También en 1974, la Secretaría de la Defensa Nacional elaboró el “Plan de Operaciones Atoyac, derivado de la directiva del titular del Poder Ejecutivo<sup>97</sup> para localizar, capturar o destruir a maleantes que se encuentran en Chilpancingo, Acapulco, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Tecpan, Petatlán y Zihuatanejo”. También se fijó el objetivo de controlar a la población civil, especialmente a la rural, que por el enfrentamiento “ya bastante viejo” entre gavilleros, maleantes o delinquentes con tropas del ejército, tiene una “cierta forma de pensar [...] en forma de odio o temor contra las acciones de la tropa”.<sup>98</sup> Este plan no tenía una duración específica por las dificultades que representaba.

Otra de las consideraciones presentes en el Plan Atoyac era la de “crear conciencia dentro de las fuerzas armadas” de la magnitud del problema, “que si por conveniencia se ha dado el nombre de maleantes o gavilleros para no deteriorar la imagen de México en el exterior, su forma de operar viene a ser exactamente igual a la de una guerrilla”.<sup>100</sup>

En 1975 se registraron por lo menos la Operación Cebú, del 2 al 5 de febrero, en la región Las Mezas, Agua Zarca, Piedra Blanca, Cuadrilla y El Limón,<sup>101</sup> y la Operación Ranchero, del 13 al 16 de marzo, en la región Boca del Río, Chacalapa, Las Ánimas, El Médano, Las Lechugas, Cerro Pesquería y Cuatro Bancos, de los municipios San Marcos y Cruz Grande.<sup>102</sup>

## CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN LA GUERRA SUCIA DE GUERRERO

A consecuencia del patrón de represión sistemática y masiva, podemos precisar que se cometieron violaciones graves de los derechos humanos

a la vida, a la libertad personal, a la integridad física, a la seguridad jurídica y a las garantías judiciales de manera sistemática y generalizada. Consecuentemente, durante ese periodo se cometieron delitos de lesa humanidad, por ende imprescriptibles, no obstante que el Estado mexicano pretenda excluir la aplicación de los tratados internacionales al respecto.<sup>103</sup>

Para llegar a esta conclusión, la Comverdad toma como referencia la sentencia de la CoIDH en el caso Rosendo Radilla vs. México y los casos señalados en el apartado inicial de este capítulo.<sup>104</sup> El caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile es precedente esencial, ya que tuvo lugar en 1973, cuando el Estado chileno aún no firmaba la Convención Americana sobre Derechos Humanos, por lo que la Corte Interamericana se planteó analizar si las circunstancias en que se produjo la muerte de Luis Alfredo Almonacid Arellano podrían constituir un crimen de lesa humanidad, conforme era definido en 1973.<sup>105</sup>

La CoIDH concluyó que en el asesinato de Almonacid Arellano sí se cometieron crímenes de lesa humanidad por haber sido ejecutado en un contexto de ataque generalizado o sistemático contra sectores

<sup>96</sup> AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, exp. 296, radiograma 2669, 20 de febrero de 1974.

<sup>97</sup> Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, “Para atención de la superioridad”, 2 de julio de 1974, III Consideraciones, A.

<sup>98</sup> Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, “Para atención de la superioridad”, 2 julio 74, III Factores de Intervención, B situación militar inciso B.

<sup>99</sup> Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, “Para atención de la superioridad”, 2 de julio de 1974, III Consideraciones, apartado G, y IV Conclusiones, apartado I, se insiste en el control de la población y los víveres.

<sup>100</sup> Fondo Sedena, caja 100, exp. 299, “Para atención de la superioridad”, 2 de julio de 1974, III Consideraciones, inciso D, punto f.

<sup>101</sup> Averiguación previa SIEDF/CGI/453/07, Anexo tomo IV, libro “Historial del 48° Batallón de Infantería”, pp. 2125-2144.

<sup>102</sup> Ídem.

<sup>103</sup> En estos casos el Estado mexicano acostumbra realizar una declaración interpretativa para aplicar este tipo de tratados solamente a los delitos cometidos con posterioridad a su entrada en vigor en el país. Por ejemplo, la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra o Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada en las Naciones Unidas en 1968 y ratificada por México hasta 2002.

<sup>104</sup> *Supra* nota 62.

de la población civil, y que la prohibición de cometer crímenes de lesa humanidad “es una norma de *ius cogens*, y la penalización de estos crímenes es obligatoria conforme al derecho internacional general”.<sup>106</sup> Advirtió que en ese mismo sentido se había pronunciado la Corte Europea de Derechos Humanos en el caso Kolk y Kislyiy vs. Estonia, cuando se determinó la comisión de crímenes de lesa humanidad en 1949 y las personas responsables fueron juzgadas y sancionadas en las cortes de Estonia en 2003. La Corte Europea indicó que aun cuando los actos cometidos por esas personas pudieron haber sido legales según la ley doméstica de ese entonces, las cortes de Estonia consideraron que constituían crímenes de lesa humanidad bajo el derecho internacional al momento de su comisión.<sup>107</sup>

Desde 2001, la CoIDH ha dictado sentencias en el sentido de considerar inadmisibles las disposiciones de amnistía, las de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad:

**[...] que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos, tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.**<sup>108</sup>

Cualquier pretensión del Estado mexicano para evadir su responsabilidad sobre las graves violaciones a los derechos perpetradas durante la Guerra Sucia es como una autoamnistía que debe analizarse bajo el criterio de la CoIDH y en especial de Cançado Trindade, exjefe de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien en varios casos resueltos por esa instancia ha dado un voto particular, como en el caso Almonacid vs. Chile, en que señaló que la sentencia de esa misma corte en el caso Barrios Altos ha sido reconocida mundialmente por ser la primera vez que un tribunal internacional determinó que una ley de autoamnistía “carece de efectos jurídicos”, y cita textualmente:

**Son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsa-**

**bilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (párr. 41) [...]. Como consecuencia de la manifiesta incompatibilidad entre las leyes de autoamnistía y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las mencionadas leyes carecen de efectos jurídicos y no pueden seguir representando un obstáculo para la investigación de los hechos [...] ni para la identificación y el castigo de los responsables [...] (párr. 44).**<sup>109</sup>

Cançado Trindade sostiene que los crímenes contra la humanidad:

**Son perpetrados por individuos pero siguiendo políticas estatales, con la impotencia, o tolerancia, o connivencia, o indiferencia del cuerpo social que nada hace para impedirlos; explícita o implícita, la política de Estado está presente en los crímenes contra la humanidad, inclusive contando con el uso de instituciones, personal y recursos del Estado. No se limitan a una simple acción aislada de individuos alucinados. Son fríamente calculados, planificados y ejecutados.**<sup>110</sup>

<sup>105</sup> CoIDH, sentencia del 26 de septiembre de 2006 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 102.

<sup>106</sup> CoIDH, sentencia del 26 de septiembre de 2006 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 99.

<sup>107</sup> *Ibidem*, párr. 100.

La Corte Europea de Derechos Humanos consideró que no obstante que los actos cometidos por Kolk y Kislyiy pudieron haber sido legales conforme la ley doméstica en el momento de su comisión, bajo el derecho internacional al momento de su comisión eran crímenes de lesa humanidad.

<sup>108</sup> CoIDH, caso Barrios Altos vs. Perú, sentencia del 14 de marzo de 2001, párr. 41; Trujillo-Oroza vs. Bolivia, reparaciones, 27 de febrero de 2002, párrs. 101 y 106; El Caracazo vs. Venezuela, reparaciones, 29 de agosto de 2002, párr. 119; Myrna Mack Chang vs. Guatemala, sentencia del 25 de noviembre de 2003, reparaciones, párr. 276.

<sup>109</sup> [www.corteidh.or.cr/docs/casos/votos/vsc\\_cancado\\_154\\_esp.doc](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/votos/vsc_cancado_154_esp.doc), párr. 2.

Explica que la tipificación de los crímenes contra la humanidad como delitos representa una gran conquista contemporánea, no solamente en el campo del derecho internacional de los derechos humanos, sino también en el del derecho penal internacional, porque implica la condena universal a crímenes que afectan a la humanidad como un todo en los casos de violaciones graves, masivas y sistemáticas de derechos fundamentales e inderogables, que si bien en un principio estuvieron relacionados con los crímenes contra la humanidad en conflictos armados, hoy en día tienen incidencia en el derecho internacional de los derechos humanos en casos sistemáticos de tortura y humillación de las víctimas, denegatorios de la humanidad en general al buscar deshumanizar a las víctimas.

Al ser imprescriptibles los delitos de lesa humanidad, sostiene Cançado Trindade, cualquier autoamnistía viola *per se*, por su propia existencia, los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana, obstruye el acceso a la justicia por parte de los victimados o sus familiares, en contravención a los artículos 8 y 25 de la Convención, la investigación de los hechos e imposibilita la realización de la justicia y el otorgamiento de reparaciones adecuadas. Además, implica obstrucción y denegación de justicia, dejando a las víctimas y sus familiares en la indefensión.<sup>111</sup> En otras palabras, se omite armonizar su derecho interno con la normativa de la Convención Americana, según el compromiso que adquiere conforme al artículo 2 de la Convención, e “impide el acceso a la justicia y a todo el proceso legal, ya no sólo formalmente sino también materialmente”.<sup>112</sup>

Según Cançado Trindade:

**Las autoamnistías violan los derechos a la verdad y a la justicia, desconocen cruelmente el terrible sufrimiento de las víctimas, obstaculizan el derecho a reparaciones adecuadas. Sus efectos perversos, a mi modo de ver, permean todo el cuerpo social, con la consecuente pérdida de fe en la justicia humana y en los verdaderos valores, y una perversa distorsión de los fines del Estado. Originalmente creado para la realización del bien común, el Estado pasa a ser un ente que extermina miembros de segmentos de su propia población (el más precioso elemento constitutivo del**

**propio Estado, su *substratum* humano) ante la más completa impunidad. De un ente creado para la realización del bien común, se transforma en un ente responsable por prácticas verdaderamente criminales, por innegables crímenes de Estado.**<sup>113</sup>

### 5.3 TESTIMONIOS RECABADOS POR LA COMVERDAD

Los testimonios se recabaron en la mayor parte de las siguientes rutas: 1. Atoyac-Río Chiquito, que comprende Mexcaltepec, Agua Fría, San Juan de las Flores, El Camarón, Corrales del Río Chiquito, El Escorpión y Santo Domingo. 2. Atoyac-El Cacao, que comprende Rincón de las Parotas, La Florida, San Andrés de la Cruz, Los Valles, Tres Pasos y El Cacao. 3. Atoyac-Los Piloncillos, que comprende Santiago de la Unión, El Porvenir, Los Llanos de Santiago, Río de Santiago, San Vicente de Benítez, El Paraíso, El Edén y los Piloncillos. 4. San Vicente de Benítez-La Remonta, que comprende San Vicente de Jesús, San Francisco del Tibor, Arroyo Grande y La Remonta. 5. Río de Santiago-El Achotal, que comprende El Cucuyachi, El Chiflón y El Achotal. 6. Atoyac-Plan de los Molinos, que comprende San Martín de las Flores, Ixtla, Trincheras y Plan de los Molinos. 7. Cacalutla- El Posquelite, que comprende El Quemado, Cerro Prieto de los Blancos, Cerro Prietito de los Pinos y El Posquelite. 8. Atoyac-El Ticuí. 9. Municipio de Tecpan de Galeana, que comprende San Luis, Tenexpa, Tetitlán, Santa Lucía, El Guayabal, El Edén y Santa María. 10. Municipio de San Gerónimo, que comprende Hacienda de Cabañas. 11. Municipio de Coyuca de Benítez, que comprende La Hierbasanta, Las Compuertas, Santa Rosa, Pueblo Viejo y El Espinalillo. 12. Municipio de Acapulco, que comprende: Kilómetro 21, Los Huajes, El Alto del Camarón y San Martín del Jovero, Puerto de Acapulco. 13. San Luis Acatlán. 14. Cuajinicuilapa, que comprende El Terrero. 15. Chilpancingo. 16. Distrito Federal. 17. Veracruz. 18. Michoacán.

<sup>110</sup> *Ibidem*, párr. 26.

<sup>111</sup> *Ibidem*, párr. 17.

<sup>112</sup> *Ibidem*, párr. 20.

<sup>113</sup> *Ibidem*, párr. 21. El resaltado es nuestro.

Se tomaron 409 testimonios, en 10 de los cuales se hace referencia al mismo caso, por lo que se acumularon al expediente en el que ya se había recibido este. Además, hubo tres números de expedientes que quedaron sin asignar, lo que da un total de 399 expedientes. Por otra parte, en algunos testimonios se hace referencia a más de una víctima de violación a los derechos humanos, lo que implica que del total de los testimonios se obtuvieron 515 casos.

Merece especial atención la situación referente a tres personas desaparecidas a cuyas familias se indicó posteriormente que habían encontrado sus restos. De acuerdo con el testimonio del hermano y del sobrino de dos de los desaparecidos (T 372), les entregaron tres osamentas, pero el testigo duda sobre la identidad de los restos, pues se los entregaron juntos en un morral y no se sabe con certeza si son de sus familiares.

## 5.4 EXCAVACIONES. LOCALIZACIÓN DE DOS OSAMENTAS HUMANAS

### EXHUMACIÓN DE G1

En el marco del programa de actividades de la Comisión de la Verdad fue visitada la comunidad de El Posquelite, municipio de Coyuca de Benítez, por la búsqueda de familiares de Francisco Castro Castañeda, desaparecido por militares, y por la información de que en esa comunidad enterraron a dos personas fallecidas en un enfrentamiento con el Ejército Mexicano. El Posquelite se localiza a 32 kilómetros de Coyuca de Benítez, aproximadamente; la entrada es por la comunidad de Pénjamo, en dirección hacia la localidad de Los Nopales.

El 20 de diciembre de 2013, la comunidad fue visitada por primera vez; no se encontró al comisario y solo se pudo hablar con personas que tenían alguna información. No encontramos a los familiares de Francisco, pero se supo dónde localizarlos.

El 3 de marzo de 2014 fue visitado nuevamente El Posquelite; se pidió la colaboración de las autoridades locales y el comisario expresó todo el apoyo a la Comisión. Se comenzó por localizar a los señores de mayor edad, entre ellos el segundo comisario de aquella época y otras

personas que participaron después en la inhumación de los dos cuerpos. Nos informaron que los hechos ocurrieron el 8 de septiembre de 1974, alrededor de las seis de la tarde. Se hizo una primera exploración en el cerro hoy llamado Las Clavellinas, sin resultados positivos; se dejó la tarea de seguir explorando y de invitar a más testigos.

El 12 de marzo del mismo año se regresó a la comunidad y se logró ubicar la fosa de G1 (Guerrillero 1), pero no se pudo localizar a G2 (Guerrillero 2). Estando en el cerro entró una llamada a un celular avisando del fallecimiento de la maestra Hilda Flores Solís, gran luchadora social y víctima de la Guerra Sucia.

El 23 de mayo de 2014 se realizó la inspección por parte del coordinador de peritos y comisionados de la Comisión de la Verdad para programar la exhumación de G1 y continuar la búsqueda de G2. La Comisión acordó efectuar la exhumación, por lo que se buscaron los medios para encuadrar las acciones dentro de la normatividad; se entrevistó varias veces al licenciado Víctor Jorge León Maldonado, subprocurador de Control Regional y Procesos Penales, y en diferentes llamadas telefónicas se tuvo el apoyo y orientación para saber qué hacer durante el proceso de exhumación y con respecto a la cadena de custodia de las osamentas que se hallaran.

El 13 de junio de 2014 se visitó la comunidad para preparar la llegada de los peritos y del personal de la Comverdad. Al día siguiente, el personal llegó al lugar para realizar la exhumación, para lo cual se contó con el apoyo de los comisarios y habitantes de la comunidad, quienes estuvieron presentes en todo momento.

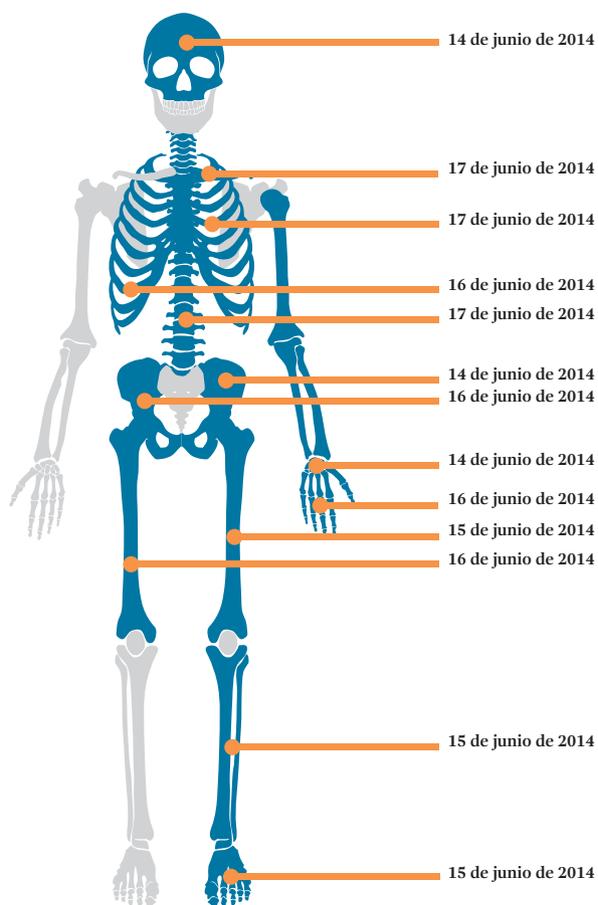
Con la aplicación de los protocolos internacionales para estos casos, integraron el equipo de peritos la doctora Inés Vázquez Díaz, de la UNAM; el doctor David Velasco Calderón y el doctor Sergio Rivera Cruz, coordinador del equipo y director de los Servicios Médicos y Psicológicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quienes tuvieron a su cargo el proceso de exhumación.

A las 9:28 del 14 de junio de 2014 se arribó a un terreno cercado con alambre de púas y, a las 10:12, al lugar de la excavación. A las 10:15 comenzaron los trabajos, empezando con la limpieza del área, la cual fue delimitada con cinta plástica amarilla. Se ubicó un punto central y, con cuerdas de colores colocadas en cruz a 50 centímetros de distancia cada una, se formó una rejilla con 64 cuadrantes.

A las 12:33 inició la excavación. La tierra de cada cuadrante fue cuidadosamente cernida con una criba, y se fueron registrando los indicios que aparecían durante la labor.

A las 13:10 surgió entre la tierra que estaba en el cernidor, procedente del cuadrante 35 y a 42 centímetros de profundidad, un hueso al parecer metacarpiano de una persona adulta. Los peritos lo marcaron con el número 1, tomaron fotografías y lo embalaron en una bolsa de papel.

A las 15:39 se encontró en el cernidor un objeto metálico oxidado que estaba en el cuadrante 20, a unos 42 centímetros de profundidad, parecido al broche de una prenda de vestir.



A las 16:00, al excavar con una barreta ligera, en el cuadrante 37 fue hallado un cráneo humano y, en distintos cuadrantes, fueron apareciendo evidencias como un plástico, vidrios —al parecer de veladoras—, monedas y un broche metálico, pero no se encontró más hasta el término de la jornada, que fue a las 20:00 horas. Se instaló una guardia con un comisionado de la Comverdad y personal de apoyo.

La segunda jornada, el domingo 15 de junio de 2014, llegamos al “yacimiento”, como le llamaron los peritos. A las 8:01 se verificó el acordonamiento y el cuadrado, y a las 8:34, en el cuadrante 37, se toparon con un fragmento de hueso al que le asignaron el número 20. De la excavación siguieron surgiendo evidencias, como monedas acuñadas en la época de la Guerra Sucia, un pedazo de tela color azul y, a las 12:27, se encontró un hueso coxal izquierdo.

A las 13:50 se halló el fémur izquierdo, y a las 15:55, la tibia y el peroné izquierdos; a las 16:06, los huesos del pie izquierdo. A las 19:14 fueron embalados todos los huesos y se dio por terminada la jornada.

El lunes 16 de junio de 2014, tercer día de trabajos en el yacimiento, llegamos a las 7:50. Desde las 11:30 se descubrieron varios huesos y pedazos de tela; las raíces de los árboles habían movido los huesos y penetrado la tela; se encontraron restos de la mano izquierda, el coxal derecho, una costilla, una caja metálica redonda, oxidada, tipo Vic-VapoRub, a la altura de la bolsa derecha del pantalón. El fémur derecho estaba fracturado y, al nivel de la fractura, la tela tenía dos orificios.

Todos los hallazgos fueron tratados cuidadosamente por los peritos, limpiados con brochas suaves y embalados debidamente. A las 17:33 se dio por terminada la jornada de trabajo.

El cuarto y último día de labores de campo, el martes 17 de junio de 2014, llegamos a las 7:41 al yacimiento y se hizo el levantamiento de algunos huesos. Fueron descubiertas las costillas, la columna vertebral, la clavícula; se embalaron y se dio por concluida la exhumación de G1. Desde el primer día de excavaciones, con la certeza del hallazgo, un comisionado de la Comverdad se comunicó con el licenciado Víctor Jorge León Maldonado, subprocurador de Control Regional y Procesos Penales, para notificarle la localización de G1. Se le preguntó si vendría un agente del Ministerio Público; se les comunicó que teníamos el acompañamiento de los comisarios de la localidad, a lo que respondió

que los comisarios eran coadyuvantes del Ministerio Público, que ellos firmaran el acta y se la entregáramos al MP de Coyuca de Benítez, lo cual se hizo.

En otra comunicación con el subprocurador de Control Regional y Procesos Penales, hablamos sobre la cadena de custodia y le expusimos la pertinencia de llevar los restos al DF con el apoyo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que se les practicaran los estudios necesarios que nos permitieran su identificación. El funcionario estuvo de acuerdo. Debe señalarse que la comunicación fue vía telefónica desde el Cerro de las Clavellinas, lugar de la excavación.

A los restos había que practicarles estudios antropológicos, toxicológicos, rayos X, odontológicos y genéticos. Esto último se nos dificultó por desconocerse aún quiénes aportarían las muestras.

## EXHUMACIÓN DE G2

Después de recorrer el Cerro de las Clavellinas en dos ocasiones buscando a G2, se localizó un lugar que parecía ser una fosa. Dando por hecho que ahí se encontraba G2, se convocó a los peritos para realizar la exhumación. Al equipo inicial de peritos se sumó la doctora Noemí Bautista Juárez, de la Secretaría de Salud del DF, y aunque no tan seguros como en el caso de G1, nos presentamos en El Posquelite el 12 de julio de 2014 y se iniciaron dos excavaciones sin éxito. Se hicieron dos más en donde nos señaló otro de los testigos, con igual resultado. Se decidió continuar la búsqueda al día siguiente y se exploraron varias partes del cerro hasta que en una de ellas se encontraron unas monedas y una vasija de barro, y se tuvo la certeza de haberlo hallado.

Según la información con la que contaba la Comverdad sobre G2, se trataba de una persona del sexo masculino, calvo y delgado, que tenía dientes de platino y llevaba ropa de color azul.

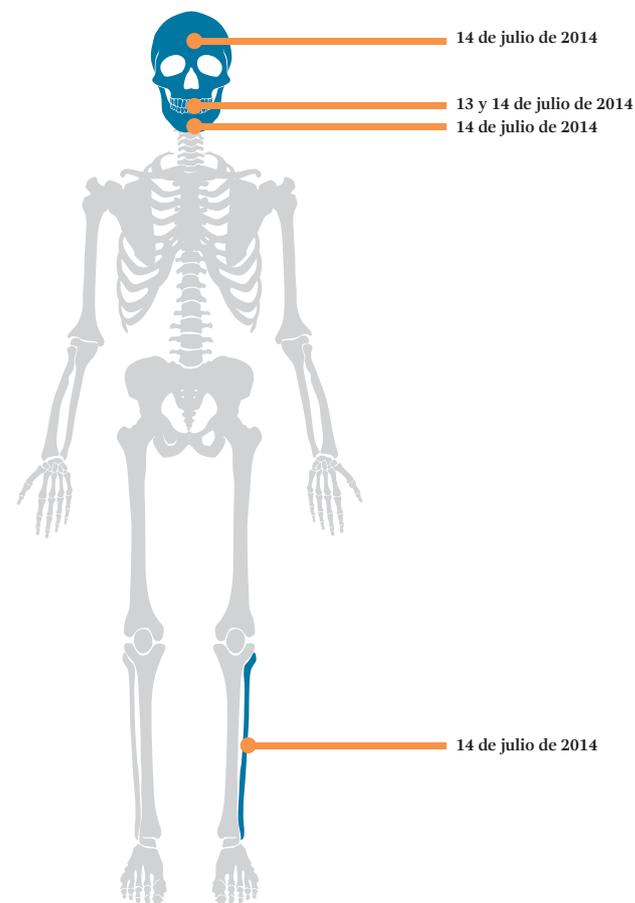
El procedimiento que siguieron los peritos para la excavación fue similar al primer caso: limpiar el lugar, ubicar el centro de la excavación e instalar una malla de cuatro metros cuadrados con cuerdas de colores a 50 cm de distancia cada una.

El 13 de julio de 2014 se inició la excavación y, a lo largo de la jornada,

se fueron encontrando diversos indicios: pedazos de metal, una taza de plástico, una moneda adherida a una piedra y, a las 18:30, una prótesis dental con dientes de platino. A las 20 horas concluyó la jornada de trabajo.

El 14 de julio de 2014 la jornada de trabajo comenzó a las 7:30. A las 9:30 se halló un hueso, aparentemente un peroné; a las 12:15 se localizó el cráneo y, a las 13:20, más dientes y la mandíbula.

A diferencia de G1, en esta exhumación los huesos estaban en muy mal estado debido a la abundancia de humedad y de tierra floja. Se localizaron también dos camisas de tonos verdes y estampados.



## 6 REGISTRO DE PERSONAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS

De acuerdo con la fracción IX del artículo 7 de la Ley 932 que crea la Comisión de la Verdad del estado de Guerrero, una de sus atribuciones es conformar un registro de las personas afectadas por los hechos violatorios de derechos humanos en la Guerra Sucia, para efectos del resarcimiento del daño bajo los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por ello, cabe recordar que el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias recomendó al gobierno mexicano adoptar una amplia definición de víctima no ligada a la determinación de la responsabilidad y condena penal del acusado ni limitada a los casos de desaparición forzada plenamente acreditados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.<sup>114</sup>

Por este motivo, la Comverdad considera que deben tomarse en cuenta no solo los casos de quienes rindieron testimonio a la Comisión de la Verdad, sino los de todas aquellas personas que aparecen en la Recomendación 26/2001 de la CNDH, o que hayan realizado trámites ante las autoridades competentes en el tema, por lo que dichos casos deben añadirse al registro aquí presentado. Además, deben considerarse los compromisos del Estado mexicano ante la CIDH de atender las recomendaciones de este informe.<sup>115</sup>

No obstante lo anterior, en el supuesto de que las autoridades estatales y federales desestimen las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias, conviene precisar los criterios bajo los cuales se percibe que trabajó la CNDH su Recomendación 26/2001.

Según la información proporcionada por la CNDH, esta supo de 532 casos de desaparición forzada de personas a nivel nacional, de los cuales 332 corresponden al estado de Guerrero. Del total nacional, reconoció violaciones a los derechos humanos solo en 275 casos, y recomendó al gobierno federal la reparación del daño, pero no reconoce la violación a los derechos de sobrevivientes de desaparición forzada.

Llama la atención que en la misma Recomendación se indique la relevancia del uso de criterios judiciales sobre las presunciones derivadas de las evidencias recabadas por la propia CNDH. Sin embargo, esta anota en algunos casos la relación de las personas con alguna organización guerrillera o social, como el Partido de los Pobres, la Brigada Campesina de Ajusticiamiento, la Asociación Cívica Guerreroense, las Fuerzas Armadas Revolucionarias o la Central Nacional de Estudiantes Democráticos de Guerrero. No se considera, no obstante, el documento que cita en su Recomendación 26/2001, de la extinta Dirección Federal de Seguridad, fechado el 7 de julio de 1972, que revela las operaciones de elementos de la 27ª Zona Militar (en Guerrero) para la localización, captura o exterminio de la guerrilla,<sup>116</sup> el cual constituye la base para presumir fundadamente la violación a los derechos de aquellas personas que la propia CNDH señala que pertenecieron o que fueron relacionadas con grupos opositores, partidos u organizaciones guerrilleras de esa época, sobre las cuales existió la directiva de exterminarlas.<sup>117</sup>

También hay casos en los que se encontraron datos de la DFS sobre la detención de un grupo de personas, pero la CNDH no las acredita a todas.

Como ejemplos se pueden citar los casos de:

Cutberto Cruz Ávila, detenido junto con Artemio Chávez Villa o Artemio Chávez Bello (expedientes de la CNDH 95/Gro/S00204 y S00102, respectivamente). La CNDH no acreditó a Cutberto, pero sí a Artemio. En el caso del primero hay una denuncia del comisariado ejidal de San Francisco del Tibor ante el MP de Tecpan de Galeana, y los datos coinciden con los del expediente de la CNDH.

<sup>114</sup> Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias, Misión a México, A/HRC/26/36/Add.2, párr. 106.

<sup>115</sup> Ver *infra*, cap. 7.2 Audiencia temática en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

<sup>116</sup> Todos los datos aquí citados constan en la Recomendación 26/2001.

<sup>117</sup> En todos los casos, la CNDH cita el envío de oficios a las autoridades. Por razones obvias, es evidente que las autoridades no iban a reconocer la violación de derechos humanos. Los datos aquí señalados son los transcritos de la Recomendación de la CNDH.

Ubaldo Morales Ochoa, detenido con Petronilo Radilla Gómez, Miguel Serafín Peralta, Tomás Gudiño Dircio, Isidro Pérez Galindo, Ernesto Mesino Lezma y Sabino Fraga Ponce; todos están relacionados pero la CNDH acreditó a unos, y a otros no.<sup>118</sup>

José Tumalán, detenido junto con Raúl Benítez Bravo y Rogelio Maldonado Valencia. La CNDH acreditó a Benítez Bravo y Maldonado Valencia, pero no a Tumalán.

La CNDH tuvo elementos para abrir de oficio una queja por personas no registradas en las listas presentadas por los peticionarios o en las quejas ante la propia CNDH, pero que aparecían en los informes o fichas de la DFS citados en la misma Recomendación 26/2001. Un ejemplo es el caso de Fermín Barrientos Reyes, hermano de Raymundo Barrientos Reyes, el cual fue el último acreditado por la misma CNDH como violación a derechos humanos. En datos localizados por la investigación, se asienta que fue detenido junto con varias personas, entre ellas su hermano Fermín Barrientos Reyes.

En el caso de Anastasio Barrientos Flores, se dio cuenta de que fue detenido junto con varias personas, entre ellas los hermanos Barrientos Reyes. La misma situación ocurrió con Emiliano Barrientos Martínez, pues los detuvieron juntos a todos y la información consta en un oficio de Investigaciones Político Sociales de la Secretaría de Gobernación del 14 de noviembre de 1978, el cual señalaba:

**[...] El día 1 de octubre de 1974 fueron detenidos Anastasio Barrientos y los hermanos Emilio, Raymundo y Fermín Barrientos Reyes en el municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero; en esa misma fecha, en Corrales de Río Chiquito fueron detenidos [...] y trasladados a la Zona Militar que tiene su sede en Atoyac de Álvarez.**

Respecto a los sobrevivientes de desaparición forzada transitoria, hay que hacer notar que, primero la Femosp, y después la Coordinación General de Investigación de la PGR, tomaron la denuncia de sobrevivientes<sup>119</sup> para después notificarles que se había determinado el no ejercicio de la acción penal por haber prescrito el delito de abuso de autoridad, puesto que en la época de los hechos la tortura no era considerada como tal.

## 6.1 REGISTRO DE CASOS SOBRE TESTIMONIOS OBTENIDOS POR LA COMVERDAD

### EJECUCIONES SUMARIAS

Rodolfo Valdovinos Téllez, Bernardo Pastor García, Isaiás Urióstegui Urióstegui, Reynaldo Urióstegui Terán, Esteban Mesino Castillo, Aurelio o Aureliano Martínez Cabañas, Francisco Tapia Hernández, Irineo Juárez, Antonio Espinobarros Herrera, Justino Carbajal Salas, Moisés Perea Cipriano, Crecencio Reyes Díaz, Toribio Peralta Rivera, Anselmo Barrientos Carbajal, Saturnino Sánchez García, Arcadio Martínez Javier, María Isabel Gómez Romero, Lino Rosas Pérez, Prisciliano Téllez Castro. Diecinueve casos, entre los cuales se encuentra solo una mujer: María Isabel Gómez Romero.

### DESAPARICIONES FORZADAS

Merece especial atención el caso de Marcelo Serafín Juárez, única persona desaparecida de quien se tiene fotografía al momento de su detención, el día 2 de diciembre de 1974.

### DESAPARICIÓN FORZADA

Abad Torres Meza  
Abel Balanzar Ramírez  
Abelardo Morales Gervacio  
Abelino Llanes Ponciano  
Acasio Gómez Iturio  
Adauto Olea Hernández  
Agustín Flores Jiménez  
Agustín Sosa Bello  
Aida Ramales Patiño

<sup>118</sup> Ver Recomendación 26/2001.

<sup>119</sup> La Coordinación General de Investigación tomó denuncias incluso en 2013.

Alberto Arroyo Dionicio  
Alberto Radilla Reyes  
Alejandro Rivera Patiño  
Alejandro Urióstegui Velázquez  
Alejo Ramírez Sánchez  
Alfonso de los Santos Dorantes  
Alfredo Juárez Juárez  
Ángel de la Cruz Martínez  
Ángel Moreno Morales  
Ángel Piza Fierro  
Angelito Arreola Hernández  
Antonio Flores Leonardo  
Antonio Gervacio Hipólito  
Antonio Urioste Santiago  
Antonio Yanes Díaz  
Apolinar Barrientos Ríos  
Aristeo Reséndiz Hernández  
Artemio Chávez Villa  
Arturo Vargas Bibiano  
Ascensión Hernández Radilla  
Asunción García Juárez  
Aurelio Díaz Fierro  
Aurora de la Paz Navarro del Campo  
Ausencio Bello Ríos  
Austreberto García Pintor  
Bartolo Bracamontes Patiño  
Bernardo Gómez Abarca  
Bernardo Reséndiz Salmerón  
Bernardo Reséndiz Valente  
Bernardo Reyes Félix  
Bonifacio Santos Carrizal  
Carlos Alberto Benavides Alcocer  
Carlos Díaz Frías  
Carmelo Cortés Castro  
Carmelo Juárez Bello  
Cirino Hernández Flores  
Clemente Fierro Blanco

Concepción Jiménez Rendón  
Concepción Rodríguez Bital  
Crispín Bahena Méndez  
Cutberto de la Cruz Ávila  
Cutberto Ortiz Cabañas  
Daniel de la Cruz Martínez  
Daniel Martínez García  
Diego Serafín Gómez  
Diógenes Martínez Hernández  
Domitilo Barrientos Peralta  
Doroteo Iturio de Jesús  
Eduardo Juárez Juárez  
Eduvige Ramos de la Cruz  
Eleno Cabañas Ocampo  
Eliazar Castro Molina  
Eloy Morales Gervacio  
Emeterio Abarca García  
Emiliano Barrientos Martínez  
Emilio Romero Benítez  
Eriberto Valdovinos Nario  
Esteban Abarca Benítez  
Esteban Gómez Valle  
Esteban Mesino Castillo  
Esteban Nava Hipólito  
Eugenio Gómez Serafín  
Eusebio Fierro Nava  
Eva de los Santos Dorantes  
Evaristo Terrones Ramírez  
Ezequiel Barrientos Dionisio  
Fabiola Castro Molina  
Felipe Ramos Cabañas  
Felipe Urióstegui Salgado  
Fermín Barrientos Reyes  
Fidel Serrano Barrientos  
Fidel Serrano Zamora  
Filemón Bahena Román  
Filemón Mesino Aguilar

Flavio Morales Legideño  
Floriberto Clavel Juárez  
Francisco Argüello Villegas  
Francisco Hernández Del Valle  
Fredy Radilla Silva  
Fulgencio Reséndiz Hernández  
Gabriel Nario López  
Getulio Rebolledo Ocampo  
Gloria Guerrero Gómez  
Gonzalo Juárez Cabañas  
Gorgonio Santiago Alvarado  
Gregorio Leyva Vinalay  
Heriberto Ramos Cabañas  
Herón Serrano Abarca  
Hipólito Benítez García  
Humberto Brito Nájera  
Humberto Cabañas Alvarado  
Ignacio Sánchez Cruz  
Inés Bernal Castillo  
Inocencio Castro Arteaga  
Isaías Castro Benítez  
Isidro Leyva Fierro  
Isidro Pérez Galindo  
Isidro Salinas Pineda  
Israel Romero Dionisio  
J. Santana Llanes Noriega  
Jacob Nájera Hernández  
Jaime López Sollano  
Javier Cortés Solís  
Javier Rames Patiño  
Javier Serafín Gervacio  
Jerónimo Parra Barrientos  
Jesús Severiano Iturio  
Joel Galeana Santiago  
José Armando Chávez Pérez  
José Beda Ríos Ocampo  
José Carbajal Salas

José Flores Serafín  
José Gómez Buenrostro  
José Leyva Fierro  
José Luis Flores Patiño  
José Luis Vélez Cienfuegos  
José Pérez Martínez  
José Trinidad Jacinto Iturio  
José Tumalán Gómez  
Juan Cabañas Gervacio  
Juan Castillo Iturio  
Juan Flores  
Juan García Fierro  
Juan Gervacio Hipólito  
Juan Onofre Campos  
Juan Reséndiz Valente  
Juan Vázquez de Jesús  
Juan Zamora Hernández  
Julián Argüello Smith  
Julio Fuentes Martínez  
Julio Galindo Romero  
Julio Mesino Galicia  
Justino Barrientos Flores  
Justino Romero Flores  
Juventino Ruiz Santiago  
Lázaro Terrones Ramírez  
Leandro Gutiérrez Rivera  
Leobardo Nava Hipólito  
Leonardo Bello Ramos  
Leonardo de la Cruz Martínez  
Leonardo Flores de la Cruz  
Leónides Carbajal Murga  
Lucino Gómez Vargas  
Lucino Juárez Fierro  
Lucio Cabañas Tabares  
Lucio Castro Dávila  
Lucio Gómez Mendiola  
Lucio Gómez Vargas

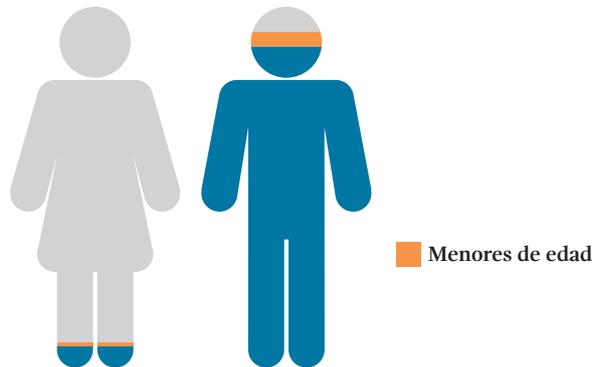
Luis Armando Cabañas Dimas  
Macario Acosta Serafín  
Macario Nava Hipólito  
Manuel Farías Bello  
Marcelino Flores Zamora  
Marcelino Serafín Juárez  
Marciano Flores de Jesús  
Marcos Ramos Cabañas  
Margarito Castillo Iturio  
Margarito Vázquez Baltazar  
María Guadalupe Castro Molina  
María Teresa Torres Ramírez  
Mariana de la Cruz Yáñez  
Mariano Serrano Zamora  
Marino de Jesús Alquisiras  
Matías Perdón Iturio  
Matilde Santiago Vázquez  
Maurilio Castro Castillo  
Mauro García Téllez  
Melitón Ramos Tabares  
Melquiades García Flores  
Miguel Ángel de la Cruz Martínez  
Miguel Castillo Iturio  
Miguel Urióstegui Terán  
Misael Martínez Pérez  
Nicolás Tabares Noriega  
Noel Fuentes Mayo  
Obdulio Morales Gervacio  
Octaviano Gervacio Benítez  
Onésimo Barrientos Martínez  
Onésimo Urióstegui Terán  
Pablo Loza Patiño  
Pablo Santana López  
Pablo Tepetlanco Naranjo  
Pascual Nario López  
Pastor Romero Flores  
Paulo Arreola Llanes

Pedro Angulo Barona  
Pedro Castro Nava  
Pedro de Jesús Onofre  
Pedro Flores  
Pedro Hernández Gómez  
Pedro Mesino Benítez  
Pedro Noguera Radilla  
Perla Sotelo Patiño  
Petronilo Castro Hernández  
Prisiliano Medina Mojica  
Rafael Castro Hernández  
Raúl Cabañas Tabares  
Raymundo Morales Gervasio  
Raymundo Ramos Cabañas  
Regino Almazán Urióstegui  
Ricardo García Martínez  
Roberto Castillo de Jesús  
Roberto Reyes Piedra  
Rodolfo Molina Martínez  
Rodrigo Ramírez García  
Romana Ríos García  
Rubén Pineda Gutiérrez  
Ruperto Adame de Jesús  
Sabino Fraga Ponce  
Said Blanco Paco  
Salomón Ríos García  
Salustio Valdez Palacios  
Santiago Longares Guillen  
Sergio Reséndiz Salmerón  
Sonia Esquivel Meria  
Sotero Cortes Castro  
Tania Cascante Carrasco  
Teresa Estrada Ramírez  
Timoteo Rodríguez Gervasio  
Timoteo Vázquez Santiago  
Tomás Flores Jiménez  
Vicente Adame de Jesús

Vicente Higinio Ortiz Nava  
Victoria Hernández Brito  
Villado Martínez Rojas  
Virgilio de la Cruz Hernández  
Zenón Zamora Hernández

TOTAL: 236

De estos casos, 16 fueron mujeres, una menor de edad; entre los varones hubo 10 menores de edad que sufrieron desaparición forzada.



## DESAPARICIÓN FORZADA TRANSITORIA

Abel Martínez Benítez  
Abelino Pino Hernández  
Adelaido Hernández Castro  
Adelaido Mauricio Arriaga  
Aereopajito Morales Salas  
Agapito Mesino Benítez  
Agustín Barrientos Flores  
Alberto Chávez Silva  
Alberto Javier Aguilar  
Alejandro Reyes Argüello  
Alejandro Serafín Gervacio

Andrés Blanco Tacuba  
Ángel Blanco Flores  
Anónimo  
Anónimo  
Antonio Alvarado Benítez  
Antonio Hernández Fernández  
Apolinar Ocampo Serafín  
Arnulfo Sotelo Abarca  
Ascensión Zambrano Pino  
Ascensión Rosas Mesino  
Aureliano Alarcón León  
Aurelio Morales Blanco  
Baltazar Reyes Rea  
Bartola Serafín Gervacio  
Benito Manrique Jiménez  
Bruno Reyes Nava  
Candelario Bautista Tolentino  
Carlos Manrique Jiménez  
Carmelo Valbuena Hernández  
Celso Pino Hernández  
Cirilo Gatica Ramírez  
Cleofas Barrientos de la Cruz  
Conrado Serafín Gervacio  
Cruz Serafín Cardonas  
Darío Morales Navarrete  
Delfino Campos Martínez  
Domingo Reyes Fierro  
Efrén Hilario Marín  
Eligio Chávez González  
Eliseo Morales Piza  
Eloy Cisneros Guillén  
Enedino Fierro Hernández  
Enrique Chamez Martínez  
Enrique Chávez Fuentes  
Enrique Fierro Rodríguez  
Enrique Reyes Fierro  
Epigmenio Flores Castañón

Erasmó Cabañas Tabares  
Esteban Loeza Blanco  
Esteban Valdez Palacios  
Eusebio Alarcón León  
Eusebio Morales Vargas  
Evaristo Castañón Flores  
Ezequiel Martínez Mayares  
Felipe Cabañas Fierro  
Felipe Galeana Zamora  
Felipe Ruiz Patiño  
Félix Fernando Ulloa Alcocer  
Fernando Pineda Ochoa  
Fernando Vázquez Blanco  
Fidencio Martínez Fierro  
Filiberto Radilla Zequeida  
Flavio Bello Hernández  
Florentino Cabañas Cebrero  
Floriberto Angulo Palacios  
Fortunato Rodríguez Rodríguez  
Francisca Salas Urióstegui  
Francisco Martínez Mallares  
Francisco Muñoz Vázquez  
Francisco Pano Baltazar  
Francisco Pano Zárate  
Francisco Vargas Vinalay  
Gabino Hernández Girón  
Genaro Martínez Nicanor  
Gilberto León Chávez  
Gilberto Reyes Argüello  
Gregorio Martínez Mallares  
Guillermo Morales Piza  
Guillermo Sotelo Raviela  
Hermógenes Castro Ríos  
Hilaria Cruz Fierro  
Hilario Acevedo Acuña  
Hilario Medel Justo  
Hilario Navarrete Llanes

Hipólito Morales Piza  
Irene Nava Cabañas  
Isabel Ayala Nava  
Isabel Hernández Del Valle  
Isidro Sánchez López  
Ismael Alarcón León  
J. Merced Castro Hernández  
Jesús Fierro Baltazar  
Jesús Guillermo Juangorena Tamayo  
Joaquín Abarca Flores  
Jorge Perea Cipriano  
Josafat Hernández Ríos  
Josafat Reyes Blanco  
José Abarca Pino  
José Arturo Gallegos Nájera  
José Cantoriano Sánchez  
José Carmen Mata Llanes  
José Luis Blanco Flores  
José Nájera Crispín  
Juan Díaz Rodríguez  
Juan Juárez Zamora  
Juan Romero Radilla  
Juan Vargas Pérez  
Juana Nava Cabañas  
Juana Serafín Gervacio  
Julián Alarcón León  
Justina Serafín Cardonas  
Justino Fierro Hernández  
Justino Patricio Castro  
Justino Vázquez Reyes  
Justo Reséndiz Salmerón  
Juvenal Cabañas del Valle  
Ladislao Salvador Daniel Cisneros Guillén  
Leodegario Fierro Flores  
Leonardo García Flores  
Leonides Mauricio Arriaga  
Lino Cabañas Tabares

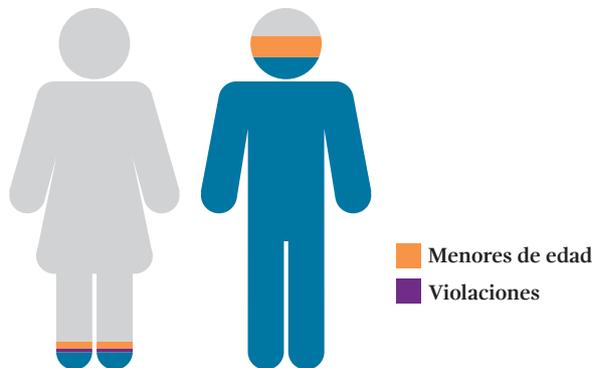
Lorenzo Roldan Montes  
Luis Angulo Barona  
Luis Radilla Godoy  
Luis Urioste Ramírez  
Luz Alejandra Cárdenas Santana  
Ma. Antonia Morales Serafín  
Macedonio Alvarado Benítez  
Macrino Arzeta Zamora  
Manuel López Navarrete  
Manuel Morales Salas  
Marcial Juárez Castro  
Marciana Serafín Iturio  
Marcos Téllez Ramírez  
Margarito Barrientos de Jesús  
Margarito Martínez Cabañas  
María Adame de Jesús  
María del Carmen Barrientos Serafín  
María del Pilar de la Cruz Benítez  
María Virginia Cabañas Alvarado  
Martín Campos Campos  
Martiniano Llanes Martínez  
Matilde Valeriano Parra  
Mauro Fierro Refugio  
Máximo Campos Refugio  
Micaela Cabañas Ayala  
Miguel Agustín Guzmán  
Miguel Bello Hernández  
Miguel Flores Leonardo  
Miguel Iturio Lezma  
Miguel Martínez Cabañas  
Miguel Mesino Mesino  
Miguel Navarrete Llanes  
Moisés de la Cruz Blanco  
Narciso Castillo Arreola  
Nemesio Nava Toledo  
Nicolás Catarino Vázquez  
Nicolás Reyes Argüello

Nicolás Valdez Palacios  
Odilón Vargas García  
Onésimo Flores Jiménez  
Pablo Cabañas Barrientos  
Pablo Leyva Flores  
Pascual Agustín Horopeza  
Patricio Abarca Martínez  
Paulino García Sandoval  
Pedro García Radilla  
Pedro Iturio Mesino  
Pedro López Morales  
Pedro Morales Vinalay  
Prudencio Radilla Zequeida  
Rafael Chávez Corona  
Rafaela Gervacio Barrientos  
Ramón Martínez Gómez  
Raúl Eduardo Luna Martínez  
Reyes Alvarado Benítez  
Ricardo Cabañas Solís  
Ricardo Sandoval García  
Rodrigo Flores Jiménez  
Rosa Elena Nava Cabañas  
Rosenda de la Cruz Benítez  
Rosendo Cortés Tumulán  
Rosendo Díaz Moreno  
Rutilo Morales Blanco  
Sabas Arellano Delgado  
Sabas Martínez Cabañas  
Santiago Barrera Pérez  
Santiago Corona Ramírez  
Sergio Fierro Radilla  
Sidonio Galeana Zamora  
Silvestre Radilla Benítez  
Sixto Flores Vázquez  
Sofía Barrientos Serafín  
Sofía Ocampo Benítez  
Telesforo Valdez Palacios

Timoteo Reyes Zamoranos  
 Timoteo Vázquez Juárez  
 Tito Flores Morales  
 Toribio Castañón Maya  
 Ubaldo Rodríguez Juárez  
 Urbano Fierro Galeana  
 Valente Barrientos de Jesús  
 Vicente Argüello Vázquez  
 Víctor Martínez Vargas  
 Victoriano Flores de la Cruz  
 Zohelio Jaimes Chávez

TOTAL: 207

Dieciséis mujeres sufrieron desaparición forzada transitoria; de ellas, cuatro fueron violadas y dos eran menores de edad. Entre los varones, 12 eran menores de edad.



## DETENCIÓN ARBITRARIA

Casos de desaparición forzada de los que la Comverdad no tuvo testimonio, pero sí conocimiento de que los familiares han hecho diversos trámites.

Abarca Rosas Manuel Salvador  
 Agustín Flores Jiménez  
 Alarcón Téllez Genaro  
 Alberto Arroyo Dionicio  
 Alberto Galeana de Jesús  
 Alberto Galeana de Jesús  
 Alejandro Arroyo Cabañas  
 Ángel Cabañas Vargas  
 Antonio González Arellano  
 Argüelles de Jesús Cliserio  
 Aurelio Martínez Cabañas  
 Barrientos Barrientos Apolinar  
 Barrientos Peralta Zacarías  
 Bartolo Sánchez Patiño  
 Benítez de Jesús Pedro  
 Benítez Radilla Emeterio  
 Carbajal Arellano Andrés  
 De la Cruz Ávila Cutberto  
 Eligio Chávez González  
 Enrique Chávez Fuentes  
 Esteban Fierro Valadez  
 Esteban Nava Hipólito  
 Felipe Cabañas Fierro  
 Felipe Castillo Llanes  
 Felipe Uriostegui Velázquez  
 Fidel Martínez Arreola  
 Filemón Mesino Aguilar  
 Flavio Morales Legideño  
 Francisco Pano Zarate  
 Francisco Reyes Llanes  
 Francisco Serrano Vargas  
 Francisco Serrano Vargas  
 Gaudencio Martínez Barrientos  
 Gervacio Benítez Gloria  
 Gómez Iturio Máximo  
 Gómez Vargas Lucino  
 Gregoria Cardonas Martínez

Gudiño Dircio Tomás  
 Hernández Moso Vicente  
 Hernández Solano Crisógono  
 Hilda Flores Solís  
 Isaías Castro Velázquez  
 Iturio Fierro Ramón  
 Jiménez Bello Rosendo  
 Josafat Hernández Ríos  
 José Isabel Reyes Blanco  
 Juárez Juárez Cutberto  
 Julio Hernández Hinojosa  
 Justino Barrientos Dionicio  
 López Barrientos Tirso  
 Loza Patiño Florentino  
 Margarito Barrientos de Jesús  
 María de la Luz Radilla Gómez  
 Mesino Acosta Alberto  
 Mesino Aguilar Filemón  
 Mesino Lezma Ernesto  
 Morales González Gaudencio  
 Nájera Nava Miguel  
 Naranjo Vázquez Gregorio  
 Nava Hipólito Esteban  
 Olea Hernández Aduato  
 Onesimo Barrientos Martínez  
 Onofre Ocampo Miguel Santiago  
 Onofre Reynada Miguel  
 Organista Zamora Esteban  
 Ortiz Cabañas Emiliano  
 Parra Juárez Asunción  
 Parra Juárez Raúl  
 Pedro Leyva Fierro  
 Petronilo Radilla Gómez  
 Radilla Pacheco Rosendo  
 Ramos Tabares Melitón  
 Ríos García Salomón  
 Ríos Santiago Benito

Roberto Castillo de Jesús  
 Robles Zamora Feliciano  
 Sabas Martínez Cabañas  
 Sánchez Adame Trinidad  
 Serafín Juárez Marcelo  
 Serafín Tabares Eladio de Jesús  
 Serrano Vargas Francisco  
 Sostenes López Cienfuegos  
 Urióstegui Santiago Antonio  
 Urióstegui Terán Onésimo  
 Zambrano Pino Asención  
 Zeferino Martínez Día

### MAESTROS

Nombre	Situación
Desidor Valle	Profesor de primaria en Santa Rosa de Lima. Perseguido. Perdió su plaza.
Hilda Flores	Profesora, presa en el Campo Militar No. 1. Perdió su plaza sin ninguna prerrogativa.
Rebeca Padilla Rivera	Desaparecida junto con su esposo Edilberto Sánchez y su hijo recién nacido. Ella está acreditada; su esposo y su hijo carecen de expediente abierto por la CNDH.
Vicente Higinio Ortiz Nava	Profesor en la escuela primaria de San Juan de las Flores, desaparecido en el retén de Tecpan. Dejó a su esposa, la profesora Imelda Betancur, con tres niños, el menor de 40 días de nacido.

## UNIVERSITARIOS

Nombre	
Alejandro Rivera Patiño	Prepa 7, 1976
Arturo Vargas Bibiano	Prepa 7, 1975
Bernardo Villamar Pérez	Prepa 7, 1976
Carlos Alberto Benavides Alcocer	Prepa 9, 1976
Carlos Díaz Frías	Derecho, 1978
Carlos Moisés Mendoza	Prepa 7, 1976
Edilberto Sánchez Cruz	Prepa 7, 1976
Floriberto Clavel Juárez	Prepa 7, 1976
Guillermo Mena Rivera	Prepa 7, 1976
Isidoro García Campos	Prepa 7, 1976
Leandro Gutiérrez Domínguez	Filosofía y Letras, 1976
Luis Armando Cabañas Dimas	Prepa 9, 1978
María Teresa Torres Ramírez	Prepa 7, 1976
Mario Pérez Aguilar	Prepa 7, 1976
Pablo Santana López	Prepa 7, 1977
Rebeca Padilla Rivera	Prepa 7, 1976
Rodrigo Ramírez García	Prepa 7, 1979
Tania Cascante Carrasco	Enfermería Dos, 1976
Teresa Estrada Ramírez	Filosofía y Letras, 1974
Victoria Hernández Brito	ESA, 1976

## SITUACIÓN DE FAMILIARES Y SOBREVIVIENTES DE DESAPARICIÓN FORZADA Y TEJIDO SOCIAL

7

La gran limitante de la Comverdad ha sido el tiempo transcurrido. Después de más de 40 años, muchos de los testigos o víctimas han muerto. Quienes pueden declarar hoy en día son sus familiares, en particular los hijos e hijas, quienes brindan lo evocado en las pláticas con el padre, la madre, el tío, los abuelos, los amigos.

A pesar de lo anterior, las personas fallecidas han dejado su voz en los testimonios que mantuvieron durante años en la búsqueda de sus seres queridos. Sus declaraciones han quedado registradas en actas de ministerios públicos, en periódicos que publicaron su sentimiento; en los volantes, carteles y engomados que circularon por las calles de las ciudades; en las denuncias enviadas a Naciones Unidas y Amnistía Internacional; en los testimonios que organismos institucionales lograron poner a salvo (aunque ahora escondan su contenido), como la CNDH y la Femosp; en los oficios de los organismos de seguridad y de la Defensa Nacional que describen sus capturas e interrogatorios; en sus fotografías.

Una de las primeras tareas de la Comverdad consistió en rescatar esos testimonios para resguardarlos y en su momento hacerlos públicos, dando un primer paso para conocer la verdad, llegar a la justicia, a la reparación del daño y a las medidas pertinentes de no repetición.

No puede pasar desapercibido que durante el desarrollo de los trabajos y el cumplimiento de su mandato, la Comverdad ha conocido las dificultades de familias y las personas sobrevivientes de desaparición forzada a lo largo aproximadamente de 40 años, a partir de los hechos conocidos como la Guerra Sucia. Además, ha recibido el reclamo de apoyos para la reparación del daño.

En el transcurso de la investigación de la Comverdad se ha llegado al convencimiento de que en muchas comunidades del estado de Guerrero se vivió la suspensión de las garantías individuales y un verdadero estado de sitio, ya que en el combate a los grupos guerrilleros se violaron no solamente los derechos de las personas pertenecientes o



Reunión informativa en El Quemado

## ACTIVIDADES DE LA COMVERDAD 8

sospechosas de pertenecer a dichos grupos, sino que también se afectaron y violaron los derechos de varias comunidades, especialmente de la sierra del estado de Guerrero. En ella, el ejército, la policía y corporaciones paramilitares realizaron detenciones indiscriminadas sin importar la edad, el sexo o la condición física de las víctimas.

Se ha documentado que el ejército impidió la introducción de víveres suficientes a las comunidades; que robó ganado, destruyó casas, desplazó a familias enteras, y a quienes permanecieron en la región los sometió a un control de hambre y miseria. Debían pedir permiso para realizar sus tareas productivas, lo cual les generó pérdidas en sus cosechas y una reducción considerable de su nivel de vida, porque además se limitaba la introducción de medicinas y artículos de primera necesidad.

El principal reto de la Comverdad es lograr que las autoridades asuman la desaparición forzada de cientos de personas, señalen su destino final y reconozcan la violación a los derechos de las personas sobrevivientes de desaparición forzada. Para ello se requiere que dicho reconocimiento trascienda el ámbito local, dado que el principal perpetrador de las violaciones a los derechos humanos en esa época fue el Ejército Mexicano. Solamente con la voluntad del Estado mexicano, a través del conocimiento de la verdad y la recuperación de la memoria histórica, será posible la consolidación de la democracia, la paz y la superación de la impunidad que, en palabras de la CoIDH, “propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos”.

Para asumir este reto, la Comverdad realizó diferentes actividades y reuniones tendientes a difundir la problemática, por una parte, y por otra se trató de dar voz a las víctimas de la Guerra Sucia. Debe reconocerse que hubo carencias de tiempo, recursos humanos y capacidad para la interlocución con autoridades, personalidades públicas e incluso con las propias víctimas de la Guerra Sucia.

La Comisión fue recibida por el relator de la ONU sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Christof Heyns, y por el relator de la ONU sobre la Tortura, Juan Méndez. Se sostuvo una conferencia telefónica con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, y hubo reuniones con la delegación regional para México de la Cruz Roja Internacional; con el gobernador del estado de Guerrero, Ángel Aguirre Rivero; con la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado; con el oficial mayor del Congreso del Estado; con la diputada federal Rosario Merlín; con el presidente municipal de Acapulco, Luis Walton Aburto; con el arzobispo de Acapulco, Carlos Garfias Merlos; con el senador Armando Ríos Piter; con la directora general del Archivo General de la Nación, Aurora Gómez Galvarriato; con el subprocurador especializado en Investigación de Delitos Federales, Cleominio Zoreda Novelo; con la ex secretaria ejecutiva de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, Eliana García Laguna, y se tuvo constante interlocución con la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.



Primer avance de actividades de la Comverdad. Atoyac, Guerrero

## 8.1 TRABAJO DE LA COMVERDAD CON FAMILIARES Y SOBREVIVIENTES DE DESAPARICIÓN FORZADA

La Comverdad acompañó a familiares y sobrevivientes de desaparición forzada en dos reuniones desarrolladas en Atoyac, el 22 y 23 de noviembre de 2012, con la Coordinación General de Investigación de la PGR, la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría Social de Atención a Víctimas (Províctima), y en otra más con la Coordinación General de Investigación de la PGR, en diciembre de 2012. Participaron en estos trabajos las personas afectadas por la Guerra Sucia provenientes de las comunidades de La Remonta, San Francisco del Tibor, San Vicente de Benítez, Río de Santiago, Tres Pasos, Corrales del Río Chiquito, El Quemado, La Trinchera, San Juan de las Flores, El Ticuí y Colonia Cuauhtémoc, Cacalutla, en el municipio de Atoyac y su cabecera municipal. Del municipio de Tecpan, su capital y la comunidad de Santa María. De San Gerónimo, Coyuca de Benítez y El Espinalillo, municipio de Coyuca de Benítez. De Coyuquilla Norte, municipio de Petatlán. En el municipio de Acapulco, incluyendo su capital, se han recibido testimonios en el Kilómetro 21, El Alto de El Camarón y San Martín del Jobero, y en Chilpancingo, capital del estado de Guerrero.

### 8.1.1 DIÁLOGO CON LAS AUTORIDADES Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA SUCIA

Durante la reunión, los reclamos más repetidos fueron la exigencia de reparación del daño a los familiares y sobrevivientes de la Guerra Sucia, conocer el destino final de las personas desaparecidas en aquella época y que se limpie su nombre. Se recordaron las recomendaciones emitidas por la CNDH al entonces presidente de la República para que el gobierno federal asumiera el compromiso ético y político de investigar los hechos, reparar el daño a las víctimas y adoptar un marco jurídico a fin de evitar la repetición de hechos como estos y garantizar que las instituciones públicas se rijan con estricto respeto a los derechos humanos.

En este “diálogo”, el director general de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Segob), Ricardo Sánchez Paredes del Pozo, anunció que se modificaría el fideicomiso para el pago por reparación de daños a víctimas cuyas indemnizaciones hayan sido ordenadas por organismos internacionales, para que comprendan también a los familiares de los desaparecidos durante la Guerra Sucia en Guerrero. Señaló que, una vez aprobada la modificación de las reglas del fideicomiso por los miembros del Congreso de la Unión, y avalado el presupuesto por la Secretaría de Hacienda, el gobierno federal iniciaría el pago a los familiares reconocidos por la CNDH, y que los no reconocidos deberían ingresar al Registro Nacional de Víctimas de la Segob para ser tomados en cuenta posteriormente. Adelantó, además, que los beneficios a los familiares no solo serían económicos, sino también en materia de salud, educación, vivienda y proyectos productivos.

## 8.2 AUDIENCIA TEMÁTICA EN LA CIDH

Es importante destacar que el Estado mexicano es el que responde ante la comunidad internacional por actos y omisiones de sus autoridades y órganos, independientemente de su jerarquía y de si exceden los límites de su competencia,<sup>120</sup> por lo que se solicitó una audiencia temática ante la CIDH, que tuvo lugar el día 27 de marzo de 2014, en la que se expusieron los principales desafíos que ha enfrentado la Comisión de la Verdad en el desempeño de sus labores:

- 1) Trascender el ámbito local para que el Estado mexicano reconozca su responsabilidad en la violación de los derechos humanos durante la Guerra Sucia y aclare el destino final de las personas desaparecidas.
  - 2) La obstaculización en el acceso a la información y, por lo tanto, la conservación y recuperación de la memoria histórica.
  - 3) La restricción que pretende hacer el Estado mexicano respecto del registro de víctimas para el acceso a la reparación del daño.
  - 4) La seguridad de la Comverdad y su equipo de colaboradores.
- Se considera un gran avance el compromiso del Estado mexicano ante la CIDH de apoyar el trabajo de la Comverdad. La subsecretaria de Asuntos

<sup>120</sup> CoIDH, Yvon Neptune, párr. 43.

Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Lía Limón, expresó que el Estado mexicano esperaba que el informe de la Comverdad enriqueciera el acervo para la memoria histórica y el derecho a la verdad, y que contribuyese a lograr justicia y el reconocimiento de guerrerenses cuyos derechos fueron violados.

Sostuvo que el Estado mexicano reconoció su responsabilidad sobre los hechos de la Guerra Sucia al aceptar la Recomendación 26/2001 de la CNDH y “que no tendrá ninguna resistencia en volverlo a hacer derivado del informe de la Comverdad”.<sup>121</sup> Por ello se espera que, en consecuencia, el Estado mexicano dé a conocer el destino final de todas aquellas personas que se encuentran desaparecidas y tome en cuenta las recomendaciones hechas en este informe.



Diálogo de víctimas con autoridades. Guerrero

## OBSTÁCULOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DE LA COMVERDAD 9

Es lamentable tener que dar a conocer diferentes actos de hostigamiento tanto hacia la Comverdad como contra sus colaboradores, los cuales comenzaron en 2012, con el ingreso de la Policía Federal en la oficina de Acapulco y la rotura de un vidrio en una puerta de la oficina de Chilpancingo. Además, en febrero de 2013, un sobreviviente de desaparición forzada, colaborador de la Comverdad, y un miembro del equipo de investigación de esta, recibieron amenazas. Aunado a lo anterior, se emprendió una campaña de desprestigio basada en mentiras, que ponía en riesgo la seguridad de la Comverdad y a sus colaboradores.

Tanto las amenazas como la campaña de desprestigio pretendían impedir la misión de la Comverdad y evitar la entrega de resultados de su investigación. No hay otra explicación que no sea la preocupación de personas o de grupos interesados en que la Comisión fracasara en su mandato.

### 9.1 HOSTIGAMIENTOS Y ATAQUES

La Comverdad lamentó dar a conocer que a las agresiones recibidas en el desempeño de su actividad, se agregaron dos ataques; uno de ellos ocurrió el 28 de enero de 2014 en contra de dos comisionados al regresar de Iguala, luego de haber trabajado en esa ciudad. Este incidente puso en riesgo su integridad física, lo que motivó el inicio de una averiguación previa. Si bien este hecho aún está en fase de investigación (hasta el momento de redactar este informe), se considera que debe analizarse a la luz del contexto de violencia existente en el país, así como de las funciones de investigación y documentación que la Comverdad está realizando.

Esta consideración es válida en relación con la llamada que recibió la comisionada Hilda Navarrete Gorjón el 22 de marzo de 2014 por alguien que la amenazó presentándose como miembro de la Familia Michoacana.

<sup>121</sup> Ver 27 de marzo de 2014, salón Padilha Vidal, en la sede de la CIDH, 10:15 a 11:15: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/150/default.asp>

Finalmente, la noche del 30 y la madrugada del 31 de marzo de 2014 fue robada la camioneta en la que viajaban los comisionados atacados el 28 de enero, a las tres semanas de haber reiniciado su circulación, por haber estado en el taller. Se realizó la denuncia correspondiente.

## 9.2 FALTA DE PRESUPUESTO ABRIL-OCTUBRE DE 2014

La falta de presupuesto para operar el programa de trabajo de la Comisión de la Verdad obligó a prescindir de los apoyos del personal colaborador de este organismo, y algunas líneas de investigación quedaron pendientes.

La Comverdad decidió continuar su mandato, pues era imprescindible excavar y explorar los terrenos en los que testigos dijeron haber visto que enterraban bultos. Se tuvo confianza en el planteamiento jurídico expuesto por la Ley 932, que en su artículo 9 estipula:

**El Congreso del Estado aprobará el presupuesto que el Ejecutivo entregará a la Comisión para sus funcionamiento [sic].**

**Éste será apropiado y suficiente para atender los requerimientos de recursos humanos, materiales y la infraestructura necesaria, para el cabal y correcto cumplimiento de los fines y objetivos de la misma y contará con el total del presupuesto asignado a la duración de su encargo al inicio del mismo [...].**

La Comverdad considera que, por parte de las autoridades correspondientes, faltó sensibilidad y compromiso con el tema de las violaciones de derechos humanos durante la Guerra Sucia.

## 9.3 NEGATIVAS Y RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS POR LA PGR Y EL AGN

Hubo dificultades en la entrega de información por parte de la PGR en lo referente a las averiguaciones previas abiertas por la Femosp, tanto las concluidas como aquellas aún pendientes. La PGR siempre argumentó

el carácter reservado o confidencial de ese material, no obstante que, de acuerdo con el último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, no puede alegarse el carácter de reservado “cuando la averiguación previa investigue hechos constitutivos de graves violaciones a derechos humanos o delitos de lesa humanidad”.

A través de las gestiones de la entonces secretaría ejecutiva de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas del Delito (Províctima), la PGR entregó a la Comverdad una lista de las averiguaciones previas de la extinta Femosp en la que se indicaba la determinación para cada averiguación previa. De más de 200, solo en 10 se había determinado el ejercicio de la acción penal, en 16 se acordó la incompetencia y el envío de la averiguación previa a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, y las demás se habían acumulado. Cabe señalar que hasta el 15 de octubre de 2014, la Coordinación General de Investigación sigue notificando a las víctimas de la Guerra Sucia el no ejercicio de la acción penal.

Otro obstáculo fue la aparente desaparición de partes de expedientes a resguardo en el AGN. Las fichas existentes no estaban respaldadas con la documentación que decían contener, algunas de enorme importancia, pues consignaban, sin lugar a dudas, el momento de la detención de personas por parte de funcionarios civiles y militares, o en conjunto, contradiciendo versiones del Estado que negaban su participación en los hechos.

Los documentos mostraban múltiples manipulaciones, reflejadas en alteraciones a las numeraciones, en ocasiones modificadas hasta tres veces. Los más graves fueron los casos en que un documento que se buscaba por fecha, a pesar de existir en las fichas, aunque con otra ubicación (porque también cambiaron la mayoría de las clasificaciones), “desaparecía”, aunque según las fichas debía encontrarse ahí. Por ejemplo, el caso del estudiante Carlos Díaz Frías, víctima de desaparición forzada desde el 16 de junio de 1978.<sup>122</sup> En el expediente de la Dirección Federal de Seguridad 112-249-78, H99, L-5, se señala textualmente:

**17-Jun-78: -El 16 actl. fue detenido en Chilpancingo, Gro, en compañía de otro elemento de ultraizquierda, del cual hasta el momento no se ha aclarado su identidad, sin embargo es estudiante**

**del primer año de la Escuela de Filosofía y Letras de la UAG y miembro de la Coordinadora de Círculos Marxistas-Leninistas.**

Se preguntó sobre estas irregularidades al personal del AGN, y señalaron la posibilidad de que dicho documento se encontrara junto con otras decenas de estos que la Femosp (hoy en manos de la PGR) había solicitado retirar del público e incorporar a reserva en una caja de seguridad, a la cual nadie pudiera acceder, con el fin de “preservarlos” por ser parte de investigaciones abiertas por el Ministerio Público.

También hubo documentos que fueron separados de sus expedientes originales durante el periodo de la Femosp. Ejemplo de este suceso son documentos con formato de la Galería 1, que señalaban:

**Por instrucciones del Dr. Ignacio Carrillo Prieto, titular de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (PGR), el documento descrito a continuación permanecerá separado por el tiempo que sea necesario de su ubicación correspondiente.**

En el documento se asentaba el expediente, legajo, hoja(s), acervo y caja; fecha de separación y fecha de unificación, y al final las observaciones. No se señala ni describe el contenido del documento en cuestión, como fue el caso del expediente 11-196, H370, L9, separado el 28 de abril de 2006.

Lo anterior es violatorio del artículo 6 constitucional, que regula el derecho de acceso a la información, la libertad de pensamiento y expresión; del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que reconoce el derecho a la libertad de pensamiento y expresión; así como del último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que determina que “no puede alegarse el carácter de reservado cuando la averiguación previa investigue hechos constitutivos de graves violaciones a derechos humanos o delitos de lesa humanidad”.

Otro problema al que se enfrentó el equipo de investigación documental de la Comverdad fue la existencia de hojas en los expedientes de la Dirección Federal de Seguridad, resguardados en la Galería 1 (bajo responsabilidad del Cisen), que señalaban: “Mal numerado, del

134 pasa al 235”, sin existir explicación de los motivos del extravío o la depuración de los materiales originales, lo que hace temer la pérdida de información histórica importante.

En cuanto al Fondo de la Sedena, aparecieron en las cajas boletas de control de traslado interno de documentos del AGN. Por ejemplo, con el número 147, de fecha 3 de julio de 2005, del Área de Resguardo, Galería 2, al Área de Destino, bóveda de la Galería 4, señalando el nombre del solicitante, departamento y motivo del traslado (en este caso, conservación). Se señala el fondo documental (Sedena) y el número de identificación (descripción del material retirado): “caja 99 exp. 294 folios: 277-278, 547 o 491, 384, 385 o (417 y 418), 501, 502 o (556 y 557) POR CUESTIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA SE TRASLADA A LA BÓVEDA DE SEGURIDAD DEL AGN”.

De esta forma, la Comisión de la Verdad del estado de Guerrero enfrentó la tarea de rescatar la información faltante. Aunque la Secretaría de Gobernación y el AGN nunca se negaron a apoyar a la Comverdad, en realidad hicieron poco para solucionar el problema. En cuanto a la Procuraduría General de la República, desde un inicio negó acceso a las averiguaciones previas y documentos de la Femosp.

En el AGN sostenían que se negaba el acceso por instrucciones de la PGR, ya que se trataba de averiguaciones previas abiertas, en reserva por ley, por lo que no podían permitir el acceso a materiales que el equipo de investigación documental consideraba importantes para esclarecer hechos políticos del pasado. Señalaron que todo el material restante se había destruido y se comprometieron a entregarnos una relación de las supuestas averiguaciones abiertas y del material existente en resguardo. Sin embargo, el 24 de marzo de 2014, tres días antes de la audiencia temática en la CIDH y el inmediato viaje de los comisionados, la PGR

<sup>122</sup> Acuerdo de diligencias del 4 de febrero de 2004 en la averiguación previa PGR/FEMOSP/70/2003, que textualmente señala: “acuerdo de diligencias que realiza el Ministerio Público en la averiguación previa 70/2003 de la Fiscalía Especializada para los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp)” en la que aprecia que los documentos enviados “son partes de uno o varios documentos (...) no llevan un orden o la información se queda inconclusa, además se puede apreciar que dichos documentos se encuentran foliados con distintos números, por lo que se presume que la información que en ellos contiene se encuentra incompleta (...)”.

accedió a levantar la restricción y reserva para que la Comverdad pudiera revisar la documentación.

A partir del 1 de abril de 2014 comenzó a haber acceso a la documentación. Cabe señalar que en ese material se encontraban documentos de gran importancia para la reconstrucción histórica del pasado y para ubicar responsabilidades en diversos hechos ocurridos, como varios de los planes militares de 1974 implementados para cercar y eliminar la lucha guerrillera en la sierra; para comprobar el uso del mortero sobre los cerros y cañadas, así como el reconocimiento interno de los gavilleros como guerrilleros, las detenciones de “paquetes”, los movimientos rutinarios de la tropa a partir del secuestro del senador Rubén Figueroa y muchas otras actividades, personajes y sucesos que dieron origen al presente informe. Pese a todo, fue imposible obtener materiales de cuya existencia tuvo conocimiento el equipo de investigación documental por referencias previas.

En cuanto a los radiogramas de la Caja de Seguridad que liberó la PGR, se obtuvieron los siguientes:

· Radiograma No. 10252, AGN, 17 de septiembre de 1974, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

17 de septiembre de 1974: “los informes relativos a la situación de los agrupamientos, grupos y puestos de control, dentro de la operación que se realiza en jurisdicción de la 27ª Zona Militar, se quedan en esta sección (3ª) para su control”.<sup>123</sup> Establece: “se realizó con buen éxito Operación Acapulco, sobre el cual ya se informó ampliamente al teniente coronel Quirós Hermosillo”, aunque no se explica en qué consiste dicha operación.

· Radiograma No. 10366, 21 de septiembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

21 de septiembre de 1974: “los informes de las operaciones que se están llevando a cabo en la 27ª Zona Militar y 35ª ZM, se quedan en esta S-3 para su control”.<sup>124</sup> Se informa, entre otras cosas, la detención de un “paquete” al suroeste de Tres Pasos, Atoyac de Álvarez.

· Radiograma No. 10379, 21 de septiembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

23 de septiembre de 1974: “El informe de las operaciones que se está llevando a cabo en el estado de Guerrero, se queda en esta S-3 para

su control”.<sup>125</sup> Inspección y censo en áreas habitadas en San Andrés de la Cruz, Atoyac de Álvarez; detención de siete “paquetes”.

· Radiograma No. 10398, 21 de septiembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

26 de septiembre de 1974: “El informe de las operaciones realizadas en el estado de Guerrero, se queda en esta S-3 para su control”.<sup>126</sup> 74/09/03, en casa aislada del poblado Loma Baya, municipio La Unión, Guerrero, elementos pertenecientes al 19º Batallón de Infantería localizaron un cadáver y un individuo herido, al parecer por impactos de proyectil y fragmentos de granada de mano lanzada por persona desconocida.

· Radiograma No. 10465, 1 de octubre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

27 de septiembre de 1974: “El informe de la 27ª ZM relacionado con las operaciones que se llevan a cabo en su jurisdicción, se queda en esta Sección para su control I-2118”.<sup>127</sup> Visita del comandante de la 27ª Zona Militar, desplazamientos Fuerza de Tarea Marquelia por el municipio de Atoyac de Álvarez y algunos pueblos de Tecpan de Galeana. Se detiene a otros dos “paquetes” y armas de diverso calibre.

· Radiograma No. 12306, 1 de octubre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

29 de septiembre de 1974: “El informe de la 27ª ZM relacionado con las operaciones que se llevan a cabo en su jurisdicción, se queda en esta Sección para su control I-2223”.<sup>128</sup> Nueva ruta de reconocimiento en Tecpan de Galeana, Coyuca de Benítez y Atoyac de Álvarez. Se detienen otros tres “paquetes”.

· Radiograma No. 12099, 28 de octubre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

28 de octubre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en la jurisdicción de la 27ª ZM, se queda en esta Sección para

<sup>123</sup> AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, exp. 294, radiograma 10252, 17 de septiembre de 1974.

<sup>124</sup> *Ibidem*, radiograma 10366, 21 de septiembre de 1974.

<sup>125</sup> *Ibidem*, radiograma 10379, 21 de septiembre de 1974.

<sup>126</sup> *Ibidem*, radiograma 10398, 21 de septiembre de 1974.

<sup>127</sup> *Ibidem*, radiograma 10465, 1 de octubre de 1974.

<sup>128</sup> *Ibidem*, radiograma 12306, 1 de octubre de 1974.

su control J-2330”.<sup>129</sup> Pérdida de contacto con la guerrilla, nuevo dispositivo de reconocimiento y establecimiento de emboscadas; se señala la existencia de un grupo especial en la zona para trasladarse a la ciudad de Lázaro Cárdenas y efectuar la detención de miembros de la gavilla; detención de otros dos “paquetes”.

· Radiograma No. 14038, 30 de octubre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

29 de octubre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en la jurisdicción de la 27ª ZM, se queda en esta Sección para su control J-2373”.<sup>130</sup> Actividades realizadas ese día y recepción de un “paquete”.

· Radiograma No. 14074, 30 de octubre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

30 de octubre de 1974: “El informe de la 27ª ZM, relacionado con las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control J-2447”.<sup>131</sup> Actividades realizadas ese día y detención de un “paquete” por elementos de la patrulla Lasso Cinco.

· Radiograma No. 14107, 31 de octubre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

31 de octubre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-12”.<sup>132</sup> Actividades realizadas ese día y detención de cinco “paquetes”.

· Radiograma No. 14125, 1 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

1 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-115”.<sup>133</sup> Actividades realizadas ese día y detención de un “paquete”.

· Radiograma No. 14164, 3 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

1 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-229”.<sup>134</sup> Reajuste de rutas y continúan abandonados los poblados La Palma, Rancho Alegre, La Cebada.

· Radiograma No. 14151, 2 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

2 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su

control K-174”.<sup>135</sup> Reajuste de rutas, refuerzo del 50º Batallón de Infantería, detención de un “paquete” en San Vicente de Benítez.

· Radiograma No. 14103, 5 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

5 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-418”.<sup>136</sup> Exhortación a la tropa para que ejecute las misiones que se les encomiendan con valor, rapidez y decisión, debiendo tener presentes el alto concepto de lealtad y fidelidad al mando e instituciones que representan.

· Radiograma No. 14254, 5 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

8 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-698”.<sup>137</sup>

Continúa el reconocimiento sobre Cerro de Patacua (agrupamiento Maximiliano, grupos Cayuno, Paraíso, Fonseca, Patrulla Isaías), reconocimiento de antiguos campamentos de la gavilla e inicio de reconocimiento en Atoyac por parte del 27º Batallón de Infantería. Se reciben tres “paquetes”.

· Radiograma No. 14286, 9 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

9 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-752”.<sup>138</sup> Desplazamientos de tropa y detención de un “paquete”.

· Radiograma No. 14304, 10 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

<sup>129</sup> *Ibidem*, radiograma 12099, 28 de octubre de 1974.

<sup>130</sup> *Ibidem*, radiograma 14038, 30 de octubre de 1974.

<sup>131</sup> *Ibidem*, radiograma 14074, 30 de octubre de 1974.

<sup>132</sup> *Ibidem*, radiograma 14107, 31 de octubre de 1974.

<sup>133</sup> *Ibidem*, radiograma 14125, 1 de noviembre de 1974.

<sup>134</sup> *Ibidem*, radiograma 14164, 3 de noviembre de 1974.

<sup>135</sup> *Ibidem*, radiograma 14151, 2 de noviembre de 1974.

<sup>136</sup> *Ibidem*, radiograma 14103, 5 de noviembre de 1974.

<sup>137</sup> *Ibidem*, radiograma 14254, 5 de noviembre de 1974.

<sup>138</sup> *Ibidem*, radiograma 14286, 9 de noviembre de 1974.

10 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-777”.<sup>139</sup> Actividad realizada durante el día.

· Radiograma No. 14327, 11 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

11 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta sección para su control K-879”.<sup>140</sup> Desplazamientos de tropa y detención de un “paquete” por el puesto de control número 3.

· Radiograma No. 14344, 12 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

12 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-957”.<sup>141</sup> Se ordena a la Patrulla Isaías investigar sobre bastimenteros e informadores que apoyan la fracción de la gavilla en campamento ubicado en la zona de cerro El Chapulín, este río Chapalapa, Juan R. Escudero. Patrulla Lasso Cuatro inició reconocimiento hacia campamento ubicado al suroeste La Sierrita, norte Cuesta del Soyamiche, este Las Confianzas, (Tecpan de Galeana). Agrupamiento Maximiliano inició reconocimiento sobre región del cerro Plateado. Se detienen a otros dos “paquetes”.

· Radiograma sin número, 13 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

13 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-1046”.<sup>142</sup> De conformidad con los nuevos datos aportados por el comandante del 48º Batallón de Infantería, destacamentado en Cuajinicuilapa, se ordenó la localización, captura o destrucción de los maleantes que merodean Punta Maldonado, Guerrero.<sup>143</sup>

· Radiograma CG 27ZM, 14421, 14 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

14 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-1155”.<sup>144</sup> Movimiento de tropas diario y detención de dos “paquetes” más en Tecpan de Galeana y de otro en el puesto de revisión en San Vicente.

· Radiograma CG 27ZM, 14497, 16 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

16 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-s/n”.<sup>145</sup> Realización de nueva operación coordinada, reconocimiento de zona y captura de un “paquete” abastecedor e informador.

### 9.3.1 MATERIAL FALTANTE

Por referencia de las fichas y los documentos del AGN, se sabe de la existencia de otros documentos que, según información obtenida en el propio AGN, la Secretaría de la Defensa Nacional no entregó, por lo que se desconoce si fueron destruidos:

· Radiograma DN 1, 38399, 3 de julio de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 96, expediente 285, F-401.

El 3 de julio de 1974 se archiva radiograma DN-1, 38399, con la siguiente leyenda: “el incidente relativo a las operaciones que se desarrollan en el estado de Guerrero, se queda en esta S-3 EMDN para su control”.<sup>146</sup>

· Radiogramas DN1, 46355 y 46358, 26 de agosto de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

26 de agosto de 1974: continúa la operación para la localización de un grupo de maleantes autodenominado “Seis de Febrero de 1974”.<sup>147</sup> Se establece un cerco en el área de operaciones. Se logra la aprehensión del grupo de maleantes autodenominado “Seis de Febrero de 1974”. La información se queda en la S-3 para su control.<sup>148</sup>

· Telegrama DN1, 46611, 27 de agosto de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

<sup>139</sup> *Ibidem*, radiograma 14304, 10 de noviembre de 1974.

<sup>140</sup> *Ibidem*, radiograma 14327, 11 de noviembre de 1974.

<sup>141</sup> *Ibidem*, radiograma 14344, 12 de noviembre de 1974.

<sup>142</sup> *Ibidem*, radiograma sin número, 13 de noviembre de 1974.

<sup>143</sup> *Ibidem*, radiograma CG 27ZM, 14391, 13 de noviembre de 1974.

<sup>144</sup> *Ibidem*, radiograma CG 27ZM, 14421, 14 de noviembre de 1974.

<sup>145</sup> *Ibidem*, radiograma CG 27ZM, 14497, 16 de noviembre de 1974.

<sup>146</sup> AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 96, exp. 285, radiograma DN1, 38399, 3 de julio de 1974, F401.

<sup>147</sup> AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, exp. 294, telegrama DN1, 46350 S-3, 26 de agosto de 1974.

<sup>148</sup> *Ibidem*, radiogramas DN1, 46355 y 46358, 26 de agosto de 1974.

27 de agosto de 1974: Con respecto a las operaciones que se vienen realizando se estrechará vigilancia. “El incidente relacionado con el informe de la 27ª ZM, donde indica la ubicación de los grupos y patrullas durante las operaciones que se están llevando a cabo, se queda en la S-3 EMDN para su control. 27-AGO-74 H2141”.<sup>149</sup>

· Telegrama DN1, 46756, S-3, 29 de agosto de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

29 de agosto de 1974: Se reajusta el dispositivo ordenado. “El incidente relacionado con el informe de la 27ª ZM indicando que se hizo el reajuste del dispositivo en el cerco tendido sobre C. maleante, efectuando los movimientos respectivos, se queda en la S-3 EMDN para su control. H2243”.<sup>150</sup>

· Telegrama DN1, 46738, S-3, 29 de agosto de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

29 de agosto de 1974: La Comandancia de la 27ª Zona Militar ordena localizar armas enterradas al personal que operaba en Petatlán, Guerrero. “El incidente relacionado con la información que hizo la Comandancia de la 27ª ZM, al personal que se encuentra operando en Petatlán, Guerrero. Por la localización de armas enterradas, propiedad del ejército; se queda en la S-3 EMDN para su control H2464”.<sup>151</sup>

· Radiograma DN1, 46920 S-3, 30 de agosto de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294, F-272.

30 de agosto de 1974: Se continúa el reconocimiento en el área de operaciones. “El incidente relacionado con el informe de la 27ª Zona Militar de la ubicación y movimientos de grupos, agrupamientos y patrullas que se realizan durante las operaciones, se queda en la S-3 EMDN para su control”.<sup>152</sup>

· Radiograma No. 10214, 12 de septiembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

12 de septiembre de 1974: Informa la 27ª Zona Militar sobre el reconocimiento efectuado por las patrullas Bandula, Avispa y Tepeden. “La información se queda en la Sección Tercera para su control (I-997)”.<sup>153</sup>

· Radiograma No. 10366, 22 de septiembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

22 de septiembre de 1974: “los informes de las operaciones que se

están llevando a cabo en la 27ª Zona Militar y 35ª ZM se quedan en esta S-3 para su control”.<sup>154</sup>

· Radiograma No. 10366, 22 de septiembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

24 de septiembre de 1974: “El informe de las operaciones realizadas en el estado de Guerrero se queda en esta S-3 para su control”.<sup>155</sup>

· Radiograma No. 14178, 6 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

6 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-330”.<sup>156</sup>

· Radiograma No. 14210, 5 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

7 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-484”.<sup>157</sup>

· Radiograma CG 27ZM, 14463, 15 de noviembre de 1974, AGN, Galería 2, Fondo Sedena, caja 99, expediente 294.

15 de noviembre de 1974: “El informe de las operaciones que se llevan a cabo en el estado de Guerrero se queda en esta Sección para su control K-1200”.<sup>158</sup>

Con la información documental obtenida se trató de reconstruir el año de 1974; sin embargo, entre octubre y diciembre de ese año hubo muy poca información de la Secretaría de la Defensa Nacional, lo que dificultó el esclarecimiento de los hechos que desembocaron en la muerte de Lucio Cabañas y sus tres últimos acompañantes.

<sup>149</sup> *Ibidem*, telegrama DN1, 46611, 27 de agosto de 1974.

<sup>150</sup> *Ibidem*, telegrama DN1, 46756, S-3, 29 de agosto de 1974.

<sup>151</sup> *Ibidem*, telegrama DN1, 46738, S-3, 29 de agosto de 1974.

<sup>152</sup> *Ibidem*, radiograma DN1, 46920, S-3, 30 de agosto de 1974, F272.

<sup>153</sup> *Ibidem*, radiograma 10214, 12 de septiembre de 1974.

<sup>154</sup> *Ibidem*, radiograma 10366, 22 de septiembre de 1974.

<sup>155</sup> *Ibidem*, radiograma 10403, 21 de septiembre de 1974.

<sup>156</sup> *Ibidem*, radiograma 14178, 6 de noviembre de 1974.

<sup>157</sup> *Ibidem*, radiograma 14210, 5 de noviembre de 1974.

<sup>158</sup> *Ibidem*, radiograma CG 27ZM, 14463, 15 de noviembre de 1974

## 10 PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO Y DE NO REPETICIÓN

Para dar cumplimiento al mandato del artículo 7, fracciones VII, VIII y IX, de la Ley 932 que crea la Comisión de la Verdad del estado de Guerrero, se hace la presente propuesta a los poderes del estado, considerando que la reparación del daño a las víctimas de la Guerra Sucia debe ser integral.

Es necesario señalar que las víctimas y sus familias vivieron una situación de terror, producto de las acciones represivas del Estado mexicano, las desapariciones forzadas, las ejecuciones, la amenaza constante y el cerco a las comunidades que impedía la circulación de personas y bienes indispensables para la subsistencia, la cual provocó el desplazamiento forzado de familias y comunidades enteras.

La reparación económica del daño es solo un aspecto importante de la reparación integral, dadas las condiciones de miseria en que viven las víctimas o sus familias. La reparación integral del daño tiene que ver con la recomposición del tejido social, la educación, la salud, el derecho a una vivienda digna, la recuperación de bienes de quienes los perdieron y, sobre todo, el derecho a la verdad en torno al destino final de sus familiares desaparecidos.

De acuerdo con los datos recabados en la investigación que realizó este organismo, la responsabilidad de las violaciones a los derechos de las víctimas corresponde al Estado mexicano. Para resarcir el daño, la Comverdad plantea que el gobierno federal debe reparar el daño económico conforme a los estándares internacionales.

La reparación del daño debe ser integral: los graves problemas físicos y psicológicos producto de la tortura deben ser atendidos de manera puntual. Los programas de salud que ha propuesto el gobierno federal están colapsados y han generado molestia y desánimo en las víctimas y familias afectadas por la Guerra Sucia.

La Comverdad presenta una relación de víctimas de la Guerra Sucia para las que recomienda la reparación del daño, lo cual no significa que se incluya a la totalidad de estas, pues hay casos en que las víctimas realizaron gestiones ante las autoridades sin haber dado testimonio ante la Comverdad.

Derivado de la Recomendación 26/2001 de la CNDH, se inició un procedimiento compensatorio para familiares de 275 desaparecidos, de los cuales, hasta finales de 2013, solo se había indemnizado a 55 familias. Esta información fue proporcionada por funcionarios de la Secretaría de Gobernación federal a la Comverdad. El número tan reducido de víctimas que habían recibido hasta esa fecha la reparación del daño económico refleja la lentitud de las autoridades para cumplir estas obligaciones.

En cuanto a las víctimas no acreditadas en la Recomendación de la CNDH, el Estado mexicano se comprometió ante la CIDH a que esos casos serían atendidos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la cual está iniciando los procedimientos de acreditación de las víctimas de la Guerra Sucia.

La Comverdad recomienda la reparación integral del daño para todas las víctimas de la Guerra Sucia, y se espera que el Estado mexicano tenga la voluntad política de cumplir esta deuda con el pueblo de Guerrero.

Es sabido que en aquel entonces los gobiernos federal, estatal y algunos municipales, como el de Acapulco, tuvieron responsabilidad en la desaparición forzada de personas. A más de 40 años de ocurridos los hechos, las violaciones de los derechos humanos siguen estando presentes; los familiares de las personas desaparecidas recuerdan a sus seres queridos como si los hechos que los arrancaron de sus hogares hubieran sucedido ayer, y han expuesto a esta Comisión la falta de reparación del daño, de la verdad y la justicia.

La reparación del daño a víctimas de la Guerra Sucia o a sus familiares es tema complejo, pues se trata de delitos graves cometidos en un contexto de violencia sistemática y generalizada, en donde hubo desaparición forzada, ejecuciones y detenciones arbitrarias, tortura, prisión y exilio de personas sin consideración de su edad, sexo o condición social, situación que provocó problemas económicos, sociales, físicos y psicológicos a las víctimas y a sus familias.

Este gobierno estatal apoyó la formación de la Comisión de la Verdad, por lo cual se piensa que no habrá objeción para que apoye a las víctimas de la Guerra Sucia.

La siguiente propuesta se integró con la participación del Comité General Representativo de Víctimas de la Guerra Sucia, integrado por

ocho organizaciones de familiares. El planteamiento de los mecanismos y formas de reparación integral del daño se basa en cuatro ejes:

### **10.1 DERECHO A LA VERDAD. RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS Y ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

- Reconocimiento público del daño causado a las víctimas de la Guerra Sucia por parte del Ejecutivo del estado de Guerrero.
- Que se pida perdón por los hechos ocurridos y que haya un compromiso de no repetición.
- Que se señale el destino final de las personas desaparecidas.
- Que se transfieran al AGN los archivos faltantes de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Que se abran al público las averiguaciones previas concluidas de la Femospp y de la Coordinación General de Investigación.
- Que la PGR informe a la mayor brevedad posible a los familiares de personas desaparecidas cuando se considere que la persona podría estar viva, y ponga en conocimiento de los familiares las acciones realizadas.
- Que los restos óseos de G1 y G2 permanezcan a disposición de los servicios forenses de la PGJDF hasta la total conclusión de los estudios que se realizan para su identificación.
- Continuar el proceso de investigación para ubicar la tumba de Reynaldo Urióstegui Urióstegui, Isaías Urióstegui Terán y un tercero cuyo nombre se desconoce, encontrados en el Puente de los Lugardo, en la sierra de Atoyac, y sepultados por sus familiares en el panteón de El Paraíso. Asimismo, que se exhumen los cuerpos para hacer estudios genéticos a fin de identificar plenamente las osamentas.

### **10.2 RECONOCIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS. CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA**

- Que se adquiera un terreno o inmueble para construir el Museo de la Memoria Histórica.

- Que el Museo Memoria y Tolerancia de la Ciudad de México abra una sala permanente sobre la Guerra Sucia.
- Construir un albergue en Atoyac que sirva de apoyo a las víctimas de la Guerra Sucia.
- Instituir en el calendario cívico el Día de las Víctimas de Desaparición Forzada del Estado de Guerrero.
- Promover la edificación de estelas con los nombres de las víctimas en el lugar donde se cometieron los delitos.
- Que se cumplan las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias sobre el tema.

### **10.3 MEDIDAS DE NO REPETICIÓN**

- Que se cumpla con lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la recomendación de varios mecanismos internacionales de derechos humanos, en el sentido de que el ejército no realice labores de seguridad pública.
- Capacitar a los ciudadanos y cuerpos policiales, militares, ministerios públicos y jueces en materia de derechos humanos e instrumentos internacionales, a fin de construir una cultura de estos derechos.
- Que durante el desempeño de sus funciones, todos los cuerpos de seguridad pública respeten a los ciudadanos; que les quede claro que su función primordial es brindarle seguridad a la ciudadanía.

### **10.4 DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA SUCIA**

- Creación de un esquema gratuito de regularización de parcelas entre los familiares de víctimas e incorporarlos al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (Procede).
- Además de la regularización de parcelas, delimitar los terrenos en las comunidades, lo cual también tiene un costo elevado, pues las víctimas carecen de recursos para contratar técnicos que puedan hacerlo.
- Construcción de obras y rehabilitación de caminos.

A) Rehabilitación de los caminos de la cabecera municipal de Atoyac a los siguientes poblados: Río Chiquito, La Remonta, Tres Pasos, Santo Domingo, El Cacao, San Martín de las Flores y El Quemado, y de la cabecera municipal de Coyuca de Benítez a El Posquelite, cuyos habitantes se sienten marginados por los gobiernos estatal y municipal por habitar en el área donde se desarrolló la guerrilla. Por ello, no hay una preocupación por darle mantenimiento a sus caminos ni de proporcionarles servicios de electricidad, agua potable, salud y educación.

B) La población de El Posquelite ha pedido el apoyo del gobierno estatal para pavimentar la calle principal, y que en dicha obra se integren alcantarillas funcionales, pues en tiempo de lluvias es intransitable. Asimismo, han solicitado el techado de la cancha de la comunidad, lo que posibilitaría su uso múltiple, pues carecen de comisaría u otro centro de reunión. La construcción de estas dos obras es prioritaria para esta colectividad.

C) Luz eléctrica. La localidad Corrales del Río Chiquito no tiene energía eléctrica, agua entubada ni drenaje, y su grado de marginación es muy alto, según datos de Sedesol. Esta población estableció como prioridad la luz eléctrica.

D) Agua potable. En las localidades de El Quemado y Los Valles, la red de agua potable se encuentra en pésimo estado, por lo que han solicitado su rehabilitación total.

E) Financiamiento para el desarrollo productivo de las víctimas:

· Microproyectos de impacto familiar

Debido a la marginación sufrida por las víctimas de la Guerra Sucia, en la mayoría de los casos la situación de las familias es muy precaria, lo que hace necesario impulsar microproyectos productivos emergentes que ayuden a solventar sus necesidades: tiendas de abarrotes, cocinas económicas, venta de ropa y otros. En las ciudades y en el área rural: pequeñas empresas vinculadas al potencial de la región, como la producción y comercialización del café, previa rehabilitación de las huertas; producción y comercialización de miel, desarrollo de cultivos

legales de alta demanda comercial, manejo de los recursos forestales en armonía con el ambiente, microproyectos para la crianza de aves de traspatio, cerdos y chivos, cultivo de hortalizas y otros. Se ha calculado el costo de cada proyecto de 25 mil a 40 mil pesos. Se propone establecer un fondo revolvente de 30 millones de pesos.

· Asesoría técnica

Para elaborar perfiles de inversión de los microproyectos, se planteó formar y capacitar a los afectados por la Guerra Sucia de la región; contratar un equipo técnico multidisciplinario o un despacho encargado de su instalación que, junto con las organizaciones de víctimas, elaborarían reglas de operación simples y prácticas que les permitan acceder a los microproyectos. A esta actividad se destinarían 100 mil pesos.

· Diagnóstico para el desarrollo regional

Evidentemente, los microproyectos y demás acciones formuladas anteriormente servirían para solucionar aspectos muy puntuales y prioritarios en las localidades, por lo que las víctimas de la Guerra Sucia exigen un desarrollo integral en la región, para lo cual proponen realizar un diagnóstico en las localidades y municipios afectados.

El equipo técnico estaría obligado a entregar dos productos: un “Diagnóstico” y un “Proyecto de desarrollo regional” en un plazo de seis meses, asignando para la realización del trabajo la cantidad de 300 mil pesos.

F) Educación. Las organizaciones de víctimas de la Guerra Sucia cuentan con un terreno en la cabecera municipal de Atoyac, el cual ponen a disposición para convertirlo en sede de una escuela de nivel superior, con el objetivo de que sus hijos ya no viajen a Chilpancingo o Acapulco para estudiar. Se trata de una idea expresada desde hace tiempo por familiares de víctimas de la Guerra Sucia; hace falta definir qué escuela y trabajar en los planes y programas de estudio.

G) Solicitudes individuales. Algunas de las víctimas de la Guerra Sucia plantearon a la Comverdad ser el conducto para hacer llegar su solicitud personal —demandas de diversos apoyos— al gobernador, por lo cual la Comisión presentó las solicitudes individuales mencionadas en el Concentrado correspondiente.

## ESQUEMA DE REPARACIÓN DEL DAÑO

Estrategia	Acción	Meta	Unidad de medida	Localidad/ municipio
Reconocimiento de los hechos y aceptación de responsabilidades por parte del gobierno del estado de Guerrero.	Reconocimiento público del daño causado a las víctimas de la Guerra Sucia, pedir perdón por los hechos ocurridos y que exista un compromiso del Ejecutivo estatal y del federal de que no volverán a ocurrir.	1	Declaración.	Cabecera municipal de Atoyac.
	Apoyar la propuesta hecha al Ejecutivo federal de indemnización económica, de acuerdo con los estándares internacionales, a familiares de desaparecidos y sobrevivientes.	1		Ante los medios de comunicación en el estado de Guerrero.
	Eliminar de los espacios públicos los nombres, imágenes y esculturas de los perpetradores.	515	Víctima.	Localidades y municipios afectados.
Reconocimiento, dignificación y construcción de la memoria histórica.	La adquisición de un terreno adjunto al ex cuartel militar para construir el Museo de la Memoria Histórica.		Nombres, imágenes, esculturas.	Localidades y municipios afectados.
	La adquisición de un terreno adjunto al ex cuartel militar para construir el Museo de la Memoria Histórica.	1	Construcción.	Atoyac.
	Construir un albergue que sirva de apoyo a las víctimas de la Guerra Sucia que salen de las distintas comunidades de la sierra por múltiples problemas.	1	Construcción.	Atoyac.
Instituir el Día del Detenido-Desaparecido en el calendario cívico.	1	Día.	Guerrero.	

Estrategia	Acción	Meta	Unidad de medida	Localidad/ municipio
Garantías de no repetición.	Capacitación en materia de derechos humanos e instrumentos internacionales a los cuerpos policiales, militares, ministerios públicos, jueces civiles y militares.	20	Talleres de capacitación.	Atoyac, Acapulco, San Luis Acatlán, Chilpancingo.
	Que el ejército no intervenga en seguridad ciudadana. Cumplimiento de la Constitución.	1	Declaración escrita.	Guerrero.
Desarrollo de las víctimas.	Regularización de parcelas debido a que la mayoría tiene el problema de la delimitación de su terreno.	20	Parcelas.	Tecpan, Atoyac, Coyuca de Benítez.

# 11 RECOMENDACIONES

Estas recomendaciones se dirigen tanto al gobierno federal como a los poderes del estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## 11.1 SOBRE EL DERECHO A LA JUSTICIA

- En las averiguaciones previas de casos de desaparición forzada por resolver en la Coordinación General de Investigación, se debe informar con anticipación a los familiares sobre las acciones a realizar en la investigación y su resultado.
- En las averiguaciones previas por resolver en los casos de los sobrevivientes de desaparición forzada, se debe contemplar el supuesto de represión sistemática o generalizada.
- Prohibir la incineración del cadáver de una persona luego de su desaparición.

## 11.2 MEDIDAS LEGISLATIVAS

- Tipificar en el Código Penal del Estado la desaparición forzada conforme al artículo 2 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Establecer la imprescriptibilidad del delito de desaparición forzada.

## 11.3 MEDIDAS PREVENTIVAS

- El retiro de las fuerzas armadas de las operaciones de seguridad pública, en cumplimiento del artículo 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.
- Sancionar a los cuerpos policiacos o de seguridad pública que no pongan al detenido inmediatamente a disposición del Ministerio Público.

- Establecer en todas las agencias del Ministerio Público un registro de personas detenidas.
- Permitir en todo momento la comunicación abogado-cliente desde que la persona es detenida.
- Establecer claramente el control jerárquico de mando en todos los operativos policiacos o de seguridad pública.
- Crear un protocolo de inspección continua en los lugares de detención.

## 11.4 MEDIDAS DE REPARACIÓN

Además de las propuestas que se presentan en el capítulo 10, se recomienda:

- Reparación económica acorde con los estándares internacionales para familiares de desaparecidos y sobrevivientes.
- Simplificar y agilizar los trámites a realizar para que las víctimas y sus familiares reciban la reparación del daño lo más pronto posible.
- Suprimir como requisito para la reparación del daño la acreditación de violación a los derechos humanos de la Recomendación 26/2001 de la CNDH.
- Reparar el daño a las personas sobrevivientes de desaparición forzada transitoria.
- Informar a toda persona que tramite la reparación económica del daño que dicha medida no impide el conocimiento de la verdad o cualquier otra reparación simbólica, ni el proceso de acompañamiento individual, familiar, colectivo o social al que tiene derecho.
- Diseñar un modelo para que en el proceso de conocimiento de la verdad las víctimas y sus familiares tengan acompañamiento individual, familiar, comunitario o social por parte de profesionales de la salud.

## 11.5 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS O INSTITUCIONALES

- Exentar a las víctimas o familiares del pago de derechos en la realización de trámites administrativos, especialmente en el Registro Civil.

- Modificar las actas del Registro Civil sin mayor trámite en los casos de errores del propio registro.
- Que no se exija la realización de trámites judiciales, como la nulidad de una de las actas cuando existen dos —con nombre masculino y femenino, por ejemplo— para la misma persona, y que se tenga la certeza de que se trate de la misma persona.
- Aunque las autoridades saben de casos en que las víctimas aparecían con doble registro, y no obstante la presentación de actas de matrimonio o de los hijos, los obligan a hacer trámites dilatorios y costosos. Hay casos en que las actas cambian el sexo de las personas, etc. La propuesta busca soluciones que beneficien a las víctimas.

## 11.6 GENERALES

- Cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias al Estado mexicano en su informe sobre su Misión a México.<sup>159</sup>
- Que se retiren de lugares públicos los nombres de las personas que intervinieron en desapariciones forzadas.
- Que se retire el nombre del ejército del lugar de honor del Congreso del Estado de Guerrero.



Reunión Comverdad y víctimas en Atoyac, 2012

En el siguiente recuadro se informa sobre los recursos recibidos por parte del gobierno del estado para ser ejercidos en el ejercicio fiscal correspondiente de acuerdo con la duración de esta Comisión de la Verdad.

### RECURSOS EJERCIDOS POR LA COMVERDAD DE 2012 A 2014

Ejercicio fiscal	Importe
Ejercicio fiscal 2012 (abril-noviembre)*	\$4,988,888.88
Ejercicio fiscal 2012 (diciembre)	\$2,888,888.44
Ejercicio fiscal 2013 (enero-diciembre)	\$8,000,000.00
Ejercicio fiscal 2014 (enero-abril)	\$3,500,000.00
Ejercicio fiscal 2014 (abril-octubre)	\$00.00
<b>Total ejercido 2012, 2013 Y 2014:</b>	<b>\$19,377,777.32</b>

**\*NOTA:** Los recursos recibidos en el ejercicio fiscal 2012 para el periodo de abril a noviembre fueron ejercidos a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero, mediante la cual se rindió cuentas y quedaron solventados.

<sup>159</sup> A/HCR/19/58/Add.2.

**NOTA 1:** Con fundamento en el artículo 14, primer párrafo, de la Ley 932, la Comisión de la Verdad decidió ampliar su mandato por seis meses más, mediante resolución fundada y motivada. Sin embargo, habiéndose realizado las gestiones pertinentes no se pudo obtener la ampliación del presupuesto, por lo que fue necesario enajenar una de las unidades móviles que formaban parte de su patrimonio.

**NOTA 2:** Durante el periodo de duración de su mandato, y para el logro de sus metas, esta Comisión contó con el personal adecuado: dos comisionadas, tres comisionados y 40 colaboradores en su nómina de asimilados a salarios, a los cuales se les da el más sincero agradecimiento por el apoyo brindado.

El presupuesto asignado por el Congreso del Estado a la Comisión de la Verdad para el periodo enero-abril de 2014 fue de **\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**, el cual se ha ejercido como se muestra en el siguiente cuadro.

#### **PARTIDAS CONTABLES QUE REFLEJAN LOS RECURSOS EJERCIDOS DE ENERO A MARZO DE 2014**

<b>Cuenta</b>	<b>Importe</b>
<b>Saldo en bancos ejercicio anterior (2013)</b>	<b>\$1,229,316.38</b>
<b>Total ministraciones del ejercicio 2014</b>	<b>\$3,500,000.00</b>
Sueldos, salarios y asimilados	\$976,469.27
Retenciones/asimilados	\$165,658.73
Retenciones/asimilados 2013	\$112,459.00
Retenciones/arrendamiento 2013	\$4,500.00
Contrato de elaboración de documental con el Canal 6 de Julio (pago de 50% de anticipo) <sup>1</sup>	\$491,760.00
Ayuda social <sup>2</sup>	\$101,366.07
Gastos de operación <sup>3</sup>	\$174,957.49
<b>Total ejercido</b>	<b>\$2,027,170.56</b>
<b>Saldo en bancos al 31 de marzo 2014</b>	<b>\$2,702,145.82</b>

<sup>1</sup> DOCUMENTAL: Este contrato se firmó en diciembre de 2012, por lo cual desde esa fecha se etiquetó el pasivo. El costo total, con IVA, de la elaboración del documental fue de \$983,520.00, pagado en dos partes iguales de \$491,760.00. La finalidad de este video es dar a conocer a la sociedad en general los hechos ocurridos en las décadas de los sesenta y setenta que implicaron graves violaciones a los derechos humanos en el estado de Guerrero, y así legar el resultado de nuestra investigación como patrimonio de esta Comisión de la Verdad.

<sup>2</sup> AYUDA SOCIAL: Es un concepto del catálogo de cuentas del gobierno del estado, homologado en el presupuesto de la Comverdad; incluye gastos urgentes y apoyos para la movilización de testigos y personas que colaboraron en su localización.

<sup>3</sup> GASTOS DE OPERACIÓN: Incluye los gastos relacionados con los servicios de luz, agua y teléfono; así como viáticos, renta de oficina, compra de consumibles de cómputo y otras erogaciones relativas a la operación de la Comverdad.

El presupuesto asignado por el Congreso del Estado a la Comisión de la Verdad para el periodo enero-abril de 2014 fue de **\$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)**, el cual se ejerció como se muestra en el siguiente cuadro.

#### **PARTIDAS CONTABLES QUE REFLEJAN LOS RECURSOS EJERCIDOS DE ABRIL A OCTUBRE DE 2014**

##### **INFORME FINAL DE ACTIVIDADES**

<b>Cuenta</b>	<b>Importe</b>
<b>Saldo en bancos al 1 de abril 2014</b>	<b>\$2,702,145.82</b>
<b>Ingreso por indemnización pagada por la aseguradora (mayo 2014)</b>	<b>\$137,680.00</b>
<b>Ingresos por venta de activo fijo (agosto 2014)</b>	<b>\$265,000.00</b>
<b>Total ingreso por ejercer</b>	<b>\$3,104,825.82</b>

Cuenta	Importe
Sueldos, salarios y asimilados	\$1,581,860.43
Retenciones/asimilados	\$264,571.57
Prestaciones	\$61,029.77
Retenciones de prestaciones	\$7,051.27
Contrato de elaboración de documental con el Canal 6 de Julio (pago del 50% de finiquito) <sup>4</sup>	\$491,760.00
Ayuda social <sup>5</sup>	\$143,963.00
Gastos de operación <sup>6</sup>	\$554,589.78
<b>Total ejercido</b>	<b>\$3,104,825.82</b>
<b>Saldo en bancos a octubre 2014</b>	<b>\$0.00</b>

<sup>4</sup> DOCUMENTAL: Este contrato se celebró en diciembre de 2012, por lo cual desde esa fecha se etiquetó el pasivo. El costo total, con IVA, de la elaboración del documental es de \$983,520.00, pagado en dos partes iguales de \$491,760.00. La finalidad de este video es dar a conocer a la sociedad en general los hechos ocurridos en las décadas de los sesenta y setenta que implicaron graves violaciones a los derechos humanos en el estado de Guerrero y así legar el resultado de nuestra investigación como patrimonio de esta Comisión de la Verdad.

<sup>5</sup> AYUDA SOCIAL: Es un concepto del catálogo de cuentas del gobierno del estado, homologado en el presupuesto de la Comverdad; incluye gastos urgentes y apoyos para la movilización de testigos y personas que colaboraron en su localización.

<sup>6</sup> GASTOS DE OPERACIÓN: Incluye los gastos relacionados con los servicios de luz, agua y teléfono; así como viáticos, renta de oficina, compra de consumibles de cómputo y otras erogaciones relativas a la operación de la Comverdad.

**NOTA:** Con fundamento en el artículo 14, primer párrafo, de la Ley 932, la Comisión de la Verdad decidió ampliar su mandato por seis meses, mediante resolución fundada y motivada. Sin embargo, habiéndose realizado las gestiones pertinentes, no se pudo obtener la ampliación del presupuesto, por lo que fue necesario enajenar una de las unidades móviles que formaban parte de su patrimonio.

Hace más de 50 años en este país estaba prohibido soñar; era delito pensar que podía construirse una sociedad más justa e igualitaria. El lema “Haz patria, mata a un comunista” fue la pauta de comportamiento del sistema gubernamental imperante a todos sus niveles, y aquel que pensara de manera diferente a lo establecido se colocaba en la mira del poder, que ponía el dedo en el gatillo. La muerte de los “robavacas, maleantes, terroristas” fue el destino que el sistema impuso para tratar de evitar el contagio de las ideas “subversivas, antidemocráticas, antirreligiosas, extranjerizantes, ajenas a nuestra idiosincrasia”. Los derechos humanos, las libertades fundamentales y el Estado de derecho en varias regiones de Guerrero y del país fueron letra muerta. Habitantes de comunidades enteras, algunos sin participación en el conflicto, sufrieron tratos inhumanos y degradantes, tortura y asesinato. Los perpetradores de tales delitos gozaron y, los que aún viven, siguen gozando de total impunidad. Las heridas provocadas no han cerrado, aún duele la tenue cicatriz que el tiempo ha producido.

El argumento esgrimido por los perpetradores para justificar sus acciones fue lo que Maquiavelo denominó “razón de Estado”, o lo que actualmente se denomina “Doctrina de la seguridad nacional”, es decir, que la supervivencia de un Estado es superior a los valores individuales o colectivos, y por esa supervivencia está permitido todo, incluso matar, y eso fue lo que se hizo. José Ingenieros tenía razón cuando decía: “La tolerancia de los ideales ajenos es virtud suprema de los que piensan”.

Reparar un daño de tal magnitud no es posible. La muerte injusta de cualquier ser humano que lucha por sus ideales es deleznable, porque no solo se le hace daño al que muere, sino a todos los seres cercanos a él y a la sociedad en su conjunto, que pudiera estar o no de acuerdo con los pensamientos de la víctima, la cual al menos no duda en ofrecer su vida por sus sueños y sus ideales, y esto es parte de lo que los humanos llamamos dignidad.

Una sociedad ignorante y pobre es fácilmente manipulable, y lo acontecido en aquel entonces hizo que en ella se implantara el miedo, el cual, en algunos casos, incluso llevó a justificar las acciones criminales cometidas.

El 11 de septiembre del 2001 murieron 3,045 personas en el ataque a las torres gemelas en Nueva York, y todo mundo se enteró y expresó su manera de pensar. Ese mismo día murieron de hambre 24,000 personas, 6,020 niños de diarrea, 2,700 de sarampión<sup>160</sup> y, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cada segundo de ese día murieron 15 de tuberculosis, de los cuales uno era un niño. Es decir, que ese día fallecieron a causa de esta enfermedad 54,000 seres humanos,<sup>161</sup> y prácticamente nadie se enteró ni se expresó al respecto. A esto se le ha denominado “indiferencia moral”, o quizás “indiferencia social ante la dignidad humana”.

El miedo y la indiferencia social son algunos de los enemigos a vencer para que siempre prevalezca la memoria histórica colectiva. Hay que evitar que lo acontecido se vuelva a repetir aun cuando los nuevos acontecimientos de violencia en nuestro estado no permitan ser optimistas. No existen diferencias más que de pensamiento entre los seres humanos, y esos pensamientos no son argumentos válidos para matar impunemente a alguien. Se tiene que desterrar para siempre toda la infamia que se ha cometido contra pueblos enteros. Todos los seres humanos tenemos una historia y una identidad que deben ser respetadas, pues olvidarlas nos condena a repetir la historia

George Orwell decía: “Si la libertad significa algo, será, sobre todo, el derecho a decirle a la gente aquello que no quiere oír”, y hoy hemos venido a ejercer este derecho.

Algún día, la verdad plena de lo acontecido, por la que muchos mexicanos ofrecieron lo único que tenían, su vida, se conocerá con precisión, cuando exista verdadera voluntad política sustentada en la libertad, la democracia y la justicia. Hoy solo hemos empezado a conocerla.

## DIRECTORIO DE PERSONAS COLABORADORAS DE LA COMVERDAD

14

### 14.1. COMISIONADAS Y COMISIONADOS

Dr. Arquímedes Morales Carranza  
Hilda Navarrete Gorjón  
Dr. José Enrique González Ruiz  
María del Pilar Noriega García  
Nicomédes Fuentes García

### 14.2. COLABORADORAS Y COLABORADORES EN EL DISTRITO FEDERAL

Absalón Torrez Peláez  
Alberto Guillermo López Limón  
Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles  
Andrés Rubio Saldívar  
Carlos Augusto Rentería Martínez  
Carlos Ernesto López Martínez  
Carmen Andrea Elena Ríos  
Claudia Isabel Barrón Martínez  
Eduardo López Martínez  
Elpidia Sánchez Nieto  
Esteban Manzano Martínez  
Fabiola Eneida Martínez Ocampo  
José Luis Esparza Flores  
José Luis Velázquez Tarango  
José Sabino Arellano Castillo  
Pablo Romo Cedano  
Ricardo Peñaloza Méndez

<sup>160</sup> Citado en R. E. Zaffaroni, *El crimen de estado como objeto de la criminología. Derechos Humanos. Reflexiones desde el Sur*, Argentina, Infojus, 2012, pp.1-17.

<sup>161</sup> Tuberculosis, Nota descriptiva 104, Centro de Prensa de la OMS, 2014.

### **14.3. COLABORADORAS Y COLABORADORES EN CHILPANCINGO, GUERRERO**

Anya Lissette Bermúdez Torrez  
Benjamín Zúñiga Samaniego  
Edelmira Avilés Cortez  
Edgar Arturo Ortiz Toledo  
Enrique Blanco Nava  
Jesús González Bello  
Neysy Sinai Santiago López  
Violeta Pino Girón

### **14.4. COLABORADORAS Y COLABORADORES EN ACAPULCO, GUERRERO**

Georgina Luminosa Mateos Ubaldo  
José Arturo Gallegos Nájera  
Kandy Salima Salas del Valle  
Ma. Guadalupe Navarro Cristóbal  
María de Lourdes Ramos Cabañas  
Martín Hernández González  
Octaviano Santiago Dionisio  
Octavio Navarrete Gorjón

### **14.5. COLABORADORAS Y COLABORADORES EN ATOYAC, GUERRERO**

Guadalupe de Jesús del Carmen  
Johnny Rodríguez González  
Laurentino Santiago Díaz  
Liliana Castro Piza  
Onorio Cebrero Gómez  
Víctor Cardona Galindo  
Zohelio Jaimes Chávez

Con el propósito de dar una mayor claridad a los datos contenidos en el presente informe se valoró la importancia de las fotografías y nombres de personas desaparecidas, recabados en archivos públicos o aportados por familiares y personas que conocieron a la víctima o testigos a quienes les constan los datos aportados. Todo el material fotográfico o documental obtenido directamente por el entorno de la víctima tiene certeza plena, los que vienen de archivos públicos generalmente son también ciertos pero muchos de ellos tienen inconsistencias en nombres o apellidos cambiados en fotografías y documentos, porque los diferentes cuerpos represivos al estar reportando los hechos a sus superiores era común que se cometieran errores.

Lo expuesto nos llevó a tomar la decisión de publicar las fotografías de las personas desaparecidas, aunque la Comverdad no tuviera testimonios sobre su desaparición forzada.

En el mismo sentido se integraron nombres a la lista de desaparecidos por el dicho de testigos sobrevivientes de desaparición forzada transitoria que señalaron haber visto viva a la víctima en alguna cárcel clandestina.

También se tomó la decisión de corregir en la medida de lo posible los errores contenidos en la primera versión, sin modificar nada que tenga que ver con el fondo, únicamente sobre la forma, para hacer este documento un recurso accesible para la memoria de las nuevas generaciones.



Abelardo Morales Gervacio

Adauto Olea Hernández

Agustín Flores Jiménez

Alberto Cedillo Cruz



Alberto Dorantes Pérez

Alberto Galeana de Jesús

Alberto Gutiérrez

Alberto Mesino Acosta



Alberto Radilla Reyes

Alejandro Rivera Patiño

Alfonso de los Santos Dorantes

Anastasio Barrientos Flores



Ángel Cruz Mayo

Ángel Moreno Morales

Antonio Flores Leonardo

Aquino Santos Soto



Aristeo Resendiz Hernández

Armando Benítez Simón

Armando Gómez Pineda

Artemio Chávez Villa



Arturo Vargas Bibiano

Asunción García Juárez

Aurora Navarro del Campo

Ausencio Bello Ríos



Bartolomé Pérez Hernández

Bernardo Resendiz Salmerón

Bernardo Resendiz Valente

Carlos Alberto Benavides Alcocer



Carlos Díaz Frías

Carmelo Cortés Castro

Carmelo Juárez Bello

Carmen Vargas Pérez



César  
Dorantes Lorenzo



Cipriano  
Fierro Polanco



Cutberto  
de la Cruz Ávila



Cutberto  
Ortíz Cabañas



Esteban  
Nava Hipólito



Eugenio  
Gómez Serafín



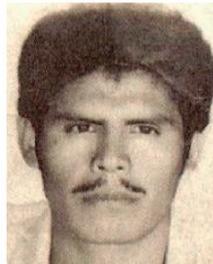
Eugenio  
Resendiz Hernández



Ezequiel  
Sánchez Barrera



Daniel  
Martínez García



David  
Rebolledo Martínez



David  
Rojas Vargas



Domitilo  
Barrientos Peralta



Fabiola  
Castro Molina



Felipe  
Ramos Cabañas



Félix  
Bello Manzanares



Félix  
Romero Loeza



Doroteo  
Galeana de Jesús



Doroteo  
Iturio de Jesús



Eleno  
Galeana Vázquez



Elpidio  
Ocampo Mancilla



Fermín  
Barrientos Reyes



Fernando  
de la Cruz Zamora



Fidel  
Serrano Barrientos



Filemón  
Bahena Román



Emeterio  
Abarca García



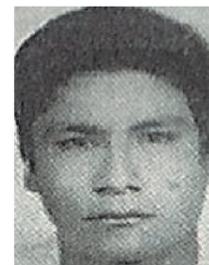
Emilio  
Romero Benitez



Epifanio  
Avilés Rojas



Esteban  
Fierro Valdéz



Filemón  
Mesino Aguilar



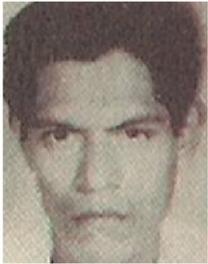
Flavio  
Morales Legideño



Florentino  
Loza Patiño



Floriberto  
Clavel Juárez



Francisco  
García Chalma



Francisco  
Gómez Magdaleno



Francisco  
Serrano Vargas



Gabriel  
Nario López



Isidoro  
Pérez Galindo



Jacinto de Jesús  
Vázquez Iturio



Jacob  
Nájera Hernández



Jacobo  
Gamis García



Gerónimo  
Parra Barrientos



Getulio  
Rebolledo Ocampo



Gregorio  
Leyva Vinalay



Guadalupe  
Castro Molina



Jaime  
López Sollano



Jesús  
Fierro Valdés



Jesús  
Severiano Iturio



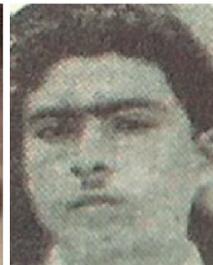
José Jorge  
Leyva Fierro



Guillermo  
Mena Rivera



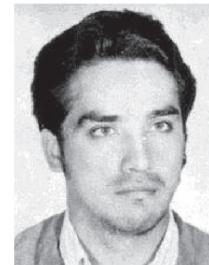
Heladio Hilario  
Serafín de Jesús



Herón  
Serrano Abarca



Humberto  
Brito Nájera



Jose Luis  
Avilés González



José Luis  
Ramírez Flores



José Luis  
Vélez Cienfuegos



José Pablo  
Arreola Yañez



Humberto  
Cabañas Alvarado



Ignacio  
Zamora Román



Inés  
Bernal Castillo



Inocencio  
Castro Arteaga



José  
Tulamán Gómez



José Veda  
Ríos Ocampo



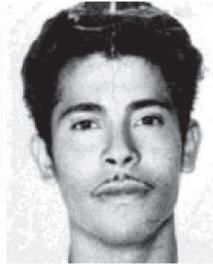
Juan  
Castillo Iturio



Juan  
Onofre Campos



Julián  
Fierro Abarca



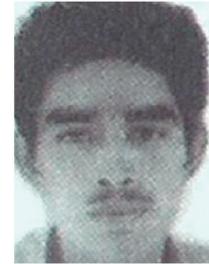
Julio  
Fuentes Martínez



Julio  
Mesino Galicia



Laura  
Villa



Margarito  
Vázquez Baltazar



María Teresa  
Torres Ramírez



Mario  
Pérez Aguilar



Mario  
Sánchez Bello



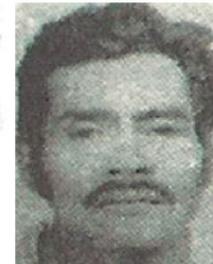
Leonardo  
Bello Ramos



Lucio  
Peralta Santiago



Luis Armando  
Cabañas Dimas



Macario  
Acosta Serafín



Matías  
Perdón Iturio



Mauro  
García Tellez



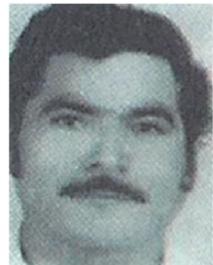
Miguel  
Nájera Nava



Misaél  
Martínez Pérez



Macario  
Nava Hipólito



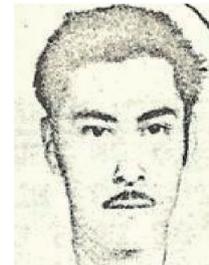
Marcelino  
Flores Zamora



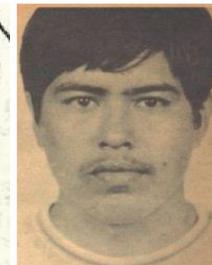
Marcelino  
Serafín Juárez



Marcial  
Navarrete de la Paz



Obdulio  
Morales Gervacio



Pablo  
Santana López



Pascual  
Nario López



Patricio  
Ocampo Sotero



Marco Antonio  
López de Jesús



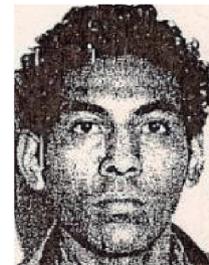
Mardonio  
de la Cruz Zamora



Margarito  
Castillo Iturio



Margarito  
Roque Texta



Pedro  
Hernández Gómez



Petronilo  
Castro Hernández



Petronilo  
Radilla Gómez



Rafael  
Castro Hernández



Rafael  
Ramírez Duarte



Raúl  
Benítez Bravo



Roberto Ignacio  
Mújica Díaz



Rodolfo  
Molina Martínez



Vicente Higinio  
Ortíz Nava



Victoria  
Hernández Brito



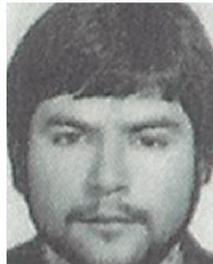
Villado  
Martínez Rojas



Virgilio  
Vinalay Jiménez



Rodrigo  
Ramírez García



Rogelio  
Maldonado Valencia



Romana  
Ríos García



Román  
Arroyo Secundino



Zenón  
Zamora Hernández



Rosalio  
Castrejón Vázquez



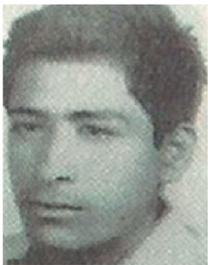
Rosendo  
Radilla Pacheco



Rosendo  
Zambrano Bello



Servando  
Pino Ríos



Sulpicio de Jesús  
de la Cruz Bautista



Tania  
Cascante Carrasco



Teresa  
Estrada Ramírez



Valentín  
Ontiveros Abarca

Abad Torres Meza · Abel Balanzar Ramírez · Abelardo Morales Gervacio · Abelino Llanes Ponciano · Acasio Gómez Iturio · Aauto Olea Hernández · Agustín Flores Jiménez · Agustín Sosa Bello · Aida Ramales Patiño · Alberto Arroyo Dionicio · Alberto Radilla Reyes · Alejandro Rivera Patiño · Alejandro Urióstegui Velázquez · Alejo Ramírez Sánchez · Alfonso de los Santos Dorantes · Alfredo Juárez Juárez · Ángel de la Cruz Martínez · Ángel Moreno Morales · Ángel Piza Fierro · Angelito Arreola Hernández · Antonio Flores Leonardo · Antonio Gervacio Hipólito · Antonio Urioste Santiago · Antonio Yanes Díaz · Apolinar Barrrientos Ríos · Aristeo Reséndiz Hernández · Artemio Chávez Villa · Arturo Vargas Bibiano · Ascensión Hernández Radilla · Asunción García Juárez · Aurelio Díaz Fierro · Aurora de la Paz Navarro del Campo · Ausencio Bello Ríos · Austreberto García Pintor · Bartolo Bracamontes Patiño · Bernardo Gómez Abarca · Bernardo Reséndiz Salmerón · Bernardo Reséndiz Valente · Bernardo Reyes Félix · Bonifacio Santos Carrizal · Carlos Alberto Benavides Alcocer · Carlos Díaz Frías · Carmelo Cortés Castro · Carmelo Juárez Bello · Cirino Hernández Flores · Clemente Fierro Blanco · Concepción Jiménez Rendón · Concepción Rodríguez Bitál · Crispín Bahena Méndez · Cutberto de la Cruz Ávila · Cutberto Ortiz Cabañas · Daniel de la Cruz Martínez · Daniel Martínez García · Diego Serafín Gómez · Diógenes Martínez Hernández · Domitilo Barrientos Peralta · Doroteo Iturio de Jesús · Eduardo Juárez Juárez · Eduvige Ramos de la Cruz · Eleno Cabañas Ocampo · Eliazar Castro Molina · Eloy Morales Gervacio · Emeterio Abarca García · Emiliano Barrientos Martínez · Emilio Romero Benítez · Eriberto Valdovinos Nario · Esteban Abarca Benítez · Esteban Gómez Valle · Esteban Mesino Castillo · Esteban Nava Hipólito · Eugenio Gómez Serafín · Eusebio Fierro Nava · Eva de los Santos Dorantes · Evaristo Terrones Ramírez · Ezequiel Barrientos Dionisio · Fabiola Castro Molina · Felipe Ramos Cabañas · Felipe Urióstegui Salgado · Fermín Barrientos Reyes · Fidel Serrano Barrientos · Fidel Serrano Zamora · Filemón Bahena Román · Filemón Mesino Aguilar · Flavio Morales Legideño · Floriberto Clavel Juárez · Francisco Argüello Villegas · Francisco Hernández Del Valle · Fredy Radilla Silva · Fulgencio Reséndiz Hernández · Gabriel Nario López · Getulio Rebolledo Ocampo · Gloria Guerrero Gómez · Gonzalo Juárez Cabañas · Gorgonio Santiago Alvarado · Gregorio Leyva Vinalay · Heriberto Ramos Cabañas · Herón Serrano Abarca · Hipólito Benítez García · Humberto Brito Nájera · Humberto Cabañas Alvarado · Ignacio Sánchez Cruz · Inés Bernal Castillo · Inocencio Castro Arteaga · Isaías Castro Benítez · Isidro Leyva Fierro · Isidro Pérez Galindo · Isidro Salinas Pineda · Israel Romero Dionisio · J. Santana Llanes Noriega · Jacob Nájera Hernández · Jaime López Sollano · Javier Cortés Solís · Javier Ramales Patiño · Javier Serafín Gervacio · Jerónimo Parra Barrientos · Jesús Severiano Iturio · Joel Galeana Santiago · José Armando Chávez Pérez · José Beda Ríos Ocampo · José Carbajal Salas · José Flores Serafín · José Gómez Buenrostro · José Leyva Fierro · José Luis Flores Patiño · José Luis Vélez Cienfuegos · José Pérez Martínez · José Trinidad Jacinto Iturio · José Tumalán Gómez · Juan Cabañas Gervacio · Juan Castillo Iturio · Juan Flores · Juan García Fierro · Juan Gervacio Hipólito · Juan Onofre Campos · Juan Reséndiz Valente · Juan Vázquez de Jesús · Juan Zamora Hernández · Julián Argüello Smith · Julio Fuentes Martínez · Julio Galindo Romero · Julio Mesino Galicia · Justino Barrientos Flores · Justino Romero Flores · Juventino Ruiz Santiago · Lázaro Terrones Ramírez · Leandro Gutiérrez Rivera · Leobardo Nava Hipólito · Leonardo Bello Ramos · Leonardo de la Cruz Martínez · Leonardo Flores de la Cruz · Leónides Carbajal Murga · Lucino Gómez Vargas · Lucino Juárez Fierro · Lucio Cabañas Tabares · Lucio Castro Dávila · Lucio Gómez Mendiola · Lucio Gómez Vargas · Luis Armando Cabañas Dimas · Macario Acosta Serafín · Macario Nava Hipólito · Manuel Farías Bello · Marcelino Flores Zamora · Marcelino Serafín Juárez · Marciano Flores de Jesús · Marcos Ramos Cabañas · Margarito Castillo Iturio · Margarito Vázquez Baltazar · María Guadalupe Castro Molina · María Teresa Torres Ramírez · Mariana de la Cruz Yáñez · Mariano Serrano Zamora · Marino de Jesús Alquisiras · Matías Perdón Iturio · Matilde Santiago Vázquez · Maurilio Castro Castillo · Mauro García Téllez · Melitón Ramos Tabares · Melquiades García Flores · Miguel Ángel de la Cruz Martínez · Miguel Castillo Iturio · Miguel Urióstegui Terán · Misael Martínez Pérez · Nicolás Tabares Noriega · Noel Fuentes Mayo · Obdulio Morales Gervacio · Octaviano Gervacio Benítez · Onésimo Barrientos Martínez · Onésimo Urióstegui Terán · Pablo Loza Patiño · Pablo Santana López · Pablo Tepetlanco Naranjo · Pascual Nario López · Pastor Romero Flores · Paulo Arreola Llanes · Pedro Angulo Barona · Pedro Castro Nava · Pedro de Jesús Onofre · Pedro Flores · Pedro Hernández Gómez · Pedro Mesino Benítez · Pedro Noguera Radilla · Perla Sotelo Patiño · Petronilo Castro Hernández · Prisiliano Medina Mojica · Rafael Castro Hernández · Raúl Cabañas Tabares · Raymundo Morales Gervasio · Raymundo Ramos Cabañas · Regino Almazán Urióstegui · Ricardo García Martínez · Roberto Castillo de Jesús · Roberto Reyes Piedra · Rodolfo Molina Martínez · Rodrigo Ramírez García · Romana Ríos García · Rubén Pineda Gutiérrez · Ruperto Adame de Jesús · Sabino Fraga Ponce · Said Blanco Paco · Salomón Ríos García · Salustio Valdez Palacios · Santiago Longares Guillen · Sergio Reséndiz Salmerón · Sonia Esquivel Meria · Sotero Cortes Castro · Tania Cascante Carrasco · Teresa Estrada Ramírez · Timoteo Rodríguez Gervasio · Timoteo Vázquez Santiago · Tomás Flores Jiménez · Vicente Adame de Jesús · Vicente Higinio Ortiz Nava · Victoria Hernández Brito · Villado Martínez Rojas · Virgilio de la Cruz Hernández · Zenón Zamora Hernández